



Anexos

I. Evolución de la ayuda oficial al desarrollo en el sector de género	149
II. Cuadro del proceso de transformación desde la planificación estratégica a la evaluación	155
III. Marco normativo	157
IV. Marco institucional	199
V. Marco teórico: evolución de enfoques del MED al GED	221
VI. Diagnóstico de situación regional de discriminación de las mujeres	223



Evolución de la ayuda oficial al desarrollo en el sector de género

Consideraciones metodológicas:
Tablas y gráficos

Anexo I. Evolución de la ayuda oficial al desarrollo en el sector de género¹



Consideraciones metodológicas

Para la medición de las contribuciones dedicadas a la igualdad de género en la Cooperación Española se ha utilizado el sistema de clasificación sectorial del Comité de Ayuda al Desarrollo de la OCDE, el Creditor Reporting System (CRS). Este sistema de clasificación obliga a adscribir cada proyecto a un único sector de destino, respondiendo a la cuestión “¿Qué ámbitos particulares de la economía o de la estructura social del país beneficiario estimula esta transferencia?”.

En la clasificación de sectores CRS, hasta 2005, había un único sector relacionado con el género, denominado “Mujer y Desarrollo”, que incluía “proyectos y programas de Mujer y Desarrollo multisectoriales, fomento y apoyo a grupos y organizaciones de Mujer y Desarrollo; conferencias, seminarios, etc.”. A partir de 2005, este sector pasó a denominarse “Organizaciones e instituciones de la igualdad de las mujeres”, agrupando la “Ayuda para las instituciones y las organizaciones (gubernamentales y no gubernamentales) que trabajan para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres”.

Dado que no existe ningún otro sector donde registrar la ayuda dirigida a las mujeres, este sector agrupa todas las iniciativas cuyo objetivo principal está relacionado con el enfoque de género, o bien que incluyen a las mujeres como beneficiarias directas, de manera que, con la información disponible, no es posible diferenciar entre los que son proyectos que están definidos y gestionados bajo el enfoque GED y aquellos que no lo son en realidad, y que tienen mujeres como beneficiarias o bien se encuentran todavía formulados con criterios del enfoque MED.

Junto al mencionado sector, específico para el género, existen otros sectores especialmente relacionados, como el sector “Políticas de población y salud reproductiva,” que aportan información importante sobre proyectos MED o GED o de DSR, aunque están contabilizados de forma diferenciada y no se incluyen nunca en la cuantificación de AOD para el sector de género.

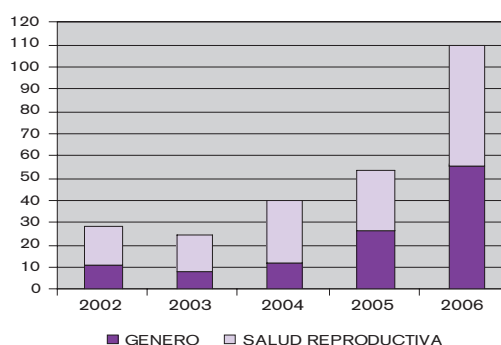
Por último, cabe señalar las dificultades metodológicas para la medición de la prioridad horizontal de género, debidas fundamentalmente a la falta de información sobre los criterios tenidos en cuenta a la hora de formular y ejecutar proyectos que incorporan realmente la transversalidad de género como una prioridad. Normalmente el porcentaje destinado a la transversalidad no se clasifica ni se muestra como tal, aunque exista, y por tanto se pierde una información valiosa para el sector de género.

La evolución de la AOD destinada al sector, que se presenta a continuación, incluye la totalidad de las contribuciones bilaterales y multilaterales dirigidas a los sectores “Mujer y Desarrollo” y “Políticas de población y salud reproductiva”. El análisis abarca el periodo 2002 – 2006, tratando de diferenciar el periodo del I Plan Director (2001 – 2004), y la etapa actual articulada por el Plan Director (2005-2008).

¹ Los datos de la AOD aquí reflejados son previos a la elaboración del seguimiento PACI 2006.

Gráfico 1 Evolución del volumen desembolsado (2002-2006)

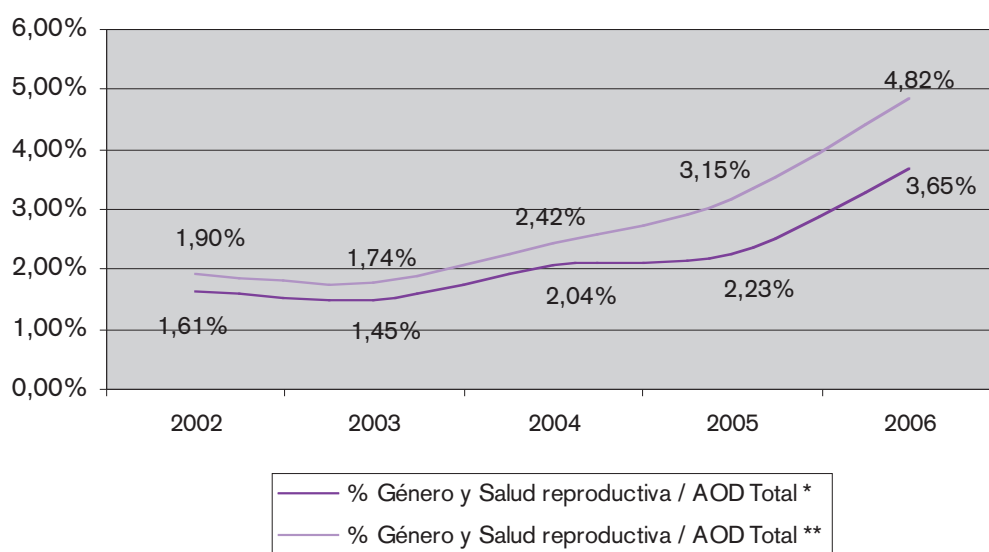
	Género	Salud Repr.	Total	Variación
2006	56,22	54,28	110,49	103,67%
2005	27,08	27,17	54,25	34,09%
2004	12,75	27,71	40,46	61,21%
2003	8,85	16,24	25,10	-13,95%
2002	11,05	18,12	29,17	-



Como se puede apreciar en el gráfico 1, los recursos dedicados a los sectores de "Mujer y Desarrollo" y "Políticas de población y salud reproductiva" prácticamente se han cuadruplicado en los últimos cuatro años. En particular, a partir del año 2005, año en el que entra en vigor el segundo Plan Director de la Cooperación Española, que establece el enfoque de género como uno de los sectores de actuación prioritarios y una prioridad horizontal para la Cooperación Española, el ritmo de crecimiento de las ayudas se ha intensificado sensiblemente: las contribuciones dedicadas a género han aumentado un 341 % respecto a su valor en 2004, mientras que las dedicadas a población y salud reproductiva han crecido un 96 %.

Este aumento es perceptible, tanto en términos absolutos como en términos relativos: el gráfico 2 muestra la participación de los sectores de género y salud reproductiva en la AOD total española, incrementada en dos puntos porcentuales desde el año 2003, cuando las contribuciones dedicadas a género representaban el 1,45% de la AOD, hasta 2006, en el que concentran el 3,65% de los recursos desembolsados. Este incremento es aún más acentuado en la AOD bilateral: en 2002, las iniciativas dedicadas a género y a la salud reproductiva concentraban el 2,4% de las contribuciones bilaterales distribuibles sectorialmente, mientras que en 2006, este porcentaje asciende al 6,1 %.

Gráfico 2. Participación de los sectores género y salud reproductiva en la Ayuda Oficial al Desarrollo total española (2002 -2006a)



* Porcentajes mayores: % sobre AOD total española (multilateral + bilateral)

** Porcentajes menores: % sobre la AOD total española (multilateral + bilateral dedicada a cooperación para el desarrollo (total AOD excluyendo las otras tres modalidades de ayuda: las operaciones de deuda, la acción humanitaria y la sensibilización para el desarrollo).



Tabla 1. Distribución de las contribuciones destinadas a Género y Salud Reproductiva por entidades donantes (2002 – 2006^a).

Desembolsos brutos de AOD por agentes	2002	2003	2004	2005	2006 ^a	% 02-06	% 2006/04
1. Administración General del Estado	15.109.635	12.394.702	25.438.932	30.216.857	80.366.310	63,03%	215,92%
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación	7.544.019	4.525.771	8.674.869	24.212.053	75.321.104	46,36%	768,27%
Agencia Española de Cooperación Internacional	6.476.389	4.459.659	7.653.682	22.733.630	37.704.977	30,46%	392,64%
Ministerio de Economía y Hacienda	6.528.051	6.768.144	16.278.802	3.670.267	3.865.465	14,30%	-76,25%
Ministerio de Sanidad y Consumo	90.150	0	90.150	1.133.000	19.150	0,51%	1156,79%
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	942.912	1.100.788	395.111	1.201.538	1.023.181	1,80%	158,96%
Ministerio de Venta	0	0	0	0	137.410	0,05%	-
Otras entidades públicas	4.503	0	0	0	0	0,00%	-
2. Comunidades Autónomas	9.478.780	8.967.815	10.743.552	16.526.866	21.886.342	26,06%	103,72%
Andalucía	505.467	1.274.577	1.205.372	2.824.054	1.304.881	2,74%	8,26%
Aragón	96.227	424.033	271.799	360.923	509.388	0,64%	87,41%
Asturias	507.855	602.900	530.000	556.500	801.500	1,16%	51,23%
Babares	302.494	601.776	259.608	160.188	265.524	0,61%	2,28%
Cantabria	0	24.000	46.594	103.651	359.522	0,21%	671,61%
Canarias	7.548	122.229	0	99.095	217.004	0,17%	-
Cataluña	506.600	692.000	1.971.000	3.974.498	5.217.525	4,76%	164,71%
Castilla - La Mancha	671.907	548.676	927.151	1.158.043	2.456.978	2,22%	165,00%
Castilla y León	146.121	216.637	344.839	854.943	1.656.541	1,24%	380,38%
Extremadura	434.026	833.092	65.488	253.604	525.437	0,81%	702,35%
Galicia	171.389	249.549	420.973	382.254	287.280	0,58%	-31,76%
La Rioja	168.610	315.796	211.464	59.691	168.925	0,36%	-20,12%
Madrid	65.234	110.458	790.293	1.231.692	1.949.472	1,60%	146,68%
Murcia	0	0	0	188.088	138.579	0,13%	-
Navarra	979.088	687.705	1.276.433	1.830.649	2.079.605	2,64%	62,92%
País Vasco	3.865.358	1.368.578	1.478.360	2.208.312	2.906.916	4,56%	96,63%
C. Valenciana	1.050.857	895.809	944.179	280.680	1.041.264	1,62%	10,28%
Otros desembolsos de operación autonómica	0	0	0	0	0	0,00%	-
3. Entidades Locales	4.546.878	3.733.466	4.240.959	7.507.497	8.241.521	10,90%	94,33%
4. Universidades	30.041	0	0	0	0	0,01%	-
Total sector (euros)	29.165.334	25.095.983	40.423.443	54.251.221	110.494.173	100,00%	173,34%
Canalización de la ayuda (euros)	2002	2003	2004	2005	2006 ^a	TOTAL 2002-2006	
AOD canalizada por OOII	7.595.681	6.834.255	17.299.989	5.404.871	41.604.774	78.739.570	
AOD canalizada por ONGD	17.421.347	13.986.178	18.407.284	26.829.723	51.849.108	128.493.641	
Canalización de la ayuda (%)	2002	2003	2004	2005	2006 ^a	TOTAL 2002-2006	
AOD canalizada por OOII	26,04%	27,23%	42,80%	9,96%	37,65%	30,4%	
AOD canalizada por ONGD	59,73%	55,73%	45,54%	49,45%	46,92%	49,5%	

^a Las cifras de 2006 son previsiones anteriores a la finalización del Seguimiento PACI 2006.

La tabla 1 muestra la distribución de la ayuda por entidades donantes. La Administración General del Estado desembolsó el 63% de la AOD en el periodo analizado, las Comunidades Autónomas el 26% y las Entidades Locales el 11% restante. Dentro de la Administración General del Estado, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación gestiona la práctica totalidad de los recursos, ya que las contribuciones a la Comisión Europea, asignadas al Ministerio de Economía y Hacienda, son en realidad gestionadas por el MAEC que tiene la representación ante la Comisión. Además, **es importante resaltar el crecimiento experimentado desde 2004 por las ayudas de la Administración General del Estado (+216%) y, especialmente, por el Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, cuyas contribuciones se han multiplicado por nueve en dos años.** Igualmente, las contribuciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, fundamentalmente el programa "Mujeres y Desarrollo" del Instituto de la Mujer, se han incrementado un 159% desde 2004.

Es significativa la aportación de Comunidades Autónomas, que en los dos últimos años se ha duplicado. Las que han dedicado mayores recursos en el periodo 2002-2006 son: Cataluña (12,4 millones de euros); País Vasco (11,4 millones); Andalucía (8,3 millones); y Navarra (6,9 millones). Por su parte, las Comunidades Autónomas cuyas contribuciones han aumentado más en los dos últimos años han sido Cantabria (672%); Extremadura (528%); Castilla León (383%); y Cataluña (168%).

La tabla 1 muestra igualmente la parte del presupuesto que ha sido canalizada a través de ONGD y Organismos Internacionales. El elevado porcentaje alcanzado por las ONGD se explica por las subvenciones que concede la AECID, las CCAA y las Entidades Locales.

Tabla 2. Contribuciones a Organismos Internacionales (2002-2006^a).

Contribuciones a Organismos Multilaterales	2002	2003	2004	2005	2006a	% 2006	% 2006/04
Género	211.187	66.111	111.187	715.974	19.647.500	47%	11114%
UNIFEM	145.076	0	54.091	63.091	6.063.090	15%	11109%
INST RAW	66.111	66.111	57.096	60.091	60.091	0%	5%
COMISIÓN EUROPEA-GÉNERO	0	0	0	592.792	624.319	2%	-
NEPAD-GÉNERO	0	0	0	0	10.150.000	24%	-
PNUD-GÉNERO	0	0	0	0	2.750.000	7%	-
Población y salud reproductiva	7.384.494	6.768.144	17.188.802	3.077.474	18.120.105	44%	713%
ONUSIDA	300.506	0	300.000	0	1.000.000	2%	233%
FNUAP	555.936	0	610.000	0	4.000.000	10%	556%
FONDO MUNDIAL DEL SIDA, LA TUBERCULOSIS Y MALARIA (16,5% SAL. REP)		4.940.542	2.475.000	0	9.878.959		
COMISIÓN EUROPEA - SALUD REPRODUCTIVA	6.528.051	1.827.601	13.803.802	3.077.474	3.241.146	8%	-77%
Otras contribuciones con incidencia en género y salud reproductiva	n.d	n.d	n.d	1.611.423	3.837.169		
Total AOD canalizada a través de organismos multilaterales (euros)	7.595.681	6.834.255	17.299.989	5.404.871	41.604.774	100%	140%

^a Datos de previsión anteriores a la finalización del Seguimiento PACI 2006.



La tabla 2 muestra las contribuciones a organismos internacionales que trabajan en el ámbito del género y de la salud reproductiva. Como consecuencia del incremento general experimentado por esta modalidad de ayuda en 2006, y la prioridad otorgada a este sector, la AOD multilateral dedicada a género y salud reproductiva ha aumentado un 140% desde 2004. Los organismos internacionales que han recibido una mayor atención en 2006 fueron el NEPAD, UNIFEM y el FNUAP, junto con la contribución de 62 millones de euros al Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la tuberculosis y la malaria, de la que una parte se asigna al sector de salud reproductiva.

Tabla 3. Distribución geográfica de las contribuciones bilaterales (2002 – 2006^a)

Área geográfica	2002	2003	2004	2005	2006 ^a	% 2002/06	% 2006/04
1. Total América Latina	12.242.332	9.431.040	10.056.497	19.042.788	30.384.203	44,91%	202,14%
1.1. América Central y Caribe	6.370.676	6.753.452	5.782.436	9.641.247	16.493.368	24,93%	185,23%
1.2. América del Sur	5.321.603	2.677.612	4.274.061	8.901.541	12.212.539	18,48%	185,74%
1.3. América Latina, no especificado	550.053	0	0	500.000	1.678.297	1,51%	-
2. Total Mediterráneo	1.906.630	2.041.575	5.611.361	9.496.939	9.569.751	16,31%	70,45%
2.1. Norte de África	1.947.906	2.239.922	4.453.275	7.275.134	7.704.049	13,02%	73,05%
2.2. Oriente Medio	58.824	661.654	1.158.086	2.169.833	1.841.332	3,26%	59,00%
2.3. Mediterráneo, no especificado	0	0	0	41.972	19.370	0,03%	-
3. Total África Subsahariana	5.627.419	4.273.509	6.708.792	12.988.620	22.661.758	28,92%	237,79%
4. Total Asia-Pacífico	720.113	192.432	375.640	2.175.867	1.642.917	2,83%	337,36%
4.1. Asia Central	0	45.746	66.160	1.135.036	124.166	0,76%	87,68%
4.2. Asia Sur	420.173	146.686	268.240	140.177	562.752	0,85%	109,79%
4.3. Asia Oriental	300.000	0	41.240	900.053	956.000	1,22%	2218,12%
4.4. Oceanía	0	0	0	0	0	0,00%	-
5. Total Europa	0	0	0	350.000	666.929	0,56%	-
6 (=2.1+3+6.1) Total África	7.509.303	7.001.295	11.162.067	20.263.755	30.750.456	42,44%	175,49%
6.1. África, no especificado	34.078	487.864	0	0	384.649	0,50%	-
7. (=2.2+4.1+4.2+4.3+7.1) Total Asia	778.998	854.086	1.533.726	4.345.699	3.484.249	6,09%	127,18%
7.1. Asia, no especificado	0	0	0	0	0	0,0%	-
8. PVD, no especificado	1.039.021	975.284	371.169	4.802.136	3.569.192	5,96%	865,66%
Total contribuciones bilaterales (euros)	21.569.653	18.261.728	23.123.454	48.846.350	68.889.399	100,00%	197,92%

^a Datos de previsión anteriores a la finalización del Seguimiento PACI 2006.

El análisis de la distribución geográfica de las contribuciones dedicadas a este sector, muestra una orientación prioritaria hacia dos continentes: América Latina y África.

América Latina es el continente que más recursos ha concentrado en este periodo, 81,2 millones de euros. Además, en los dos últimos años, el importe económico de las iniciativas puestas en marcha en este continente se ha triplicado hasta superar los 30 millones de euros. La región de América Central y Caribe recibe una mayor atención que la de América del Sur, y se destina una pequeña parte de la ayuda (1,7 millones en 2006) a programas multi-regionales dentro del continente.

África es el segundo continente receptor en cuanto al volumen económico desembolsado, concentrando el 42,4% de la AOD, e igualmente, ha experimentado un notable incremento desde 2004 (+175,5%). La región de África Subsahariana recibe más del doble de recursos que el Norte de África, y ha crecido un 237,8% desde 2004.

El resto de regiones en desarrollo han recibido una atención menor que las dos citadas, si bien algunas de ellas han registrado incrementos notables en los dos últimos años. Es el caso de Asia, continente en el que las contribuciones dedicadas a este sector han crecido un 127,18% desde 2004.



Cuadro del proceso de transformación de la planificación estratégica a la evaluación iniciado en DGPOLDE



Anexo II. Cuadro del proceso de transformación de la planificación estratégica a la evaluación iniciado en DGPOLDE

1. Proceso de transformación desde la planificación a la gestión y evaluación





Marco normativo

III.1. Marco normativo prioritario

III.1.1. Marco normativo mundial prioritario

- A. Marco mundial prioritario específico de GED
- B. Marco mundial prioritario de política de cooperación para el desarrollo con mandato para GED

III.1.2. Marco normativo regional prioritario

- A. Documentos de la UE prioritarios para GED
- B. Documentos de otras regiones prioritarias para GED

III.1.3. Marco normativo nacional prioritario (Marco estatal y autonómico)

- A. Leyes y planes del Estado sobre cooperación para el desarrollo
- B. Leyes y planes de política general del Estado y específicos de igualdad con mandato para GED
- C. Leyes y planes de las CCAA sobre cooperación al desarrollo con mandato para GED

III.2. Marco normativo complementario

III.2.1. Marco normativo mundial complementario

- A. Marco normativo mundial complementario relevante para GED
- B. Marco normativo mundial complementario de DDHH y desarrollo

III.2.2. Marco normativo regional complementario general relevante para GED

III.2.3. Marco normativo nacional complementario

- A. Leyes y planes específicos de la política de igualdad del Estado con información relevante para GED

Anexo III. Marco normativo



El marco normativo se subdivide en marco prioritario y marco complementario. A su vez, ambos marcos se componen de: marco mundial, regional y nacional. Por su parte, el marco nacional contiene un apartado de normativa estatal que define la política de desarrollo y de género del estado y otro, de normativa procedente de las comunidades autónomas, donde se destacan los epígrafes y referencias significativas en cuanto a la relevancia asignada a los temas de género en los planes y documentos de cooperación al desarrollo desde las CCAA, así como una breve referencia a los Planes de Igualdad autonómicos¹.

Cada uno de los cuadros que aparecen en el marco normativo tiene una misma estructura. Se aportan referencias claras sobre el nombre concreto del documento y el rango, el contenido de cada instrumento, la relevancia del mismo para GED, e información clave, como el nombre de la organización de la que emana la norma, fecha de creación, y la fuente de información por si se necesita ampliar su contenido².

La práctica totalidad de la normativa que se recoge en los cuadros subsiguientes, es el resultado concreto y explícito de las reivindicaciones históricas y el trabajo conjunto y constante de organizaciones de mujeres y movimientos feministas, agrupadas en redes o en lo individual, reconocidas o anónimas, desde todos los continentes y desde todos los ámbitos de participación (política, social, cultural, económica), con diferentes lenguas, creencias, razas, orientaciones y edades. Todas ellas, acercando diferencias y distancias, en un proceso continuo e histórico, han cruzado las fronteras de la invisibilidad y de la discriminación, logrando concretar en instrumentos, muchos de ellos jurídicamente vinculantes para los estados, propuestas fundamentales para erradicar la discriminación por razón de sexo y seguir construyendo la igualdad real de niñas y mujeres, y el pleno disfrute de sus Derechos Humanos.

III.1. Marco normativo prioritario

Este apartado recoge los instrumentos internacionales de carácter mundial y regional que han sido ratificados por la mayoría de los países del mundo, entre ellos España, en conferencias internacionales o cumbres mundiales: declaraciones, tratados, convenciones o convenios, cartas, protocolos o, aquellos derivados del derecho comunitario, como las directivas, los reglamentos o las decisiones. Estos instrumentos fundamentan y respaldan las acciones que se deriven de esta estrategia, y constituyen sus referentes principales para ser aplicados.

El marco normativo internacional prioritario inspira el marco normativo estatal para la cooperación al desarrollo, y ambos a su vez fundamentan el contenido del **marco teórico** de la Estrategia de Género, en el que se concretan los principios, enfoques y conceptos que guían la Cooperación Española, en la definición y aplicación de sus líneas estratégicas y actuaciones prioritarias.

En lo referente al rango de los documentos, es fundamental tener en cuenta que éste determina el carácter de obligatoriedad de cumplimiento. Así las convenciones o convenios, y los pactos y protocolos que son ratificados por el Estado español son vinculantes y, por tanto, de obligado cumplimiento, formando parte del ordenamiento jurídico interno, independientemente del organismo del que emana dicha norma. Por otro lado, los documentos en que se recogen las conclusiones de las Conferencias Internacionales, aunque estén promovidos por las Naciones Unidas o la Unión Europea, son compromisos que adquieren los gobiernos de los estados participantes, sin tener carácter obligatorio y vinculante y no forman parte, por tanto, del ordenamiento jurídico interno. Compromisos no vinculantes son también las Resoluciones de la Asamblea General o del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU.

Además, la normativa regional de la Unión Europea, en particular los Tratados Constitutivos, forman parte del ordenamiento jurídico español, como estado miembro. Del resto de normas de derecho derivado de la UE, los Reglamentos y Decisiones también obligan jurídicamente; y las Directivas son obligatorias en cuanto a resultados a perseguir, y no tanto, a los medios para el logro de los mismos. Tomando todo lo anterior en cuenta, en los cuadros que siguen, en la columna dedicada al nombre y rango del documento, se especifica el rango sólo en aquellos de obligado cumplimiento.

¹ Por su extensión, el marco normativo de las CCAA se desarrolla en el marco normativo complementario.

² La principal fuente de información que se facilita, son las direcciones de las páginas webs, para localizar documentos oficiales e instituciones. Se ha tratado de facilitar los sitios en español y en inglés, aunque no en todos aparecen ambos. En aquellos casos en los que el sitio en español ofrece amplia información, se consideró suficiente dejar indicada la web en español. En los casos en que la web en inglés facilita información más amplia y detallada, se dejan las dos. También se da el caso de algunos documentos a los que sólo se tiene acceso en inglés. Por otro lado, a lo largo del proceso de elaboración de la Estrategia, algunas direcciones de los sitios web han ido cambiando porque las instituciones las han ido modificando. Hasta la publicación del documento final, se han ido actualizando los sitios, pero transcurrido el tiempo, posiblemente vayan modificándose las webs, quedando algunas de ellas desactualizadas.

Clasificación de las normas en cuanto al rango			
Organismo emisor	Nombre del documento y Rango		Carácter (vinculante o no)
Organismos Internacionales (Asamblea General de la ONU, OIT, Unión Europea, Consejo de Europa, etc.)	Convenciones, Convenios, Pactos, Protocolos (Ratificados por los países miembros)		Sí obligan. Forma parte del ordenamiento jurídico español
	Documentos derivados de Cumbres y Conferencias: Declaraciones, Planes de acción, Directrices o Recomendaciones, Comunicaciones, conclusiones, etc.		No obligan
Unión Europea	Derecho originario: Tratados Constitutivos ³		Sí obligan. Forma parte del ordenamiento jurídico español
	Derecho derivado	Reglamentos, Decisiones,	Sí obligan. Forma parte del ordenamiento jurídico español
		Directivas	Sí obligan, pero sólo en cuanto a los resultados que persiguen, y no a los medios

Este apartado pretende ser una guía que facilite información concisa sobre el nombre del organismo⁴ emisor, el nombre y el rango del documento, el contenido, la relevancia y el papel que ocupa un instrumento internacional determinado, de manera que pueda ser de utilidad como herramienta de trabajo a la hora de afrontar cualquier intervención sobre género, sea de planificación, programación, gestión o seguimiento y evaluación. Dada la ingente cantidad de documentos, se ha procedido a una clasificación que va, desde los instrumentos más prioritarios, partiendo de los que tienen alta relevancia para el sector de Género en Desarrollo, hasta aquellos que afectan de manera general a las políticas de desarrollo. Por último, se describen otros instrumentos internacionales relevantes para el tema de género, denominados complementarios, que han ido construyendo históricamente la normativa internacional sobre el tema, en diferentes sectores y etapas.

Para seguir el orden del documento, y partiendo de la normativa mundial a la regional, se ha considerado más adecuado que las referencias a las principales normas europeas relativas a la materia que nos ocupa, aparezcan en el marco normativo regional prioritario, punto III.1.2. del anexo, dado el carácter jurídicamente obligatorio que tienen en algunos casos, y la importancia para España como país miembro de la UE.

III.1.1. Marco normativo mundial prioritario

Este apartado recoge los instrumentos internacionales de carácter mundial que constituyen el referente histórico, político y estratégico que define la política española en el sector de Género en el Desarrollo (GED).

Este marco se subdivide a su vez en dos:

- A. Marco mundial prioritario específico de Género en Desarrollo:** aquellos documentos de Género en Desarrollo que han marcado la doctrina y aplicación de medidas internacionales para mejorar las condiciones del sector en todo el mundo, sean convenios de carácter vinculante, o declaraciones y resoluciones con relevancia histórica y contenidos significativos.
- B. Marco mundial prioritario general de desarrollo:** incluye los documentos clave para la Cooperación Española, que han marcado consensos y acuerdos ineludibles en la agenda internacional para el desarrollo en el mundo y que el sector de género ha de tener como referentes.

³ Tratados Constitutivos: del Carbón y del Acero (1951); Energía Atómica (1957); Comunidad Económica Europea (1957); Tratado de la Unión Europea (Maastricht: 1992)

⁴ En el cuadro que recoge la normativa internacional, el apartado correspondiente al organismo del que emana el documento, se ha optado por dejar las siglas en español cuando son muy conocidas. Se deja sólo en inglés cuando la traducción de la comisión u organismo no es muy utilizado y se conoce más su nombre en inglés (por ejemplo la DAW, CSW, etc.). En otros casos se ha optado por ambas (por ejemplo FNUAP/UNFPA) por ser ambos acrónimos frecuentemente utilizados en diferentes continentes y ámbitos.



<p>A. MARCO MUNDIAL PRIORITARIO ESPECÍFICO DE GÉNERO EN DESARROLLO:</p> <p>Contiene los documentos más importantes para Género en Desarrollo, que tienen carácter vinculante o con procedimientos de seguimiento o de denuncia y control para los países, y aquellos que han tenido una relevancia política-estratégica en el sector GED.</p>				
ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA GÉNERO	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
ONU DAW	<p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW (1979).</p> <p><i>Jurídicamente vinculante</i></p>	<p>Con un preámbulo y 30 artículos, promulga de manera jurídicamente obligatoria, principios aceptados universalmente y medidas a adoptar por parte de los Estados y determinados actores privados, para conseguir que las mujeres gocen de iguales derechos en todo el mundo, reconociendo el principio de no-discriminación. Requiere a los gobiernos que trabajen para eliminar la discriminación en la esfera pública y privada.</p>	<p>Es considerada como "la carta de los Derechos Humanos de la mujer". Este Tratado es uno de los instrumentos más poderosos en la lucha por la igualdad de las mujeres. Su relevancia se debe a su carácter vinculante jurídicamente para los Estados firmantes, que los obliga a "tomar en todas las esferas, y en particular en la política, económica, social y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre"</p> <p>Art. 3. Parte I.I</p>	<p>http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw</p> <p>http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm</p>
	<p>Protocolo a la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1999).</p> <p><i>Jurídicamente vinculante</i></p>	<p>El <i>Protocolo Facultativo de la Convención</i> permite que mujeres, víctimas de discriminación por motivos de sexo, presenten denuncias a un órgano creado en virtud del Tratado Internacional, desde 1999.</p>	<p>El <i>Protocolo</i> sitúa a la Convención al mismo nivel de importancia que otros instrumentos internacionales de Derechos Humanos que tienen procedimientos particulares de presentación de denuncias validas jurídicamente.</p>	<p>http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/protocol/text.htm</p> <p>http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw-one.htm</p>
ONU CSW	<p>Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, de la IV Conferencia Mundial Sobre las Mujeres: igualdad, desarrollo y paz (Beijing, 1995): Informe sobre la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (A/CONF.177/20)</p>	<p>La Plataforma es el documento más completo generado por las Conferencias Mundiales de las Mujeres de ONU. Incorpora los logros de anteriores Conferencias y Convenciones Internacionales, analiza diferentes áreas críticas, y objetivos estratégicos con medidas concretas, disposiciones institucionales y presupuestarias para alcanzarlos, destinadas a los gobiernos, los OOH y las organizaciones civiles. Es un programa para el empoderamiento de las mujeres. Reconoce la necesidad de incluir la perspectiva de género en todos los niveles de intervención y en una nueva reestructuración social y política para la igualdad.</p>	<p>Es ratificada por 189 países asistentes. Introduce la incorporación de la <i>estrategia de mainstreaming de género</i> y de la estrategia de empoderamiento en el conjunto de todas las políticas, planes, programas, proyectos y acciones:</p> <p>"La <i>Plataforma para la Acción</i> es un programa para el empoderamiento de las mujeres. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las <i>Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el Avance de las Mujeres</i>, y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de las mujeres, en todas las esferas de la vida pública y privada, com-partiendo de manera plena y en igualdad de condiciones con los hombres, todas las decisiones económicas, sociales, culturales y políticas. <i>Párrafo 1 de la Declaración de objetivos de la Plataforma para la Acción de Pekín.</i></p> <p>La CSW tiene el mandato de dar seguimiento anual al cumplimiento de los objetivos establecidos en la Plataforma.</p>	<p>http://www.socialwatch.org/es/documentos/beijing.htm</p> <p>http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/beijing5.htm</p> <p>http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/decbeijing5.Pdf</p>

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA GÉNERO	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
ONU CSW	Documento final del 49º Período de Sesiones de la CSW ⁵ Sesión especial de seguimiento de la Plataforma para la Acción de Beijing + 10 (Nueva York, Marzo 2005), y Declaración política adoptada por la CSW el 4 marzo de 2005 (E/CN.6/2005/1.1)	Seguimiento de los progresos en la aplicación de la Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing 1995, en 10 años de aplicación de la misma.	En la sesión de 2005, se reafirma el compromiso con la Plataforma para la Acción de Beijing, y se reconoce la necesidad de reforzar las medidas encaminadas a lograr todos sus objetivos, puesto que 10 años después de su aprobación, todavía no han sido cumplidos: "Muchos gobiernos reconocieron la influencia, tanto positiva como negativa, sobre la situación de la mujer y la igualdad de género de las principales tendencias mundiales y regionales, tales como la globalización, la liberalización del comercio y la privatización (...) la influencia positiva se manifiesta en una mayor participación de las mujeres en la vida pública (...) y los efectos negativos incluyeron un aumento de la pobreza (...) una reducción de la protección social y los servicios básicos, un aumento de la violencia contra la mujer(...)" párrafo 43 del documento final.	http://www.unu.org/temas/mujer/ http://www.un.org/womenwatch/daw/egm/bpfamd2005/EGM-BPFA-MD-MDG-2005-REPORT-final.pdf http://www.un.org/womenwatch/daw/Review/documents/panel-2/E-CN.6-2005-CRP.8.pdf http://www.un.org/spanish/events/beijing10/pages/index.htm
ONU UNFPA/ FNUAP	Programa de acción sobre población y desarrollo, de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo –CIPD. (El Cairo, 1994) A/CONF.171/13; Informe de la CIPD (94/10/18)	170 Estados se comprometieron a promover un plan de acción en los siguientes 20 años. Los tres objetivos más importantes fueron: la reducción de la mortalidad materna y la infantil, el acceso universal a la educación (especialmente para las niñas) y el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación familiar. El Empoderamiento de las mujeres es considerado parte integrante del Desarrollo.	Los planteamientos de la reunión transforman el Derecho de Ciudadanía. El reconocimiento de que los DDHH se ejercen o se violan en el ámbito público y en el privado, aceptado en Viena en 1993, va tomando fuerza. Se reconoce que los derechos reproductivos son DDHH. Se insta a los Estados a reconocer el aborto inseguro como un problema de salud pública prioritario. Se reconoce que la violencia de género es un obstáculo para la salud reproductiva y sexual de las mujeres, la educación y el desarrollo. Anticipa los planteamientos de Beijing sobre empoderamiento y transversalidad.	http://www.un.org/spanish/conferences/accion2.htm http://www.un.org/popin/icpd/conference/offspa/sconf13.html http://daccessdds.un.org/doc/UND OC/LTD/N05/254/55/PDF/N0525455.pdf?OpenElement
ONU. Consejo de Seguridad	Resolución 1325 sobre Mujer, Paz y Seguridad (2000) Resolución 1325 (2000) Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª, 31 de octubre de 2000 S/RES/1325 (2000)	Constituye un marco político de primera importancia, en el que se vincula el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional a la necesidad de plena participación, en igualdad, de las mujeres y la perspectiva de género, en todos los niveles de decisiones, antes de un conflicto, durante y después de este; en las negociaciones de paz, la planificación de los campos de refugiados; en la reconstrucción, rehabilitación y reparación, así como en Misiones de Mantenimiento de Paz.	Esta resolución sitúa la lucha por la igualdad de género como tema central de cada una de las acciones del Consejo de Seguridad, desde la retirada de minas hasta las elecciones para la reforma del sector seguridad. "...marca un hito en el reconocimiento de la contribución de la mujer al mantenimiento y el fomento de la paz y la seguridad y de sus necesidades y preocupaciones concretas, así como de la responsabilidad que tiene la comunidad internacional de atenderlas eficazmente." (Informe del Secretario General sobre las mujeres, la paz y la seguridad, 16 de octubre 2002. S/2002/1154)	http://www.un.org/spanish/docs/sc00/scr100.htm http://www.un.org/womenwatch/ods/S-RES-1325(2000)-S.pdf

⁵ Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 49º período de sesiones, desde el 28 de febrero a 11 de marzo de 2005. Tema 3 c) del programa Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"; Consecución de los objetivos estratégicos; adopción de medidas en cuestiones de interés fundamental y otras medidas e iniciativas



B. MARCO MUNDIAL PRIORITARIO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO CON MANDATO PARA GÉNERO				
ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU Asamblea General	Declaración de la Cumbre del Milenio Resolución (A/55/L.2) 55/2 ⁶ (Nueva York, 2000)	Consenso internacional para una Agenda común del desarrollo, entre diversas organizaciones implicadas: Sistema de Naciones Unidas, Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), Instituciones del Bretón Woods (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional) así como agencias bilaterales de los países desarrollados y países participantes menos adelantados. Se concreta en 8 Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM): contiene 18 metas después de la revisión de ODM+5) y 48 indicadores, a modo de guía para la reducción de la pobreza en el mundo.	Los ODM, recogen de manera explícita la igualdad entre mujeres y hombres, y la autonomía de las mujeres en el objetivo 3 para "promover la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer". En el Objetivo 5 en cuanto a <i>Mejorar la salud materna, se define inicialmente una sola meta para la reducción de la mortalidad materna en tres cuarta partes antes de 2015</i> . El documento no contiene transversalidad de género explicitada, pero hace referencia a la importancia de trabajar con las mujeres en sectores que reflejan su situación de discriminación, como en el ODM 2 en cuanto educación primaria y en el ODM 6, en la meta 7 para detener y reducir, para el 2015 la propagación del VIH/Sida, considerando la toma de datos específicos en los indicadores 18 y 19. Los ODM suponen un retroceso en cuanto a GED o DSR en comparación con la Plataforma de Beijing o el Programa de El Cairo.	http://www.unmillenniumproject.org/reports/spanish.htm http://millenniumindicators.un.org/unsd/mispa/mi_goals.aspx
	Resolución 60/1 aprobada por la Asamblea General en su Sexagésimo Período de sesiones, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, "El seguimiento de los Resultados de la Cumbre del Milenio". Nueva York, 24 de Octubre de 2005. Conocido como ODM+5.	Reafirma los principios de la Carta de Naciones Unidas y de los ODM, y analiza la evolución de DDHH, deuda externa, el terrorismo; creación de una Comisión de Consolidación de la Paz para países en transición; desarrollo sostenible, paz y seguridad, igualdad de género, derechos del niño o reforma de ONU, la creación del Consejo de DDHH y del Fondo para la Democracia.	Se reconoce un apartado referente a consolidar la igualdad de género, reforzando como prioridad que todos los ODM tengan una visión transversal de género. En las negociaciones se asume que se hace necesaria la integración de un nuevo ODM Plus que hable de Salud sexual y reproductiva. <i>En el Objetivo 5 en cuanto a Mejorar la salud materna, se define inicialmente una sola meta para la reducción de la mortalidad materna en tres cuarta partes antes de 2015, y a partir de la revisión de los logros alcanzados por los ODM+ 5, en 2005 se añade una segunda meta para lograr el acceso universal a la salud reproductiva en el 2015⁷. Esto significa un logro importante en el reconocimiento de la SSR. Se reafirman también CEDAW y la Plataforma de Beijing como elementos indispensables efectivos para la igualdad y la reducción de la pobreza.</i> <i>"El compromiso de eliminar la omnipresente discriminación por motivos de género, como las desigualdades en la educación y la propiedad de bienes y la violencia contra las mujeres y niñas, y de poner fin a la impunidad por dicha violencia". Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, (pg. 17).</i>	http://www.un.org/spanish/summit2005/ http://millenniumindicators.un.org/unsd/mispa/mi_goals.aspx http://www.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.RES.60.1_Sp.pdf

(Continúa)

⁶ Quincuagésimo quinto período de sesiones. Tema 60 b) del programa 00 55954¹ Resolución aprobada por la Asamblea General (A/55/L.2) 55/2. Declaración del Milenio
⁷ Sexagésimo Período de sesiones, tema 46 y 120 del programa; 60/1 Documento Final de la Cumbre Mundial 2005. Asamblea General de las Naciones Unidas. New York, 24 de Octubre de 2005.

ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
Organización para la Cooperación al Desarrollo Económico OCDE/ CAD	Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (París, 2005)	Se reafirma la Declaración del Milenio como compromiso a cumplir en la Agenda internacional de asociación para el desarrollo, y se establecen ejes para "Aumentar juntos la eficacia de la ayuda al desarrollo". Se definen áreas de trabajo, con sus indicadores: (principios de apropiación, armonización, alineamiento, gestión orientada a resultados y mutua responsabilidad)	Se dedica un párrafo a género: 42. "También serán necesarios esfuerzos de armonización similares para otros planteamientos transversales, como la igualdad de género y otras problemáticas, incluyendo los que estén financiados por fondos específicos".	http://www.oecd.org http://www.oecd.org/dataoecd/53/56/34580968.pdf

III.1.2. Marco normativo regional prioritario

En este apartado se describen los instrumentos internacionales de carácter regional que se consideran prioritarios para el sector. Se trata de los Tratados, Reglamentos, las Resoluciones, Convenios, o Comunicaciones, que por su contenido se consideran de alta relevancia para la Estrategia de Género. Se destacan especialmente en esta sección los documentos emanados de la Unión Europea relativos a la política de desarrollo de la Unión, que en algunos casos tienen carácter vinculante para el Estado Español, como estado miembro. El resto de normativa europea, como es, por ejemplo, aquella derivada del Consejo de Europa⁸, o la normativa específica de igualdad de género dirigida a su aplicación en el territorio de los países miembros, se traslada al marco regional complementario.

Seguidamente, se suceden las tablas que detallan aquellos instrumentos relativos a las regiones de América Latina, África y Asia específicamente relacionados con la igualdad y no-discriminación de las mujeres, que podrán ser de utilidad para los países de la región y los actores que trabajen en los lugares en que se ubica la Cooperación Española. Por su relevancia, se recogen también los documentos emanados del Partenariado Euromediterráneo, conformado por la UE y la Asociación Euromediterránea, y en el que confluyen 35 países de la cuenca mediterránea. En el marco de este partenariado, se ha gestado el llamado "Proceso de Barcelona"⁹, de gran relevancia para la Cooperación Española en la región.

⁸ No confundir Consejo de Europa (constituido en 1949, que aglutina a 46 países democráticos de Europa, principalmente dedicado al ámbito de los Derechos Humanos), con el Consejo Europeo (reunión regular de Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros de la Unión Europea) cuyo fin es planificar la política de la Unión Europea.

⁹ El Proceso de Barcelona es una singular y ambiciosa iniciativa que sentó las bases de una nueva relación regional y que representa un cambio decisivo en las relaciones euromediterráneas. En la Declaración de Barcelona aprobada en 1995, los socios euromediterráneos a) Establecen los tres principales objetivos del Partenariado: colaboración política y de seguridad; definición de un espacio común de paz y estabilidad; b) Colaboración económica y financiera: creación de una zona de prosperidad compartida; c) Colaboración en los ámbitos social, cultural y humano: desarrollo de los recursos humanos, fomento de la comprensión entre las culturas y de los intercambios entre las sociedades civiles <http://www.iemed.org/euomed/edeclaracio.php>



A. DOCUMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA PRIORITARIOS PARA GÉNERO EN EL DESARROLLO

ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Consejo Europeo	Reglamento (CE) nº 2836/98 del Consejo de 22 de diciembre de 1998 sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación para el desarrollo (Diario Oficial nº. L 354 de 30/12/1998 p. 0005 – 0009) <i>Jurídicamente vinculante</i>	En base al Art. 130 W del Tratado Constitutivo de la UE, define el tipo de asistencia técnica, los objetivos, el tipo de entidades u organizaciones comunitarias, el tipo de financiación (de tipo no reembolsable); el imperativo de cumplir con el objetivo de la integración de las cuestiones de género en las actuaciones comunitarias y la evaluación de las actuaciones.	Punto 7.8. Insta a priorizar resultados e impactos sostenibles al elaborar proyectos de Género y Desarrollo, buscando: el compromiso para integrar el enfoque de género de forma explícita en los objetivos y en los indicadores de cumplimiento en todos los proyectos; Reforzar la capacidad de los proyectos y los programas para cumplir el objetivo de la integración transversal de género en las actuaciones comunitarias.	http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31998R2836:ES:HTML
Parlamento Europeo	Resolución sobre la Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre el Programa de acción para la integración de la igualdad de género en la cooperación al desarrollo de la Comunidad (COM(2001) 295 - C5-0464/2001 - 2001/2193(COS))	Define acciones concretas destinadas a evitar la denominada "evaporación" de la política de género. Las acciones en favor de la igualdad no son únicamente tarea de las ONGD y los Estados miembros, sino también de la Unión Europea en sí misma.	8. <i>Subraya la importancia de mejorar el acceso a los servicios de salud reproductiva de calidad, que no sólo incluyan la prevención del VIH/Sida y otras enfermedades sexualmente transmisibles, sino también la planificación familiar, la atención prenatal, postnatal y durante el parto, y la disuasión de prácticas dañinas como la MTF, etc.; destaca que la integración del factor género en la salud debe dirigirse tanto a los hombres como a las mujeres, con el fin de fomentar una mayor responsabilidad en la planificación familiar, las prácticas sexuales más seguras y la paternidad.</i>	http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//TEXT+TA+P5-TA-2002-0205+0+DOC+XML+V0//ES
	Reglamento (CE) nº 806/2004 (del PE y del Consejo), relativo al fomento de la igualdad entre el hombre y la mujer en la cooperación al desarrollo, de 21 de abril de 2004 , (sustituye al 2836/98). <i>Jurídicamente vinculante</i>	Contempla, por un lado, la integración del enfoque de género en todas las políticas fundamentales en materia de cooperación y desarrollo, incluyendo medidas específicas destinadas a favorecer la autonomía de las mujeres y su papel en los ámbitos económico, social y medioambiental. Por otro lado, destaca el papel transversal de la igualdad entre el hombre y la mujer en el marco de la financiación comunitaria vinculada al desarrollo.	Establece medidas de asistencia financiera que impliquen a los actores, así como sistemas de supervisión para favorecer la rentabilidad y sostenibilidad de las medidas. Establece la necesidad de armonización y de una efectiva coordinación, de cara a que las medidas para la igualdad sean coherentes y complementarias respecto a los demás instrumentos de ayuda de que dispone la CE y a las políticas de carácter nacional, regional e internacional.	www.europarl.eu.int http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31998R2836:ES:HTML
	Resolución del Parlamento Europeo sobre la propuesta de Declaración Conjunta del Consejo, el Parlamento Europeo y la Comisión sobre la política de desarrollo de la Unión Europea "El consenso europeo" (2004/2261(INI))	Recoge el espíritu, los objetivos y principios para el consenso, reconociendo la necesidad de que la política de desarrollo asuma como uno de sus objetivos futuros conseguir un desarrollo más igualitario entre las mujeres y los hombres.	9. <i>Reconoce que la reducción de la pobreza, cuya primera etapa es la realización de los ODM, la promoción de la democracia y el buen gobierno y el respeto de los Derechos Humanos constituyen objetivos clave para el desarrollo; señala, no obstante, que la lucha contra la pobreza sólo tendrá éxito si los recursos naturales y medioambientales se gestionan de forma sostenible, y se otorga la misma importancia a las inversiones en recursos humanos, haciendo especial hincapié en los jóvenes y las mujeres (...); señala que la promoción del papel de las mujeres es la clave del desarrollo, y que la igualdad de género debe ser un aspecto fundamental de toda estrategia política.</i>	http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?objRefId=103617&language=ES

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	NOMBRE DE DOCUMENTO Y RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Comisión Europea	Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006-2010 [COM (2006) 92 final - no publicada en el Diario Oficial].	Tiene como objetivo hacer avanzar el programa para la igualdad entre hombres y mujeres. Es la continuación de la Estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), de la cual hace balance. Define 6 áreas de actuación, unas ya existentes, y se proponen otras áreas nuevas. Entre las áreas prioritarias: la promoción de la igualdad de género en la política exterior y de desarrollo. Irá seguido de un informe sobre el estado de aplicación en 2008 y de una evaluación acompañada de una propuesta de seguimiento en 2010.	La UE trata de promover principios reconocidos internacionalmente, como la Declaración del Milenio para el Desarrollo y la Plataforma para la Acción de Beijing. Además, en el «Consenso Europeo sobre el Desarrollo», la UE ha ratificado que la igualdad de género es uno de los cinco principios fundamentales de la política de desarrollo.	http://europa.eu/scadplus/leg/es/cha/c10404.htm
	Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo sobre Igualdad de Género y empoderamiento de las mujeres en la cooperación para el desarrollo. Fecha 8.3.07. 7257/07 COM(2007) 100 FINAL y 7257/07 ADD1- SEC (07) 332.	Se convertirá en uno de los pilares del Consejo Europeo. A partir de una revisión y reflexión sobre los años posteriores a Beijing en la aplicación de la transversalidad de género, pretende reforzar y hacer más efectivas todas las medidas encaminadas a alcanzar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la cooperación al desarrollo.	Ante el escaso cumplimiento de los objetivos establecidos por anteriores comunicaciones o documentos en los últimos años, la nueva comunicación quiere reforzar los aspectos de salud y educación, pero resaltando también otros esfuerzos, como la igualdad en los sectores de gobernabilidad, economía y empleo, la seguridad, especialmente el cumplimiento de la Resolución 1325, y la lucha contra la violencia de género; además de los aspectos limitadores para la igualdad basados en las costumbres, la tradición y las ideas religiosas. Integra la eficacia de la ayuda y las nuevas modalidades de ayuda, además de incorporar indicadores sensibles al género y evaluación.	http://europa.eu/
Consejo Europeo	Recomendación 11 (2000) del Consejo de Europa sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, y la Recomendación 1545 (2002) relativa a campañas contra la trata de mujeres.	Insta a la Comisión y a los países miembros a: establecer un sistema de seguimiento de la trata de seres humanos para ofrecer datos actualizados; utilizar los recursos financieros de la iniciativa comunitaria EQUAL para fomentar la inserción social y profesional de las víctimas; velar porque todas las acciones e iniciativas destinadas a prevenir la trata de seres humanos, en especial de mujeres y niños, y a proteger a las víctimas, tengan en cuenta los aspectos relacionados con la diferencia de sexos, y sean coherentes con los principios de no-discriminación internacionalmente reconocidos.	Esta resolución tiene relevancia en la definición de líneas estratégicas de intervención de la cooperación, de cara a prevenir en los lugares de origen a los sectores más vulnerables de la población (mujeres y niñas/ niños), mediante medidas de empoderamiento económico, educativo, social, etc. Y en los lugares de tránsito y acogida, para establecer medidas concretas que impidan la persecución de las víctimas, y favorezcan su atención e inserción socio-económica, jurídica, etc.	http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2003/c_260/c_2602_0031029es00040005.pdf



<p>Parlamento Europeo</p>	<p>Resolución sobre la discriminación de las mujeres jóvenes y las niñas en materia de educación (2006/2135(INI))</p>	<p>Recoge la situación de discriminación de las mujeres, jóvenes y niñas en el ámbito de la educación, que se mantienen en la enseñanza superior. Plantea la especial atención que requiere la situación de las mujeres de minorías étnicas, sobre todo romanes, y de aquellas que están en la UE como inmigrantes.</p>	<p>14. Insta a la Comisión a que fomente los principios de igualdad y de acceso equitativo de las niñas a la educación, en sus relaciones con los terceros países y, en particular, en sus políticas de buena vecindad y de ayuda al desarrollo.</p> <p>18. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para proteger los derechos de las mujeres y las niñas inmigrantes y para combatir la discriminación a la que se enfrentan en su comunidad de origen, rechazando todas las formas de relativismo cultural y religioso que puedan violar los derechos fundamentales de las mujeres.</p>	<p>http://www.europarl.europa.eu/side/getDoc.do?Type=TA&Reference=P6-TA-2007-0021&language=ES#def_1_1</p> <p>http://www.europarl.europa.eu/side/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2006-0416+0+DOC+WORD+V0//ES&language=ES</p>
----------------------------------	---	---	--	---

A continuación, se detallan en el cuadro A sólo documentos de la UE. Es importante destacar al respecto, que la normativa emanada de la Unión Europea, en particular los Tratados Constitutivos, forman parte del ordenamiento jurídico español, como estado miembro. Del resto de normas de derecho derivado de la UE, los Reglamentos y las Decisiones también obligan jurídicamente. Por último, las Directivas son obligatorias en cuanto a resultados a perseguir, y no tanto, a los medios para el logro de los mismos. Tomando todo lo anterior en cuenta, en la columna dedicada al nombre y rango del documento se especifica el rango sólo en aquellos que son jurídicamente de obligado cumplimiento.

DOCUMENTOS DE LA UE - MEDEO				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO / RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
<p>UE y Asociación Euro mediterránea</p>	<p>Conferencia Euro-mediterránea de Mujeres Barcelona + 10 (Barcelona, 2005)</p>	<p>En el marco conmemorativo del Proceso de Barcelona, surge la necesidad de fortalecer el papel político, económico y social de las mujeres en el Paternariado Euro- mediterráneo y en el Proceso. El punto de partida de los trabajos de la Conferencia es el convencimiento de que la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres es un tema transversal que influye en el desarrollo económico y humano de los países y las personas que convivimos en el espacio euro-mediterráneo.</p>	<p>Proponen establecer un mecanismo regional Euro-Mediterráneo de carácter cualitativo, implicando a sociedades y gobiernos, para observar la situación de la mujer en el espacio euro-mediterráneo, para promover las buenas prácticas y para denunciar los retrocesos o la falta de aplicación de los Derechos Humanos en las políticas de género.</p>	<p>http://ec.europa.eu/comm/external_relations/euromed/women/docs/conclusions_1106.pdf</p>
<p>Declaración de Estambul y Plan de Acción EUROMED (Estambul, Noviembre 2006)</p>	<p>Declaración de Estambul y Plan de Acción EUROMED (Estambul, Noviembre 2006)</p>	<p>En esta Conferencia, en la que el objetivo principal era ratificar una mayor dotación financiera por parte de la Comisión, se ha ampliado ésta, a partir de las iniciativas emprendidas desde distintas redes de mujeres de la región. Se exigió el compromiso a los 35 países Euro-mediterráneos, de que introduzcan las medidas del Plan de Acción en sus políticas de cooperación bilateral y en sus respectivos presupuestos nacionales.</p>	<p>Recoge en los Planes de Acción de la Política Europea de Vecindad, con los programas y proyectos de la UE la necesidad de reforzar el diálogo y la cooperación entre gobiernos y agentes no gubernamentales en la región, especialmente, las asociaciones de mujeres y de jóvenes y las organizaciones socio profesionales; la voluntad de fomentar el papel y de incrementar las capacidades de las organizaciones de la sociedad civil, en particular, de las asociaciones de mujeres y promover la igualdad.</p>	<p>http://ec.europa.eu/comm/external_relations/euromed/women/index.htm</p>

B. DOCUMENTOS DE AMERICA LATINA Y CARIBE				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
OEA	Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer (Montevideo, 1933) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Permitía a la mujer mantener su propia nacionalidad en caso de matrimonio con un hombre de otra nacionalidad.	Primer instrumento internacional adoptado en el mundo, relativo a los derechos de la mujer. Esta Convención sirvió de catalizador para el reconocimiento de la existencia y validez de los movimientos sobre derechos de las mujeres en la región.	http://www.oas.org/CIM/Spanish/ConvencionNacionalidad.htm
	Convención Interamericana sobre la concesión de Derechos Civiles a la Mujer (1948) y Convención de Derechos políticos a las mujeres (1948) <i>Jurídicamente vinculantes</i>	Ambos Tratados, de carácter vinculante, parten del principio de igualdad entre mujeres y hombres, reconocidos en la mayor parte de los países de la OEA, y otorgan a la mujer la igualdad de derechos políticos que conceden al hombre y, específicamente, el derecho de sufragio activo y pasivo. Se establece que los derechos políticos no pueden negarse ni restringirse por razón de sexo.	Es un instrumento específico de igualdad que permite fundamentalmente establecer las bases para la participación política de las mujeres a todos los niveles.	http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-45.html http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-44.htm
	Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Convención de Belem do Pará (1994) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Define la violencia contra la mujer y establece medidas para prevenirla y erradicarla. Ha supuesto un importante hito en la lucha contra la violencia de género, al establecer un marco jurídico internacional para toda la región.	Art. 1: Para los efectos de esta Convención, debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.	http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html
C. DOCUMENTOS DE ÁFRICA				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
OUA	Protocolo a la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, relativo a los Derechos de las Mujeres (Maputo, 2003) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Ratificado hasta el momento por 18 de los 53 países miembros de la OUA, este completo instrumento regional recoge los Derechos de las Mujeres, incorporando los derechos de primera, segunda y tercera generación. Recoge los elementos de la Resolución 1325/2000 de ONU. Obliga a los Estados signatarios a incluir en su Constitución y otros instrumentos legislativos el principio de Igualdad. Además, incluye los derechos de viudas y sucesión, establece la especial protección a mujeres ancianas, discapacitadas, mujeres en situación de desamparo (en pobreza, cabezas de familia, o mujeres encarceladas en estado de gestación). Por último establece la reparación a las mujeres víctimas de alguna violación a sus derechos.	Establece el derecho a la dignidad, la eliminación de toda forma de violencia (física, psicológica, sexual y verbal) haciendo hincapié en la prevención, la atención y rehabilitación, y la indemnización de las víctimas. La eliminación de prácticas nefastas (mutilación genital femenina, entre otras), matrimonio (edad mínima y libre consentimiento); Art. 14: derecho a la salud y al control de su reproducción, (embarazos, planificación familiar, VIH/Sida., etc.) y las medidas de los Estados para facilitar servicios de salud reproductiva adecuados especialmente en áreas rurales, y con la inclusión de los derechos reproductivos en casos de violación, agresión sexual (el aborto medicalizado).	http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Treaties/Treaties.htm http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Treaties/Text/Protocol%20on%20the%20Rights%20of%20Women.pdf



C. DOCUMENTOS DE ÁFRICA

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Unión Africana	Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África (Addis Abeba, 2004)	Recoge aspectos como puesta en marcha de medidas económicas, sociales y legales específicas a favor de las mujeres (en tanto que enfermas, cuidadoras, proveedoras) de cara a combatir la pandemia del VIH/SIDA; el papel de las mujeres en los conflictos armados y en la construcción de la paz; reclutamiento de niñas y niños soldados, explotación de niñas como esposas o esclavas sexuales; medidas para combatir la violencia de género, medidas jurídicas para la protección de la mujer, el fin de la impunidad, la participación política a todo nivel, y el mainstreaming de género en la Unión Africana.	Reafirma los compromisos en cuanto a Género asumidos por la Unión Africana; recoge un amplio abanico de aspectos en los que aplicar medidas concretas, y establece plazos para la puesta en marcha de medidas.	http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Decisions/decisions.htm http://www.africa-union.org/au%20summit%202004/Assembly-au-Decisionsanddeclarations%202004%20vers%20rev14jul04.pdf
UNESCO	Declaración de Zanzíbar: Las mujeres de África por una cultura de paz y de la Agenda de las mujeres por una cultura de la paz en África, adoptada en la Conferencia Panafricana de las Mujeres para una Cultura de la Paz. Zanzíbar (Tanzania) del 17 al 20 de mayo de 1999.	La Declaración promueve el aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y de promoción de la paz, así como el desarrollo de las relaciones entre movimientos de mujeres africanas e internacionales y la movilización de recursos. Incluye aspectos como la desmilitarización, el desarme del continente y el pleno acceso de las mujeres a las tecnologías de comunicación para su actividad de promoción de la paz.	Destaca una serie de acciones específicas a nivel local, nacional, regional e internacional para garantizar la igualdad de hombres y mujeres y la autonomía de mujeres. La Declaración y la Agenda han recibido el apoyo de la Cumbre de los Estados y de los Gobiernos africanos OUA, (Argelia, Julio 1999).	http://www.unesco.org/cpp/sp/proyectos/wcpinfo.htm
Bilateral Vicepresidencia de gobierno de España y gobierno de Mozambique	Declaración de Mozambique que sobre Mujer y Desarrollo (Maputo, marzo 2006)	Documento final del I Encuentro de mujeres africanas y españolas por un mundo mejor, referido a la creación de una red de mujeres africanas y españolas, y a compromisos en el área de educación, salud, empoderamiento económico, conservación ambiental, derechos de ciudadanía de las mujeres.	Aunque no tiene un carácter jurídicamente vinculante, supone un avance en cuanto al intercambio y conocimiento de España y los países africanos, catalizando esfuerzos de cara a mejorar la situación de las mujeres en la región. Promueve el refuerzo de las relaciones con todos los países africanos a través de las organizaciones y agendas de las mujeres; implica, además del cumplimiento de los compromisos sectoriales acordados, la consolidación de la Red de mujeres, medidas de desarrollo y empoderamiento de las mujeres, también a través de las agencias de Naciones Unidas involucradas en el proceso.	http://www.fundacioncarolina.es/NR/rdonlyres/C17A3F7F-0079-4E91-ABC8-02A20687287B/614/plantilladomaputo.pdf www.mujeresporunmundomejor.org

(Continúa)

C. DOCUMENTOS DE ÁFRICA				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Bilateral Gobierno de España y gobierno de Mozambique y países africanos	Declaración de Madrid sobre Mujeres y Desarrollo (Madrid, 8 marzo 2007)	Documento final del II Encuentro de mujeres africanas y españolas por un mundo mejor, celebrado en Madrid durante los días 7 y 8 de marzo: en seguimiento y para reforzar los compromisos de la Declaración de Mozambique: <ol style="list-style-type: none"> 1. Progresar en la agenda común y fortalecer la Red de mujeres africanas y españolas. 2. Incremento de recursos humanos y económicos; 3. Mejora de la educación pública, no sexista. 4. Fortalecer sistemas públicos de salud y SSR. 5. Promover el empoderamiento económico. 6. Contribuir a la conservación ambiental. 7. Acceso a los puestos de responsabilidad como derecho de ciudadanía de las mujeres. 8. El buen gobierno para la libertad personal. 9. Incluir en las agendas políticas y económicas las reivindicaciones y necesidades de las mujeres más empobrecidas. 10. Apoyo para crear una Agencia de género en la ONU. 	El Encuentro de Madrid ha supuesto un acontecimiento histórico en las relaciones de España con los países africanos, contando con la presencia de más de 400 mujeres de relevancia en las esferas políticas, económicas, sociales y culturales de África y España. La Declaración de Madrid integra un apartado donde se concretan compromisos concretos, que requerirán de un esfuerzo importante para su cumplimiento, tanto de la Cooperación Española, para reforzar y consolidar la Red de mujeres españolas y africanas, medidas de desarrollo y empoderamiento de las mujeres, como de las Agencias de la ONU involucradas en el proceso, para la consecución de los compromisos establecidos en la Declaración.	http://www.fundacioncarolina.es/NR/rdonlyres/C17A3F7F-0079-4E91-ABC8-02A20687287B/614/plantilla-domaputo.pdf www.mujeresporunmundomejor.org www.pobrezacero.org
D. DOCUMENTOS PARA ASIA				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/ RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Comité Internacional de Coordinación de la Primera Reunión Mundial de Defensoras de los Derechos Humanos	Primera Reunión Mundial de Defensoras de los Derechos Humanos en Colombo (2005)	Se reunieron 200 personas defensoras de los DDHH de todo el mundo, incluidas mujeres que defienden diversos derechos humanos y hombres que defienden los DDHH de las mujeres. Se elaboraron una serie de estrategias para combatir la violencia, la discriminación y otros abusos que sufren, específicamente debido a su género y a su trabajo de defensa de los DDHH.	Se trata de un esfuerzo realizado por parte de las organizaciones de DDHH de las Mujeres. La reunión se centró en cuatro fuentes de abusos que suelen sufrir las mujeres como violación de sus DDHH: la violencia del Estado y los problemas de rendición de cuentas y justicia; el auge, cada vez mayor, de los movimientos fundamentalistas que tratan de conseguir poder político; el uso de agresiones basadas en la sexualidad para intimidar a las mujeres y lesionar sus cuerpos y sus reputaciones, y la necesidad de afrontar los abusos perpetrados por comunidades y familias.	http://web.amnesty.org/library/Index/ESLACT770582005

III.1.3. Marco normativo nacional prioritario

Este apartado contiene la normativa nacional en la que se enmarca la Estrategia Sectorial de Género: leyes y planes nacionales de cooperación al desarrollo y otros generales y sectoriales de género que contienen información relevante para Género en Desarrollo. Por último, se incluye un cuadro en el que se resume la normativa autonómica de cooperación al desarrollo, destacando los aspectos de género, y referencias a los Planes de Igualdad de Oportunidades por cada comunidad autónoma.

Quedan para el marco complementario otras leyes estatales de igualdad que no hacen referencia expresa a la cooperación, pero que son muy importantes para los temas de igualdad de género.

Marco normativo estatal prioritario

A continuación, el siguiente cuadro ofrece la normativa nacional específica de cooperación al desarrollo, así como aquella de carácter prioritario de la política del estado para los temas de igualdad, con mandato expreso para género en la cooperación al desarrollo. A diferencia del apartado con normativa internacional, en este no se explicita si tiene carácter jurídicamente vinculante, puesto que el propio nombre del documento lleva implícito el rango. Por tanto, las leyes orgánicas, las leyes, y la propia Constitución constituyen la legislación del Estado.

A. LEYES Y PLANES NACIONALES DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO:				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
Cortes Generales	Ley 23/1998 7 de julio de Cooperación Internacional para el Desarrollo , BOE N° 162 (8/07/98)	Establece principios objetivos, prioridades, modalidades e instrumentos de la Política Española de Cooperación para el Desarrollo	Otorga una base jurídica a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como principio rector de la Cooperación Española. " <i>La política española de Cooperación internacional se orientará a la protección y respeto a los derechos humanos, igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y defensa de los grupos más vulnerables</i> " (Art. 7.c). La Ley reconoce por primera vez a los diferentes actores de la Cooperación Española.	http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/1admon/ftp/2bases/LeyCooperacion.pdf http://www.mae.es/es/MenuPpal/No%20normativa/De%20recho%20interno/No%20normativa%20Cooperaci%C3%B3n%20Internacional.htm
Consejo de Ministros	Plan Director de la Cooperación Española (2005- 2008)	Aprobado por Consejo de Ministros el 29 de enero de 2005, con el apoyo unánime de todos los grupos parlamentarios. Elemento básico de planificación cuatrienal que determina las directrices, objetivos prioridades y recursos presu-puestarios para el periodo que abarca.	Es aprobado por unanimidad de todos los grupos parlamentarios representados en el Consejo de los Diputados, como por los órganos consultivos de la Cooperación Española: Consejo de Cooperación y Comisiones Interministerial e Interterritorial. Elaborado por la SECI. El enfoque de género es asumido como prioridad horizontal y como prioridad sectorial de la Cooperación Española. Se reconoce el Enfoque GED, la estrategia de empoderamiento y de transversalidad y los derechos sexuales y reproductivos, lo que cambia la orientación y el contenido político de este tema en su tratamiento para la Cooperación Española en su conjunto. "Se reconoce la existencia de bienes o intereses públicos globales como la paz, la seguridad, la equidad de género, la sostenibilidad ambiental o la estabilidad económica." (Capítulo 3. del Plan Director)	http://www.aeci.es/01func/9.1.3.htm http://www.aeci.es/01func/9.1.3.htm http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/1admon/ftp/1planes/pd_esp.pdf

B. LEYES Y PLANES DE POLÍTICA GENERAL DEL ESTADO Y ESPECÍFICOS DE IGUALDAD QUE CONTIENEN MANDATO PARA GENERO EN DESARROLLO				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
Cortes Generales	Constitución Española, (1978)	Es el marco legal y normativo que rige el Estado de Derecho y recoge los principios de igualdad y no-discriminación que rigen el sistema democrático español.	<p>Artículo 1.1. España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.</p> <p>Artículo 9.2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo (...); remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.</p> <p>Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.</p>	http://www.congreso.es/funciones/constitucion/indice.htm
Consejo de Ministros	ORDEN PRE/525/2005, de 7 de marzo 2005, Acuerdo de Consejo de Ministros en reunión de 4 de Marzo , por el que se adoptan medidas para favorecer la igualdad entre mujeres y hombres	Acuerdo por el que se adoptan 54 medidas a aplicar por los diferentes Ministerios de la Administración del Estado para avanzar en las distintas líneas de actuación que contribuyen a que disminuya la desigualdad en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Plantea, por ejemplo, la obligatoriedad de toda la Administración de obtener y difundir datos desagregados por sexo.	<p>Aunque otras de las medidas tienen implicación para SECI+MAEC, hay dos especialmente dirigidas en el punto 5. Solidaridad:</p> <p>5.1 Los programas apoyados por la Agencia Española de Cooperación Internacional tendrán entre sus prioridades la lucha contra la discriminación que sufren las mujeres.</p> <p>5.2 Se acuerda autorizar al gobierno a suscribir el Acuerdo Marco entre el Reino de España y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), organismo que vela por las necesidades y propuestas de los movimientos de mujeres de todo el mundo.</p>	http://www.mtas.es/sec_igual/transversalidad/Acuerdo-4 http://www.mma.es/secciones/igualdad_genero/pdf/ordenpresidencia525_2005.pdf
	ORDEN APU/526/2005, de 7 de marzo de 2005, Acuerdo de Consejo de Ministros en reunión de 4 de marzo, por el que se aprueba el Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado	Contempla el cumplimiento de recomendaciones efectuadas para todos los Ministerios de la Administración, con el objetivo de garantizar una efectiva transversalidad de género en cada uno de ellos. El seguimiento a este Plan de Igualdad lo realiza la Secretaría General de Políticas de Igualdad del MTAS.	<p>Contempla:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Medidas para el acceso al empleo público. 2. Para promoción profesional de empleadas. 3. De conciliación de vida familiar y laboral. 4. Contra la violencia de género. 5. Para promover el valor de la igualdad de género en la Administración; 6. Medidas de estudio y trayectoria profesional por sexo y desarrollo del principio de igualdad; 7. Medidas dirigidas al sistema estadístico y de información relacionado con políticas de género. 	http://www.mtas.es/sec_igual/transversalidad/Acuerdo-4 http://www.mma.es/secciones/igualdad_genero/pdf/orden526_2005map.pdf



<p>Cortes Generales</p>	<p>Ley 30/2003, de 13 de Octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabore el Gobierno.</p>	<p>Establece el procedimiento por el que, cuando los ministerios presenten anteproyectos de ley, deberán ir acompañados de estudios o informes sobre el impacto por razón de género de las medidas que se establecen en el mismo, así como por una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.</p>	<p>Obliga a realizar los estudios de impacto de género en toda la normativa que elabore el gobierno, elemento importante para lograr el <i>mainstreaming</i> de Género. En este caso, por aquella normativa que en materia de cooperación para el desarrollo se realice desde la SECI en el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Por ejemplo el Estatuto del Cooperante, cuyo Informe de Impacto de Género fue realizado por DGPOLDE en el año 2006.</p>	<p>http://www.mtas.es/sec_igual/evaluacion/Ley 30-2003.pdf http://www.unidadgenero.com/sacamaterial.cfm?id=96</p>
<p>Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, (BOE, 23 de marzo de 2007)</p>	<p>Su objeto es hacer efectivo el principio de igualdad, eliminando la discriminación de las mujeres en cualquier ámbito y esfera de participación, de acuerdo a la Constitución, para alcanzar una sociedad más democrática, justa y solidaria. Se definen los conceptos básicos de igualdad y no-discriminación, se establecen los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos. Regula modificaciones significativas en las esferas de las políticas de educación, salud, empleo, sociedad de la información, medios de comunicación, administraciones públicas y cooperación al desarrollo.</p>	<p>Título II, sobre Políticas Públicas para la Igualdad. Capítulo II, Artículo 32. Política española de cooperación para el desarrollo. Punto 1, 2 y 3. Punto 3: "La Administración española planteará un proceso progresivo, (...), de integración efectiva del principio de igualdad y del enfoque de género en desarrollo (GED), en todos los niveles de su gestión, que haga posible y efectiva la aplicación de la Estrategia Sectorial de Igualdad entre mujeres y hombres, que contemple actuaciones específicas para alcanzar la transversalidad en las actuaciones de la Cooperación Española, y la promoción de medidas de acción positiva que favorezcan cambios significativos en la implementación del principio de igualdad, tanto dentro de la Administración como en el mandato de desarrollo de la propia Cooperación Española".</p>	<p>http://www.mtas.es/</p>	
<p>Consejo de Ministros</p>	<p>IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003 – 2006). Elaborado por el Instituto de la Mujer del MTAS</p>	<p>Contiene las líneas de trabajo, prioridades, objetivos y actuaciones para eliminar la desigualdad entre los sexos. <i>Pendiente de aprobación el siguiente Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2008-2011.</i></p>	<p>8.3.1. "Intensificar la colaboración con la AECI, para la incorporación de la igualdad de género, en todas las actuaciones de la Cooperación Española". 8.3.2. "Elaborar una estrategia de la Cooperación Española para la igualdad entre mujeres y hombres, que incluya la adopción de programas destinados a mejorar la situación de las mujeres".</p>	<p>http://www.mtas.es/mujer/politicas/piom.doc</p>

Marco normativo autonómico prioritario

Se incluyen a continuación los documentos normativos más relevantes sobre cooperación al desarrollo de cada Comunidad Autónoma. Se centra fundamentalmente en dos tipos de documentos: Leyes de cooperación y Planes Directores, y en algunos casos, otros instrumentos relevantes de planificación estratégica, como los planes anuales o algunas convocatorias de subvenciones. Si bien existen ciertas diferencias en cuanto a la trayectoria histórica para la inclusión de género en las políticas de cooperación en cada Comunidad, en todas ellas, se hacen referencias explícitas a los principios fundamentales de igualdad y no-discriminación, o bien a la igualdad de oportunidades o al cumplimiento de los Derechos Humanos para hombres y mujeres. Además, en muchos casos se establece como prioridad transversal y/o sectorial la equidad o igualdad de género. Algunos incluso reconocen claramente la perspectiva de género o el enfoque GED como el adecuado para su política de desarrollo. En ocasiones, se establecen medidas de paridad y representación de mujeres en los órganos gestores o consultivos, y, en menor medida, presupuestos concretos destinados a género. En la última columna se describen los documentos normativos específicos del sector, como son las leyes concretas de igualdad, aprobadas en algunas comunidades y los Planes de Igualdad de Oportunidades, que en su mayor parte recogen referencias o ejes de cooperación al desarrollo a semejanza de los Planes de igualdad nacionales, que han constituido, sin duda, un referente para la elaboración de los planes autonómicos.

En todo el Estado Español, aunque no se incluye en este documento de forma detallada, hay que destacar el papel de las Entidades Locales (Ayuntamientos) que aportan un volumen importante de la AOD, junto a las Comunidades Autónomas, y que cuentan, en muchos casos, con convocatorias específicas para Cooperación al Desarrollo, así como Planes de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

C. LEYES Y PLANES DE LAS CCAA SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO, RELEVANTE PARA GÉNERO			
CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
Andalucía	- Ley 14/2003, de 22 de diciembre, de Cooperación Internacional para el Desarrollo. http://www.andaluciajunta.es/SP/AJ/CD/Archivos/Leyes/Ley_2-2006.pdf	El enfoque de género está incluido desde la exposición de motivos, en los principios rectores de la política de cooperación. Art. 2 b) El respeto y la defensa de los DDHH y las libertades fundamentales y, especialmente, el derecho a la igualdad de todos los seres humanos sin distinción de sexo, raza, cultura o religión. Las prioridades sectoriales Art. 4 c) El respeto de los DDHH, la promoción de la igualdad de oportunidades, con especial atención a la integración social de la mujer y de los grupos de población más vulnerables (...), con y criterios de base; Art. 5 En relación con la formulación del proyecto, la atención otorgada a la igualdad de género y el respeto por la protección y la salvaguarda del medio ambiente.	I Plan (1988-1992) II Plan (1995-1997) III Plan de Acción del Gobierno Andaluz contra la Violencia hacia las Mujeres 2001 -2004 http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/ http://www.juntadeandalucia.es/institutodelamujer/spp.php?article207

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
<p>Aragón</p>	<p>- Ley de Cooperación al Desarrollo 10/2000 de 27 de diciembre http://www.unizar.es/websolidaria/legislacion/LEY%2010.pdf</p> <p>- Plan Director de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo (2004-2007). http://portal.aragob.es/servlet</p> <p>- Plan Anual de la Cooperación Aragonesa para el Desarrollo 2005. http://benasque.aragob.es</p> <p>- Decreto 164/2004 de 6 de julio. Reglamento del régimen jurídico de las ayudas y de las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones en materia de Cooperación para el Desarrollo http://benasque.aragob.es:443/cgi-bin/SUSC/BRSCG/?CMD=VERDOC&BASE=BZHT&PIECE=BOLE&SEC=BUSQUEDA_AVANZADA&DOCN=000089079</p>	<p>Artículo 2. Principios y criterios: c) Necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, participativo, sostenible y con equidad de género.</p> <p>Artículo 7. Prioridades.3 e) "El enfoque de género que promueva la participación equitativa e igualitaria en los procesos de desarrollo."</p> <p>El principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres está presente a lo largo de todo el Plan: Desde las prioridades horizontales:</p> <p>5.1. Lucha contra la pobreza y 5.2. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres;</p> <p>6. en Prioridades sectoriales, así como en 7. Principales instrumentos.</p> <p>5.2. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. Las directrices ponen énfasis en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un cambio de enfoque que implica centrar la atención en la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo del desarrollo, en lugar de en las mujeres como grupo objetivo. - El establecimiento de relaciones eficaces de cooperación con las autoridades locales, sociedades civiles y socios externos, para asegurar la adopción de estrategias por parte de la población local en este ámbito. Incidiendo en la transformación de las relaciones de poder" <p>4. PRIORIDADES SECTORIALES. 4.1. El fortalecimiento de las estructuras democráticas y de la participación de los pueblos y de sus organizaciones, así como el fomento del respeto y protección de los DDHH.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a las organizaciones de la sociedad civil. Será prioritario el apoyo a organizaciones de mujeres y a organizaciones de la sociedad civil donde mujeres y hombres estén en pie de igualdad... <p>En este decreto la única referencia al sector aparece en el anexo II. Ayudas de los capítulos II, III y V.</p> <p>5.- Estudio de viabilidad</p> <p>5.1- Factores socioculturales: "... impacto de género".</p>	<p>I Plan (1994-1996)</p> <p>II Plan (1997-2000)</p> <p>III Plan de Acción Positiva para la Mujer de Aragón (2001-2004)</p> <p>http://portal.aragob.es</p>

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
Asturias	<p>- Ley 4/2006 de 5 de Mayo, de Cooperación al Desarrollo (BOPA nº 114, 19 de Mayo 2006) http://www.senado.es/brsweb/CALEX/ultimasleyes.html</p> <p>- Plan Cuatrienal de Cooperación Asturiana al Desarrollo 2004-2007 (Aprobado en abril 2004) http://www.congde.org/asturias/documentos/plan_cuatrienal%20_20042007.doc</p>	<p>Establece las bases jurídicas de la Cooperación al Desarrollo Asturiana. Destaca los Artículos:</p> <p>2. Principios Orientadores e) Principio de Igualdad entre Mujeres y Hombres y f) Principio de no-Discriminación; 5. Prioridades sectoriales e) Igualdad entre mujeres y hombres, empoderamiento de las Mujeres y el Enfoque de Género; 5.2. Las iniciativas de cooperación atenderán a grupos estructuralmente desfavorecidos (pueblos indígenas, refugiados, mujeres e infancia) y el 6. Valores transversales en las actuaciones, destaca la Perspectiva de Género. Como párrafo particularmente novedoso: Art.2 f) <i>Principio de no discriminación de sus destinatarios por razones de (...) discapacidad, identidad u orientación sexual (...)</i></p> <p>El Plan cuatrienal incorpora la Perspectiva de Género en todas sus secciones:</p> <p>1- <i>Introducción</i>; 2. <i>Principios rectores</i>; 4. <i>Prioridades</i>; 5. <i>Modalidades y programa de proyectos de desarrollo</i>, punto en el que se destaca que se valorarán especialmente los proyectos con enfoque de género y que promuevan el empoderamiento de las mujeres</p>	<p>I Plan (1989-1991) II Plan (1993-1995) III Plan (1996-2000) IV Plan de Acción Positiva para las Mujeres del Principado de Asturias (2001-2005) www.princast.es</p>
Baleares	<p>- Ley 9/2005 de 21 de junio, de cooperación para el desarrollo http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/28/pdfs/A26752-26753.pdf</p> <p>- Resolución de la Consejería de Presidencia y Deportes, de 29 de diciembre de 2005, por la que se convocan las subvenciones para realizar macroproyectos de Cooperación al Desarrollo en los países empobrecidos del mundo para los años 2006, 2007 y 2008. http://premium.vlex.com/legislacion/BOIB-%5BFECHA2%5D-no-%5BTEXT05%5D/Resolucion-consejera-Immigracion-Cooperacion-29-diciembre-2005-cual-establece-convocatoria/2100-19136862.bCertificado_1,01.html</p>	<p>Recoge lo siguiente: "...se constata que existen bolsas de pobreza considerables, situaciones de ingobernabilidad y conflictos por motivo de sexo, etnia, cultura o religión en muchos lugares del mundo."</p> <p>Establece de manera explícita el enfoque de género en:</p> <p>Artículo 3. Valores que fundamentan las actuaciones de cooperación para el desarrollo</p> <p>Artículo 10: <i>Prioridades sociales y Artículo 11 Prioridades transversales</i></p> <p>Elementos que contiene la Resolución relativa al sector destacan:</p> <p>11. <i>Comisión Evaluadora</i>: Punto 11.2 destaca la composición de esta Comisión, aparentemente paritaria, y con representación del Instituto Balear de la Mujer, entre sus vocales.</p> <p>En el Anexo I: 2. Criterios relativos al macroproyecto: f) (...), inclusión de la perspectiva de género. 2.1. Prioridades de los sectores de actividad, geográficas y de sectores de la población.</p> <p>Prioridades según sectores de actividad:</p> <p>a) <i>Atender las necesidades sociales básicas en los ámbitos de la salud: salud reproductiva y enfermedades de transmisión, (...)</i></p> <p>f) <i>Promocionar la igualdad entre hombres y mujeres. Prioridades según sectores de población: en este apartado obtienen puntuación máxima los proyectos en los cuales las personas destinatarias principales y activas son mujeres, niños, personas con discapacidades, las personas emigrantes y la población indígena.</i></p>	<p>I Plan (1991-1993)/ II Plan (1996-1999) III Plan de Actuaciones para la Igualdad (2002-2005) http://www.caib.es/root/index.ca.jsp</p>



	<p>- Existen otras 3 Resoluciones de la Consejería de Presidencia y Deportes, de 29 de diciembre de 2005, por la que se establece la convocatoria de subvenciones para:</p> <p>-Proyectos de sensibilización, educación para la solidaridad y formación para el año 2006.</p> <p>Proyectos a ejecutar por comunidades de Baleares en los países en que radiquen; y Subvenciones para cooperantes</p> <p>http://www.caib.es/govern/sac/visor_proc.es.jsp?codi=27920</p>	<p>En los Anexos de estos documentos existen bases y criterios de igualdad entre mujeres y hombres, y enfoque de género.</p>	
<p>Canarias</p>	<p>-Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2004 – 2007 del Gobierno de Canarias. http://www.africanfomarket.org/digitalAssets/5396_5396_documento_5511_1.doc</p> <p>- Borrador de Ley Canaria de Cooperación Internacional al Desarrollo http://www.fecam.es/docs/noticias/2006/borrador1feb06.pdf</p>	<p>El Plan incorpora la igualdad entre mujeres y hombres, en todas las fases: como objetivo específico, como prioridad horizontal, así como en sus prioridades sectoriales, en cuyos apartados A y C. Se establece: <i>A) necesidades sociales básicas, particularmente en los ejes de Salud y Educación. También en el apartado C) Defensa de los DDHH y Desarrollo de la Sociedad Civil. C.2. La no-discriminación por razón del género y la participación en condiciones de igualdad de la mujer.</i></p> <p>Pendiente de discusión y aprobación.</p>	<p><i>I Plan (1995-1996), II Plan (1997-2000) III Plan Canario de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2003 -2006)</i></p> <p>www.icmujer.org/ http://www.gobiernodecanarias.org/icmujer/003pla/003pla003pla.htm</p> <p><i>Ley 16/2003, de 8 de abril, de Prevención, Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género</i></p>
<p>Cantabria</p>	<p>-Ley de la Comunidad Autónoma de Cantabria 4/2007, de 4 de abril, de Cooperación Internacional al Desarrollo http://www.lexureditorial.com/boe/0705/09331.htm http://www.lukor.com/not-por/0501/10124821.htm</p> <p>- Existen órdenes anuales por las que se aprueban la bases generales y se convocan ayudas en materia de Cooperación al Desarrollo</p>	<p>Pendiente de discusión y aprobación.</p> <p>En ellas suelen estar presentes requisitos tales como la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, y la necesidad de la inclusión del enfoque de género de los proyectos.</p>	<p><i>I Plan (1991-1993), II Plan (1998-2001) y III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2003 -2006</i> http://www.mujerdecantabria.com/</p> <p><i>Ley de Cantabria 1/2004, de 17 de mayo, de Prevención de la Violencia contra las Mujeres y protección a sus víctimas.</i></p>
<p>Castilla-La Mancha</p>	<p>-Ley 3/2003, de 13-02-2003, de Cooperación internacional para el Desarrollo. http://www.todalaley.com/sumario-del-diario-oficial-de-castilla-la-mancha-DCM-28-02-2003-p1.htm</p> <p>- Se establecen órdenes por las que se convocan subvenciones destinadas a Proyectos de Desarrollo y a Acciones Humanitarias y de Emergencia</p>	<p>Recoge en su articulado (Arts. 3, 5 y 17) la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres y la integración social de la mujer entre sus Prioridades de Actuación y Modalidades de Cooperación, e incorpora como agentes no gubernamentales de cooperación a organizaciones de mujeres.</p> <p>Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el enfoque de género.</p>	<p><i>I Plan (1990-1994) II Plan (1995-1999) III Plan (1999-2003) IV Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres (2004 -2008)</i> www.jccm.es</p> <p><i>Ley 5/2001, de 17 de mayo, de Prevención de malos tratos y protección a las mujeres maltratadas.</i></p>

(Continúa)

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
Castilla-León	<p>-Ley 9/2006 de 10 de Octubre de 2006: reguladora de la Cooperación al Desarrollo en Castilla y León. http://www.lexureditorial.com/boe/0611/20185.htm</p> <p>-Existen resoluciones por las que se convocan ayudas y subvenciones de carácter anual. http://boeyl.jcyl.es</p>	<p>Esta ley retoma el Plan Director de la Cooperación Española como base para el diseño de sus capítulos, considerando la prioridad geográfica y sectorial, además en presentar instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de las acciones de cooperación al desarrollo sectorial, la promoción de la participación social y la regulación de recursos con calidad y eficiencia. Presenta en: Art. 27. "la cooperación sindical con fondos específicos y diferenciados de la administración de la Comunidad de Castilla y León en materia de cooperación al desarrollo se centrará, principalmente, en los siguientes ámbitos: a).b).c).d), e) Fomento de la igualdad laboral entre mujeres y hombres"; Art. 7 Prioridades sectoriales: c) El reconocimiento del papel económico, social y medioambiental de las mujeres en los países empobrecidos para la consecución de un desarrollo real y sostenible y el fomento de las acciones, programas y proyectos, en especial los implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, para la satisfacción de sus necesidades; el acceso a los recursos económicos y sociales y el pleno disfrute de sus derechos; Art. 8 Prioridades sociales: 1. Serán objeto de atención preferente, en los países destinatarios de las acciones de cooperación, aquéllas que se dirijan a la consecución real y efectiva de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a la integración social y el aumento de las capacidades y autonomía de las mujeres. 2. Se considerarán igualmente de actuación preferente las acciones que se destinen a los sectores más vulnerables de la población y, en particular, a los siguientes: a) Las mujeres que pertenezcan a poblaciones especialmente desfavorecidas; Art. 9 Prioridades transversales: a) Igualdad de género. d) La defensa de los DDHH.</p> <p>Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el principio de no discriminación por razón de sexo, entre otros, así como el impulso de medidas que garanticen el pleno disfrute de los derechos humanos de las mujeres.</p>	<p>I Plan (1994-1996) II Plan (1997-2000) III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001-2005) http://www.jcyl.es http://www.redmujer.net/ Ley 17/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p>
Cataluña	<p>- Ley de Cooperación 26/2001 del 31 de Diciembre. http://217.116.15.226/xml/disposiciones/min/disposicion.xml</p> <p>- Plan Director de Cooperación al Desarrollo 2003-2006. http://www.gencat.net/diari_c/3551/01361125.htm</p> <p>- Planes Anuales de Cooperación. http://www.todalaley.com/sumario-del-diario-oficial-de-la-generalidad-de-cataluna-DOGC-13-07-2005-p1.htm</p>	<p>Establece, desde el preámbulo, los valores, finalidades, prioridades y principios de la actividad de Cooperación al Desarrollo y solidaridad internacional; además, la creación de una estructura organizativa para la gestión de la política de cooperación del Gobierno. De manera explícita, incluye el principio de igualdad y no discriminación en los Art.3. Valores b) y e); 4. d) y f) Art. 5 Prioridades: e) La defensa de la equidad entre hombres y mujeres y la promoción de los derechos de las mujeres, especialmente el de la salud reproductiva.</p> <p>El Plan incorpora los derechos de las mujeres entre sus principios transversales C.2. Cultura de Paz y Derechos Humanos y C.3. Género, colocando el Empoderamiento de las mujeres en el centro para lograr la eficacia y el impacto; y determina como necesidad básica atender de cara a este Empoderamiento, entre los objetivos estratégicos, III.A. "... Un análisis de género muestra que el exceso de carga reproductiva de la mujer limita su participación social y provoca unas necesidades específicas que es preciso atender..."</p> <p>Suelen incorporar entre las prioridades la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de no discriminación por razón de sexo. Cabe destacar que a partir del Plan anual de 2005, la equidad entre mujeres y hombres, se convierte en objetivo estratégico de desarrollo de la Cooperación de Cataluña, además de ser un principio transversal.</p>	<p>I Plan (1989-1992) II Plan (1994-1996) III Plan (1998-2000) IV Plan (2001-2003) V Plan de Acción y Desarrollo de las Políticas de Mujer (2005-2007) www.gencat.net/icdonal/</p>



<p>Extremadura</p>	<p>- Ley de Cooperación 1/2003 del 27 de febrero. http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ex-11-2003.html</p> <p>- Plan Director 2004 - 2007 http://www.unex.es/unex/oficinas/cooperacion/archivos/ficheros</p>	<p>Sienta las bases en cuanto a principios, objeto, prioridades, áreas de preferente actuación; planificación, instrumentos, evaluación, seguimiento y control, así como órganos competentes y recursos. Entre las áreas de preferente actuación destacan: Art. 3.4. apartado d) Promoción de los DDHH, igualdad de oportunidades, participación e integración social de la mujer y atención a la familia y a la infancia.</p> <p>Sitúa el enfoque de género como eje transversal básico, constituyendo un objetivo específico y área preferente de actuación entre sus prioridades horizontales. 4) ÁREAS PREFERENTES DE ACTUACIÓN. 4.2. Prioridades horizontales. Del mismo modo, constituye una prioridad la participación y la integración social de las mujeres y la igualdad de oportunidades, por lo que se prestará una especial atención a la perspectiva de género en las intervenciones de cooperación.</p>	<p>I Plan (1991) y II Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2000-2003) III Plan para la Igualdad de Oportunidades de las Mujeres de Extremadura (2006 - 2009) http://www.mujerextremadura.com/</p>
<p>Galicia</p>	<p>- Ley 3/2003, de 19 de junio, de Cooperación para el Desarrollo. http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ga-13-2003.html</p> <p>- Plan Director de la Cooperación Gallega 2006-2009 http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/ftp/ca/galicia/pdceg.pdf</p>	<p>Se recoge de manera explícita entre los principios rectores de la Ley: Art. 3 Principios: La necesidad de promover un desarrollo humano global, interdependiente, sostenible, participativo y con respeto a la equidad de género, evitando toda discriminación por razones de cultura, raza o religión.</p> <p>Recoge en los epígrafes de principios la igualdad de derechos de todas las personas, sin distinción de género (entre otras razones), la equidad social, más allá de la lucha contra la pobreza. También, entre las Prioridades transversales (Art. 5.3.) se encuentra el eje de la Promoción de la Igualdad entre Mujeres y Hombres, poniendo en el centro el empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>I Plan (1992-1994)/ II Plan (1995-1997)/ III Plan (1998-2001) y IV Plan de Igualdad de Oportunidades de las Mujeres Gallegas (2002-2005) http://sgi.xunta.es/ Ley 7/2004, de 16 de julio. Gallega para la Igualdad de Mujeres y Hombres</p>
<p>La Rioja</p>	<p>- Ley de Cooperación para el Desarrollo 4/2002 de 1 de julio http://noticias.juridicas.com/base_datos/CCAA/ri-14-2002.html</p> <p>- I Plan Director de Cooperación para el Desarrollo de La Rioja 2004 - 2008 http://www.larioja.org/web/centrales/riojaexterior/plan_desarrollo.htm</p>	<p>Incluye entre los Principios rectores (Art.2. c y d) la igualdad para mujeres y hombres y la no-discriminación por razón de género, la protección a los Derechos Humanos y la integración social de las mujeres.</p> <p>También entre las prioridades sectoriales (Art.7 c y k) que incluye la aplicación del enfoque de género en todas las fases de la planificación. Destaca: Art.2. c) La defensa y promoción de la democracia y la participación ciudadana en condiciones de igualdad para mujeres y hombres y, en general, la no-discriminación por razones de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.</p> <p>Incorpora como eje transversal 1.2. La promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, y en Prioridades sectoriales destaca en su epígrafe 3º.2.3. Infraestructuras productivas: "es de destacar que en la mayoría de las iniciativas de este tipo se haya dado una especial relevancia a la mujer, no sólo para mejorar su situación en tanto que colectivo discriminado, sino como agente dinamizador de la familia y de toda la comunidad"</p>	<p>I Plan (1991-1995) II Plan (1996-1999), III Plan Integral de la Mujer (2001 - 2004) www.larioja.org</p>
<p>Madrid</p>	<p>- Ley de Cooperación 13/1999 de 29 de abril http://www.madrid.org/cm_cooperacion/leyes/</p> <p>- Plan General de Cooperación para el Desarrollo de la Comunidad de Madrid (2005-2008). http://www.madrid.org/cm_cooperacion/Planes/</p>	<p>Establece en su Artículo 3, las Áreas de actuación preferente en los países receptores de ayuda 4. e) Promoción de los DDHH, igualdad de oportunidades, participación en integración social de la mujer y defensa de los grupos de población más vulnerables (menores, con especial atención a la erradicación de la explotación laboral infantil, refugiados, desplazados, retornados, indígenas, minorías).</p> <p>El Plan General se sitúa en el Enfoque de Género en el Desarrollo. Establece la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres y el Empoderamiento de las mujeres como prioridades transversales, favoreciendo su acceso a recursos y servicios y el control de los mismos en todas las áreas, así como la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas. Incorpora, entre sus objetivos adoptar indicadores específicos y verificables para demostrar los progresos efectivos en materia de igualdad y género. Además, destaca el énfasis en la colaboración con las organizaciones y asociaciones de mujeres, de defensa y promoción de sus derechos, como contrapartes del Sur.</p>	<p>I Plan (1989-1991)/ II Plan (1993-1995)/ III Plan (1997-2000)/ IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2001-2005) www.madrid.org Ley 27/2005 de 20 de Diciembre, Integral contra la Violencia de Género (BOCM 29-12-2005)</p>

(Continúa)

CCAA	DOCUMENTOS NORMATIVOS Y WEB de interés	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	DOCUMENTOS DEL SECTOR
Murcia	<p>- Anteproyecto de Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.</p> <p>- Plan Director Regional de la Cooperación en la Región de Murcia.</p> <p>- Se dictan anualmente Ordenes de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, para subvenciones. http://www.carm.es/newweb2/servlet/integra.servlets.ControlPublico?IDCONTENIDO=3987&IDTIPO=11&RASTRO=c666\$m4094</p>	<p>El 2 marzo de 2007, fue presentado ante el Consejo de gobierno el Proyecto de Ley de Cooperación Internacional de la Región de Murcia. Este tiene el objetivo de contribuir a la erradicación de la pobreza, especialmente en los países en vías de desarrollo, para promover la mejora de la sanidad, la educación y el desarrollo humano integral. "La futura Ley, una vez que sea aprobada por la Asamblea Regional, contempla la participación de todos los sectores sociales y dará un protagonismo especial a los colectivos que se encuentren asentados en la región y que presenten ante la Administración proyectos en sus países de origen, concebidos como acciones de codesarrollo".</p> <p>En elaboración. Su aprobación estará condicionada por la de la Ley de Cooperación de la región.</p> <p>En ellas se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y acciones de educación y sensibilización para el desarrollo. Suelen incorporar criterios de puntuación particulares para proyectos con promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y acciones de discriminación positiva.</p>	<p>I Plan (1993-1995)/ II Plan (1997-2000) III Plan de Igualdad de Oportunidades (2003-2005) www.carm.es/cpres</p>
Navarra	<p>- Ley Foral de Cooperación al Desarrollo 5/2001 de 9 de marzo http://www.cfnavarra.es/bon/013/01316001.htm</p> <p>- I Plan Director de la Cooperación Navarra</p> <p>- Órdenes Forales anuales de convocatoria de subvenciones.</p>	<p>En prioridades sectoriales: Art.6 : "se priorizarán las acciones que tomen en consideración la situación del género en el desarrollo y la igualdad entre mujeres y hombres, valorándose especialmente aquellos proyectos implementados por las propias mujeres y sus organizaciones, tendentes a la satisfacción de sus necesidades básicas y estratégicas, con el objetivo último de favorecer el denominado empoderamiento de las mujeres".</p> <p>En elaboración. Pendiente de aprobación.</p> <p>En ellas se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a ONGD, para la ejecución de proyectos de cooperación internacional al desarrollo y sensibilización para el desarrollo. Suelen incorporar criterios de puntuación particulares para proyectos con promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el empoderamiento de las mujeres.</p>	<p>I Plan de Igualdad de Oportunidades (1998-2000) www.cfnavarra.es/inam</p> <p>II Plan de Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres de la comunidad Foral de Navarra 2006-2010 http://www.cfnavarra.es/inam/1%20Plan%20de%20Igualdad.pdf</p> <p>Ley Foral 33/2002, de 28 de noviembre, de fomento de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p> <p>- Ley Foral 12/2003 de 7 de marzo, de modificación de la Ley Foral 22/2002 de 2 de julio, para la adopción de medidas integrales contra la violencia sexista</p>
País Vasco	<p>- Ley 1/2007, de 22 de febrero de Cooperación para el Desarrollo. Entra en vigor el 8 de marzo de 2007. DOPV 8 marzo del 2007. Htm://www1.euskadi.net/acuerdos/indice_c.ap1-43k</p>	<p>En sus principios orientadores contiene la igualdad de mujeres y hombres y la no-discriminación. Entre las prioridades sectoriales e) La equidad entre mujeres y hombres, el impulso del Empoderamiento de las mujeres. Entre los grupos de especial atención, c) Las mujeres.</p>	<p>I Plan (1991-1994). II Plan (1995-1998); III Plan de Acción Positiva para las Mujeres (1999-2005) www.emakunde.es http://www.emakunde.es/indice_c.htm</p>



<p>- Plan Director de Cooperación para el Desarrollo 2006-2009 (Es aprobado el 4 de octubre de 2006) http://www.bilbao.net/castella/cooperacion/plan_director/resumen_plandirector_2006_2009.pdf.</p>	<p>En el Género tiene doble prioridad: se incluye Equidad de género como línea transversal, y como área sectorial el empoderamiento de las mujeres. Se incluye género desde la exposición de motivos, principios básicos, objetivo general y objetivos de lucha contra la pobreza, en los que se determina la necesidad de incorporar los indicadores de pobreza en base al género. Incluye la participación como premisa y objetivo de desarrollo, desde el momento de la identificación de necesidades, insistiéndose en establecimiento de estrategias específicas que tengan en cuenta la posición de género, etnia o religión, para establecer condiciones de equidad. Se sitúa explícitamente en el enfoque GED, dando papel principal al empoderamiento de las mujeres. Incluye la salud sexual y reproductiva.</p> <p>Aportes novedosos: como el establecimiento de ámbito institucional (el enfoque de género debe formar parte de la política institucional de todos los agentes que trabajan en la cooperación); se priorizará la formación del personal de las organizaciones, (tanto directo como técnico), estratégico (todos los instrumentos de cooperación debe incidir en la promoción de la equidad de género; al menos un 10% del presupuesto disponible será dirigido a organizaciones de mujeres o que con objetivo de empoderar a las mujeres), técnico (análisis de género como base de una planificación de proyectos, indicadores de género para medir el efecto de los proyectos en las mujeres y en las relaciones de género, indicadores explicitados en los presupuestos de manera concreta).</p> <p>Suelen incorporar requisitos para la selección de proyectos, como el de estar dirigidos a los sectores más vulnerables, entre los que están las mujeres. Incorpora la perspectiva generacional y la perspectiva de género, en tanto que transformación de la posición y situación desigual entre mujeres y hombres.</p> <p>Entre los cambios introducidos en la convocatoria del 2006, se encuentran: "Se reservará un 20% de los fondos de la resolución del global de cada convocatoria para proyectos ejecutados en África Subsahariana y un 10% para proyectos cuya población sujeto sean mujeres, organización de las desigualdades entre mujeres y hombres, siempre y cuando alcancen dichas cuantías los proyectos válidamente presentados y que no incurran en las causas de exclusión que establece el artículo 6.2." (Resolución del 27 de Abril de 2006)</p>	<p>IV. Plan de IV Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en la Comunidad Autónoma de Euskadi en la Cáp. V. Directrices para la VIII legislatura. Aprobado el 26 de Septiembre de 2006 http://www.emakunde.es/images/upload/IVPI_c.pdf</p> <p>Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p>
<p>- Existen varios decretos por los que se regula la convocatoria anual de ayudas y subvenciones a proyectos con cargo al fondo de Cooperación al Desarrollo, como la publicada para el ejercicio 2006. http://www.euskadi.net/bopv2/datos/2006/03/0601315a.pdf</p> <p>Las convocatorias para proyectos de Cooperación al Desarrollo (Aprobado en 27 de Abril de 2006) en: http://www.euskadi.net/r332288/es/contenidos/ayuda_subvencioni/2708/es_4867/es_17650.html</p>	<p>Incorpora la igualdad entre mujeres y hombres desde la introducción y los principios hasta el marco estratégico, como prioridad horizontal y como prioridad sectorial. Destaca: 5.1.3. Igualdad entre hombres y mujeres: Promover mecanismos de información, asesoramiento y colaboración con otras administraciones, para alcanzar una mayor eficacia en la puesta en práctica de políticas de Cooperación al Desarrollo sensibles a la igualdad entre hombres y mujeres.</p> <p>Este Decreto, como antecedente de los documentos más recientes, establece, además del régimen de transferencia de fondos, las bases, principios generales y prioridades sectoriales y geográficas: Cap.II. Procedimiento: g) Atención al desarrollo sostenible con consideración especial del impacto de género y del impacto medioambiental, mediante la realización de proyectos que permitan movilizar sus recursos endógenos.</p>	<p>I Plan (1989-1991)/ II Plan (1997-2000) / III Plan de Igualdad de Oportunidades (2001-2004) www.gva.es</p> <p>Ley 9/2003, e 2 de Abril, para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres</p>
<p>Valencia</p> <p>- Plan Director de la Cooperación Valenciana 2004-2007 http://www.pre.gva.es/cdre/cooperacion/cas/legislacion.html</p> <p>- Decreto 201/1997, de 1 de julio, del Gobierno Valenciano, sobre regulación de las bases para la cooperación internacional al desarrollo y del régimen específico de transferencias de fondos destinados a la cooperación con países en vías de desarrollo http://www.aeci.es/01aeci/6normativa/3ccaa/valencia.htm</p> <p>- Planes Anuales de Cooperación para el Desarrollo http://www.pre.gva.es/cdre/cooperacion/cas/doc/2004/legislacion/PlanCooperacionDesarrolloGV2005.pdf</p>	<p>Suelen incorporar la igualdad entre mujeres y hombres desde la introducción y los principios hasta el marco estratégico, como prioridad horizontal y como prioridad sectorial.</p>	

III.2.1. Marco normativo mundial complementario

Este apartado recoge:

- A. Los documentos específicos de género que sin ser los prioritarios en este momento histórico, lo han sido en otros momentos y todavía son muy importantes para la cooperación al desarrollo. Se incluyen algunos otros documentos que amplían información sobre otras áreas temáticas, como puede ser las relaciones laborales para la igualdad por su singular trascendencia y carácter vinculante.
- B. Otros Instrumentos Internacionales que constituyen avances significativos por el tratamiento de prioridad que se le ha dado a género en relación con otros sectores del desarrollo humano sostenible.

A. MARCO MUNDIAL COMPLEMENTARIO ESPECIFICO DE GENERO EN DESARROLLO (MUY IMPORTANTE E HISTÓRICO)				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer hasta el año 2000. III Conferencia Mundial Sobre la Mujer. (Nairobi, 1985)	En la revisión de los objetivos de la segunda mitad del Decenio de las Mujeres se constató que no se habían logrado. Para corregir la situación se elaboran las <i>Estrategias de Nairobi Orientadas hacia el Futuro para el Adelanto de la Mujer</i> hasta el año 2000, constituyeron un programa actualizado para el futuro de la mujer hasta fines del siglo.	Sentó nuevas pautas al declarar que todas las cuestiones tienen relación con la mujer. Se reconoció que la participación de la mujer en la adopción de decisiones y la gestión de los asuntos humanos no solo constituía su derecho legítimo, sino que se trataba de una necesidad social y política que tendría que incorporarse en todas las instituciones de la sociedad.	http://www.un.org/documents/ga/conf177/nfls/thirdwcv1985-nfls.htm
	Programa de Acción de Copenhague. II Conferencia Mundial Sobre la Mujer y Programa de Acción (Copenhague 1980)	Se reafirma la importancia de CEDAW, se revisan los progresos respecto a objetivos de conferencia de México, pero se reconoció la disparidad entre los derechos garantizados y la capacidad de la mujer para ejercer esos derechos. Para abordar estos obstáculos, la Conferencia estableció tres esferas en que era indispensable adoptar medidas concretas: empleo, educación y salud.	Se exhortó, a que se adoptaran medidas nacionales más enérgicas para garantizar el derecho de la mujer a la propiedad y el control de los bienes, mejoras en los derechos de la mujer a la herencia, la patria potestad y la pérdida de la nacionalidad, y a terminar con las actitudes estereotipadas en relación con la mujer, entre otras.	http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Plan de acción mundial de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer (Ciudad de México, 1975)	<p>Identificación de objetivos que se convertirían en la base de la labor de las Naciones Unidas en beneficio de la mujer: la igualdad plena y la eliminación de la discriminación por motivos de género; la plena integración y participación en el desarrollo y una mayor contribución al fortalecimiento de la paz mundial.</p> <p>El Plan de Acción mundial, contiene directrices para los gobiernos y la comunidad internacional, hasta 1985, para alcanzar los objetivos fundamentales establecidos por la Asamblea General: acceso equitativo de la mujer a recursos tales como educación, oportunidades de empleo, participación política, servicios de salud, vivienda, nutrición y planificación familiar.</p>	<p>A partir de aquí la mujer es reconocida como asociada plena y en pie de igualdad con el hombre, con los mismos derechos a los recursos y las oportunidades. Incorpora el derecho de las mujeres a decidir libre y responsablemente si desean o no tener hijos, y el derecho a la planificación familiar.</p> <p>Además se promulga el Decenio de las Mujeres y a nivel institucional, se suma a la División para el Adelanto de la Mujer (que existía como subdivisión), el INSTRAW y el UNIFEM para proporcionar el marco institucional para la investigación, la capacitación y las actividades operacionales en la esfera de la mujer y el desarrollo.</p>	<p>http://www.un.org/spanish/conferences/Beijing/Mujer2011.htm</p>
	Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer A/RES/48/104 (diciembre de 1993)	<p>Recoge la definición de violencia contra la mujer, (física, sexual y psicológica) clasificada en base al entorno en que se comete. Insta a los estados a establecer, en la legislación nacional, sanciones penales, civiles, laborales y administrativas, para castigar y reparar los agravios infligidos a las mujeres que sean objeto de violencia; a un resarcimiento justo y eficaz por el daño que hayan padecido; los Estados deben además informar a las mujeres de sus derechos a pedir reparación por medio de esos mecanismos;</p>	<p><i>Art. 5. a) Fomentar la cooperación internacional y regional con miras a definir estrategias regionales para combatir la violencia, intercambiar experiencias y financiar programas relacionados con la eliminación de la violencia contra la mujer;</i></p>	<p>http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument</p>
OIT	Convenio fundamental de igualdad de remuneración n° 100. (OIT 1951)	<p>Estipula igualdad de hombres y mujeres por trabajo de igual valor. Todo Estado que lo ratifique debe promover y garantizar la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre todos los trabajadores y las trabajadoras por un trabajo de igual valor</p>	<p>Relevante por ser vinculante para los estados que lo firman, y contar con mecanismos de denuncia ante la OIT y control de cumplimiento establecidos según la gravedad del caso.</p> <p>La expresión de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor, define las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.</p>	<p>http://www-ilo.org/public/spanish/standards/norm/whatare/fundam/discrim.htm</p>
	Convenio fundamental sobre Discriminación n° 111 (OIT 1958 sobre el Empleo y la Ocupación)	<p>Este convenio estipula que hace falta una política nacional para eliminar la discriminación basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social, tanto en el acceso al empleo como en la formación y las condiciones de trabajo, y promover la igualdad de oportunidades y de trato.</p>	<p>Relevante por ser vinculante para los estados que lo firman, y contar con mecanismos de denuncia en la OIT y control de cumplimiento establecidos según la gravedad del caso.</p> <p>Art. 2 "(.) <i>se obliga a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva, por métodos adecuados a las condiciones y a la práctica nacionales, la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier discriminación a este respecto."</i></p>	<p>http://www-ilo.org/public/spanish/standards/norm/whatare/fundam/discrim.htm</p>

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
OIT	Convenio 103 (1952) y Convenio 183 (2000) revisado sobre Protección de la Maternidad	El Convenio 103 sobre maternidad es revisado y ampliado en sus condiciones por el Convenio 183 en el año 2000. Ambos convenios establecen la necesidad y prioridad de poner en práctica medidas especiales de protección para la protección de la maternidad, la salud de las mujeres embarazadas y los niños y niñas, regulación de la licencia de maternidad, de licencia de enfermedad por complicaciones en el embarazo, prestaciones y protección del empleo y no-discriminación por esta circunstancia.	El convenio 183 mantiene los principios fundamentales de protección de la maternidad, y amplía su campo de aplicación a todas las mujeres trabajadoras; la protección no sólo a las enfermedades derivadas del embarazo o parte sino también a las complicaciones que puedan derivarse de estos; prevé un periodo de protección al empleo más largo, y refuerza las medidas para que la maternidad no constituya causa de discriminación en ningún estado.	www.ilo.org/ilolex/cgi/lex/convds.pl?C103
	Convenio 156 sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato Trabajadores con Responsabilidades Familiares. 1981.	Se dirige a instaurar la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y la ocupación entre las trabajadoras y trabajadores con responsabilidades familiares de terceras personas a cargo, como los hijos u otros familiares con necesidad de apoyo, y otros trabajadores, para no limitar sus posibilidades y condición.	Los Estados que han ratificado el Convenio deben incluir entre los objetivos de su política nacional el de permitir que los trabajadores con responsabilidades familiares desempeñen un empleo sin ser objeto de discriminación, y sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales. Potencia iniciativas de Conciliación de la Vida Laboral y Familiar y corresponsabilidad.	www.ilo.org/ilolex/cgi/lex/convds.pl?C156
OCDE/CAD*	Directrices del CAD para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el Empoderamiento de la Mujer en la Cooperación para el Desarrollo (1998)	Pone el énfasis en la Igualdad entre mujeres y hombres y el Empoderamiento de las mujeres, como metas fundamentales para el Desarrollo, para incorporar el análisis y elaboración de políticas, programas y proyectos, pasando de un enfoque de Mujeres como grupo objetivo a centrarse en la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y las relaciones de género. Las Directrices examinan dos ámbitos principales: métodos de cooperación al desarrollo y estrategias para la igualdad y el empoderamiento.	Las Directrices plantean cómo los temas de Igualdad entre Mujeres y Hombres, pueden ser integrados desde la programación hasta la evaluación. Refuerzan el argumento de que la Igualdad entre Mujeres y Hombres es un tema relevante no solamente en los proyectos, sino en todas las actividades e instrumentos, tales como las políticas públicas, el fortalecimiento institucional y la ayuda de emergencia. Las Directrices del CaD sobre género están siendo revisadas desde 2006 para su actualización por la Red de Género del CAD.	www.oecd.org/cad http://www.fuhem.es/portal/areas/paz/EDUCA/resenyas/cad.html

A. MARCO MUNDIAL COMPLEMENTARIO ESPECIFICO DE GENERO EN DESARROLLO (MUY IMPORTANTE E HISTÓRICO)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/ RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Documento final el Cairo +5. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo -CIPD - El Cairo + 5 (1999)	Reafirma y revisa CIPD – 1994, abordando los temas de población y desarrollo, modificación de la estructura por edades y envejecimiento de la población, migración interna e internacional, además de los temas de particular relevancia para el sector.	Los temas de particular relevancia para el sector son, población, desarrollo y educación, sistemas de datos, indicadores, igualdad de género, salud sexual y reproductiva, planificación familiar, así como la situación de los y las adolescentes y la necesidad de que los países asignen mayores recursos a los temas prioritarios definidos en la CIPD.	http://www.un.org/popin/icpd5.htm

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Documento final el Cairo + 10. Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo –CIPD - El Cairo +10 (2004)	Transcurrida una década se reafirma la Plataforma de Acción de El Cairo, con algunas reservas desde sectores conservadores. Se insiste en la necesidad de fortalecer la Igualdad de género, los DDHH de las mujeres y su Empoderamiento, así como la Plataforma de Acción de El Cairo, para lograr la consecución de los Objetivos del Milenio.	Reconocimiento explícito a problemas prioritarios como la violencia contra mujeres y niñas, su impacto en la salud; la mortalidad materna y sus causas, incluyendo el aborto inseguro. Además de establecer la necesidad de facilitar a las y los jóvenes, educación y salud sexual y reproductiva y la urgencia de que reciban atención de calidad y con confidencialidad. Se reafirma la necesidad de trabajar en la prevención del VIH/SIDA y enfermedades de transmisión sexual; la demanda de que las reformas del sector salud promuevan el acceso universal a servicios integrales de salud sexual y reproductiva para toda la población	http://www.unfpa.org/icpd/index.htm
	Declaración de la Asamblea General de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (1967)	Establece las medidas que deberán adoptar los países para la eliminación de la discriminación contra las mujeres.	Es, junto a la CEDAW, uno de los instrumentos internacionales más importantes en el ámbito de la lucha contra la discriminación de las mujeres Art. 2 "Deberán adoptarse todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres, reglamentos y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer, y para asegurar la protección jurídica adecuada de la igualdad de derechos del hombre y la mujer, en particular: a) El principio de la igualdad de derechos figurará en las constituciones o será garantizado de otro modo por ley"	http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/21_sp.htm
	La Resolución de la Niña 51/76 (1997)	Resolución en la que se insta a los Estados a que, en virtud de la Convención de los Derechos del Niño y la CEDAW, tomen las medidas necesarias para erradicar la discriminación hacia las niñas, garantizando el cumplimiento de sus derechos y su participación en pie de igualdad con los niños en la vida social.	Entre los principales realidades para cuyo remedio la Asamblea insta a los Estados, los órganos de Naciones Unidas y las ONGD a tomar medidas, destacan: Infanticidio femenino, Selección prenatal por sexo; Mutilación genital; Incesto; Explotación y abuso sexual; Matrimonio infantil y adolescente; Violencia en el hogar; Maternidad adolescente.	http://www.unhchr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/fe1008b87c0229a3c1256991004ba1c6/8f86ff4d9f84a27f80256667004a4332?OpenDocument
	Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (Nueva York, 1952)	Contiene, en 11 artículos, los derechos de participación política de las mujeres en cuanto a voto, elegibilidad para cargos públicos, y los mecanismos para su ratificación y reservas, por parte de los Estados firmantes.	Art. I: "Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones", Art. II: "serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional" y Art. III. "tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna".	http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/22_sp.htm
	Resolución 45/114 de la Asamblea General de la ONU sobre violencia en el hogar	Se reconoce los esfuerzos anteriores realizados en el seno de las Naciones Unidas para afrontar el tema de la violencia doméstica, así como para garantizar los derechos humanos de los colectivos afectados por la misma como las mujeres y los niños.	Partiendo de la gravedad del problema, y de la notable incidencia en todas las sociedades, en todas las culturas y clases sociales, realiza una serie de recomendaciones a los Estados Miembros y a varios órganos de Naciones Unidas, examinadas fundamentalmente a la mejora de la investigación, el diseño de políticas y estrategias, la prevención y la cooperación internacional en esta materia.	www.un.org/spanish/documents/gares/45/list45.htm#RES

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena. (Resolución 317 (IV), AG, Diciembre, 1949) Jurídicamente vinculante	Recoge la normativa internacional anterior a esta fecha para el abordaje del tema y establece las responsabilidades, las medidas de protección a mujeres y menores, así como la obligación de establecer medidas para su persecución y penalización en los Estados firmantes	Art. 17. (...) "En especial se comprometen: 1) A promulgar las disposiciones reglamentarias que sean necesarias para proteger a los inmigrantes o emigrantes, y en particular a las mujeres y a los niños, tanto en el lugar de llegada o de partida como durante el viaje" 3. Exhorta a los gobiernos interesados, en particular los de los países de origen y de acogida, a que (...), establezcan sanciones penales aplicables a los autores de actos de violencia contra trabajadoras migrantes y (...) presten a las víctimas de la violencia todo tipo de asistencia inmediata, como asesoramiento, asistencia letrada y consular, vivienda temporal y otras medidas, que les permitan estar presentes en los procedimientos judiciales, velen por su regreso al país de origen en condiciones dignas y que establezcan planes de reinserción y rehabilitación para las trabajadoras migrantes que regresen a sus países de origen;	http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/33_sp.htm
	Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre la Violencia contra las trabajadoras migrantes; (E/CN.4/RES/2002/58)	Recoge consideraciones y exhorta a los gobiernos, tanto en los países de origen como de acogida, a tomar medidas para dar atención a las mujeres migrantes que sufren algún tipo de violencia.		http://www.unhcr.ch/Huridocda/Huridoca.nsf/TestFrame/3b70126c438b6695c1256bab0033c623?Opendocument

B. MARCO NORMATIVO MUNDIAL COMPLEMENTARIO DE DDHH Y OTROS SECTORES DE DESARROLLO CON CONTENIDO RELEVANTE PARA GÉNERO

DOCUMENTOS GENERALES O DE OTROS SECTORES DEL DESARROLLO CON CONTENIDOS RELEVANTES PARA GÉNERO

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Carta de Naciones Unidas (San Francisco, 1945)	Documento constitutivo de las Naciones Unidas. El texto de la Carta comprende el origen del concepto de los Derechos Humanos. Describe algunos instrumentos y organismos que tienen la finalidad de promover los Derechos Humanos.	Precedente inmediato de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Legítima las demandas de igualdad de derechos entre mujeres y hombres. En el Preámbulo reza: " Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas resueltos a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas"	http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/ch-cont_sp.htm www.un.org/spanish/documents/es/c/charter.htm
	Declaración Universal de los Derechos Humanos (Paris, 1948)	Recoge en un preámbulo y 30 artículos la definición más amplia establecida en un instrumento hasta ese momento sobre Derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.	Hace mención explícita a la igualdad entre mujeres y hombres en los Artículos 2; 16; 23.2. Art. 2 "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".	http://www.un.org/spanish/aboutun/hrights.htm

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
<p>ONU</p>	<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)</p>	<p>Es uno de los grandes instrumentos universales de protección de los DDHH. Junto con sus Protocolos facultativos, el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales y la Declaración Universal de Derechos Humanos, conforman la Carta Internacional de los DDHH. Se concreta en el reconocimiento y protección de las libertades civiles y políticas básicas: libre determinación de los pueblos (art. 1); igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de los derechos civiles y políticos (art. 3); etc.</p>	<p>Reconoce la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de los derechos civiles y políticos. En cuanto al derecho a la vida (art. 6) se contempla que no puede ser suspendido bajo ninguna circunstancia limitándose la posibilidad de imponer la pena de muerte; derecho a la integridad física (art. 7), prohibiéndose la tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; nadie estará sometido a esclavitud, ni a servidumbre, ni a trabajos forzados (art. 8). De particular importancia en el tratamiento de la violencia de género.</p>	<p>http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_ccpr_sp.htm</p>
	<p>Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)</p>	<p>Recoge los derechos esenciales, dentro de los derechos de segunda generación Los Estados Partes del Pacto se comprometen a adoptar medidas de asistencia y cooperación internacional encaminadas a lograr el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales (art. 2).</p>	<p>Destaca la relevancia, entre otros: el derecho a acceder y disfrutar del trabajo en condiciones equitativas (art. 7); derecho a poseer una seguridad social adecuada (art. 9); se reconoce el derecho de las personas a disfrutar de condiciones que permitan un nivel óptimo de salud física y mental (art. 12). , y recoge asimismo, el derecho de todas las personas a disfrutar de una educación asequible (art. 13).</p>	<p>http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/a_cescr_sp.htm</p>
	<p>Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, 1993)</p>	<p>La Conferencia analizó el sistema internacional para potenciar y promover una observancia más fuerte de los derechos, de forma justa y equilibrada. Se aprobó la Declaración y el Programa de Acción de Viena que marcan las líneas de trabajo en materia de DDHH en el plano internacional.</p>	<p>No puede existir un pleno desarrollo de los DDHH sin la igualdad entre hombres y mujeres y entre pueblos, sin la eliminación de la pobreza extrema, sin la eliminación de todas las formas de discriminación, u otras formas conexas de intolerancia, y sin la eliminación del terrorismo, y la prácticas sexuales que explotan a miles de personas. El desarrollo de los DDHH va vinculado directamente con los sistemas democráticos y con el derecho al desarrollo.</p>	<p>www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument</p>
	<p>Declaración de Viena sobre Derechos Humanos (1993)</p>	<p>Recoge la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los DDHH y libertades, cuyo origen es el valor y dignidad de la persona humana. Su disfrute constituye una de las piedras angulares en la construcción y mantenimiento de la paz y la seguridad internacional. Hace hincapié en la responsabilidad de todos los Estados respecto de la promoción y protección de los mismos, e incide en el valor de la cooperación internacional como instrumento para un desarrollo justo de los mismos.</p>	<p>Se incluyen los Derechos Humanos de la mujer y la niña como parte inalienable, integrante e indivisible de los Derechos Humanos Universales. La plena participación en condiciones de igualdad en la vida política, civil, económica, social y cultura, en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional.</p>	<p>www.hri.ca/vienna+5/vdpa-s.shtml</p>

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Río de Janeiro, 1992)	Se adopta la definición de Desarrollo Humano Sostenible, propuesto por el Informe Brundtlan. Se suscriben tres grandes acuerdos: la <i>Agenda 21</i> , <i>La Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo</i> y la <i>Declaración de Principios relativa a los Bosques</i> . Además se establecen dos instrumentos con fuerza jurídica obligatoria: la <i>Convención Marco sobre Cambio Climático</i> y el <i>Convenio sobre Diversidad Biológica</i>	Se reconoce el papel fundamental de las mujeres en la conservación y gestión del medio ambiente y por tanto la necesidad de integrar el enfoque de género de manera transversal en el desarrollo sostenible: " <i>Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sustentable</i> " (Principio 20).	http://www.fao.org/wssd/index_es.htm
	Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible (Johannesburgo, 2002)	Revisión de la situación en que se encuentra el Desarrollo Sostenible, hasta el momento, y establecimiento de las nuevas medidas para aplicar la Agenda 21.	Alentar a todas las partes interesadas a que contribuyan al logro de los objetivos del convenio y facilitar esa contribución, y, reconocer el papel concreto de los jóvenes, las mujeres y los pueblos indígenas en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.	http://www.un.org/spanish/conferences/wssd/doconf.htm
	Convención de Lucha contra la Desertificación (Nueva York, 1996)	En este instrumento internacional se destacó el fundamental papel desempeñado por las mujeres en las regiones afectadas por la desertificación y la importancia de garantizar la plena participación de hombres y mujeres en todos los niveles de la lucha contra esta problemática.	Es el instrumento internacional que se refiere más explícitamente al tema de la igualdad de género y la pobreza como condiciones ineludibles para la conservación de los ecosistemas y el desarrollo sostenible	http://www.unccd.int/
	Declaración de Dublín sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible (Dublín, 1992)	En el marco de la Década Internacional para la Reducción de Desastres Naturales (1990 - 2000), se abordan en esta Conferencia, los temas: valor económico del agua, mujer, pobreza, resolución de conflictos, desastres naturales, sensibilización.	Principio #3: " <i>La mujer desempeña un papel fundamental en el abastecimiento, la gestión y la protección del agua. (...) La aceptación y ejecución de este principio exige políticas efectivas que aborden las necesidades de la mujer y la preparen y doten de la capacidad de participar, en todos los niveles, en programas de recursos hídricos, incluida la adopción de decisiones y la ejecución, por los medios que ellas determinen</i> ".	http://www.wmo.ch/web/homs/documents/espanol/icwedec.html
	Declaración de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre Financiación para el Desarrollo (Monterrey, 2002)	Se aborda la necesidad de establecer consensos en un mundo cada vez más interdependiente para afrontar la financiación y generación de recursos destinados al desarrollo y la erradicación de la pobreza.	Se insta a la comunidad internacional y los organismos involucrados en el desarrollo, a fomentar la coherencia y cohesión de los sistemas monetarios, financieros y comerciales internacionales en apoyo al desarrollo, incorporando el enfoque de género en las políticas de desarrollo a todos los niveles y en todos los sectores.	http://www.un.org/spanish/conferences/ffd/Documents/index.htm http://www.un.org/esa/ffd/
	Conferencia Internacional contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y otras formas conexas de intolerancia (Durban, 2001)	Se abordan las complejas formas en que los prejuicios raciales y la intolerancia se manifiestan en la actualidad. Secuelas de la esclavitud, conflictos étnicos; la discriminación por religión; el discurso de odio difundido por la Internet, la relación entre la discriminación por razón de raza y la discriminación por razón de sexo.	Se plantea la necesidad de tomar en cuenta la dimensión de género en las acciones y estrategia definidas. " <i>e insta a los Estados a que adopten medidas para hacer frente específicamente mediante políticas y programas al racismo y la violencia de motivación racial contra las mujeres y las niñas.</i> " (56. c)	http://www.un.org/spanish/CMCR/background1.htm

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
<p>ONU</p>	<p>Convenio sobre los Derechos del Niño (1979) Jurídicamente vinculante</p>	<p>Primer instrumento jurídico internacional vinculante aprobado por Naciones Unidas que ofrece una protección específica a la infancia. Reconoce los derechos civiles, políticos, sociales y culturales. Destaca el reconocimiento de derechos en el niño, la niña y adolescente a tener un papel activo en la comunidad en base a sus capacidades evolutivas. Se crea el Comité de los Derechos del Niño.</p>	<p>La Convención recoge el principio de no discriminación (art. 2) y la obligación de asegurar a la infancia su interés superior en todas las decisiones que puedan afectarles (art. 3.1). Entre los derechos básicos que se reconocen están: derecho a la vida y a su desarrollo (art. 6); derecho a no ser separado de sus padres (art. 9); derecho a no ser retenido ni trasladado ilícitamente (art. 11); derecho a la libertad de expresión (art. 13), a la libertad de pensamiento y de conciencia, y de religión (art. 14), y a la libertad de asociación y reunión (art. 15); derecho a la educación (art. 28) y al acceso a la información (art. 17); derecho a disfrutar de un nivel de salud adecuado (art. 24).</p>	<p>www.unicef.org/spanish/crc/crc.htm</p>
	<p>Foro Mundial sobre Educación (Dakar, 2000)</p>	<p>Reafirma la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien, 1990), respaldada por la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño. Una educación orientada a desarrollar la personalidad del educando, con objeto de que mejore su vida y transforme la sociedad.</p>	<p>Insta a aplicar estrategias integradas para lograr la igualdad de género en materia de educación, basadas en el reconocimiento de la necesidad de cambiar las actitudes, los valores y las prácticas; a aprovechar los programas educativos para luchar contra la pandemia del VIH/SIDA; crear un entorno educativo seguro, sano, integrado y dotado de recursos distribuidos de modo equitativo.</p>	<p>http://www.unesco.org/education/efa/ed_for_all/dakfram_spa.shtml</p>
	<p>Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005)</p>	<p>Cumbre que difiere de otras cumbres auspiciadas por Naciones Unidas. Convocada en dos fases (Ginebra, 2003 y Túnez, 2005), incluye por primera vez al sector privado como actor clave y pretende incorporar un enfoque consensuado que refleje los intereses de los diversos actores convocados al proceso. Se plantea identificar visiones comunes, adoptar voluntades políticas y definir planes de acción que den forma a la sociedad de la información, generando un marco global para enfrentar los desafíos planteados por la sociedad de la información, y aprovechar las oportunidades que ella presenta para alcanzar metas sociales y de desarrollo.</p>	<p>23. <i>Reconocemos la existencia de la desigualdad de género que se refleja también en la brecha digital, y reafirmamos nuestro compromiso con la promoción de la mujer y la igualdad de género, a fin de que podamos superar esta brecha. Reconocemos además que la plena participación de las mujeres en la sociedad de la información es necesaria para garantizar la integración y el respeto de los derechos humanos dentro de la misma. Animamos a todas las partes interesadas a respaldar la participación de la mujer en los procesos de adopción de decisiones y a contribuir a la conformación de todas las esferas de la sociedad de la información a nivel internacional, regional y nacional.</i></p>	<p>http://www.itu.int/wsis/tunis/index-es.html</p>
	<p>Declaración Política y Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (A/CONF.197/L-2)</p>	<p>En ambos documentos los gobiernos se comprometen a diseñar y ejecutar medidas para enfrentar los retos que suponen el envejecimiento de la población. Propone un centenar de recomendaciones sobre 3 temas prioritarios i) personas de edad y el desarrollo, ii) fomento de la salud y el bienestar en la vejez y iii) la creación de un entorno propicio y favorable. Se otorgó el mandato a las comisiones regionales para que trasladaran el Plan de Acción Internacional a planes de acción regionales, tomando en cuenta las especificidades demográficas, económicas y culturales de cada región y como hacerlas operativas.</p>	<p>Art. 5 <i>"Reafirmamos el compromiso de no escatimar esfuerzos para promover la democracia (...) y favorecer la igualdad entre hombres y mujeres, así como promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo" (Art.5). Y "Reconocemos que la perspectiva de género debe incorporarse en todas las políticas y programas para que se tengan en cuenta las necesidades y experiencias tanto de las mujeres como de los hombres de edad". (Art. 8)</i></p>	<p>http://www.un.org/spanish/envejecimiento/index.html http://www.un.org/aging/covrage/index.html http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N02/397/54/PDF/N0239754.pdf?OpenElement</p>

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Protocolo facultativo a la Convención sobre los derechos del niño, relativo a la venta de niños, niñas, la prostitución infantil y su utilización en la pornografía (2000) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Protocolo surgido por la creciente trata internacional de niños y niñas con fines de venta, prostitución y utilización en la pornografía, y como complemento de la Convención sobre los Derechos del Niño. Todo Estado parte deberá tipificar en su legislación penal nacional como delito, la venta, prostitución y pornografía de niños y niñas.	En el preámbulo se reconocen hechos como la práctica difundida y continuada del turismo sexual, el elevado porcentaje de niñas víctimas en relación con el conjunto de las personas que sufren explotación sexual, la disponibilidad de pornografía infantil en Internet, así como la necesidad de buscar un enfoque global y de asociación mundial como mejor forma de luchar contra los mismos.	http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/dopchild_sp.htm
	Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños, que completa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Palermo, 2000) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Conocido como Protocolo de Palermo, es un instrumento universal de carácter vinculante, que permite abordar todos los aspectos de la trata de personas -especialmente de mujeres y niños- para cuyo tratamiento, considera indispensable un enfoque amplio e internacional en los países de origen, tránsito y destino de cara a prevenir estos delitos, sancionar a los delincuentes y proteger a las víctimas, garantizando el respeto a sus DDHH.	Los Estados parte adoptarán medidas para desalentar la demanda que propicia cualquier forma de explotación que conduzca a la trata de personas, especialmente la de mujeres y niños. Además, facilitarán la formación de los funcionarios y profesionales implicados en el cumplimiento del Protocolo y de la legislación sobre las cuestiones relativas al niño y a la mujer. Todas las disposiciones del Protocolo se aplicarán conforme a los principios de no discriminación internacionalmente reconocidos y, por tanto, a aquellos establecidos en relación con la infancia en la Convención de los Derechos del Niño en los demás instrumentos jurídicos internacionales sobre los derechos de niños, niñas y adolescentes.	http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1305.pdf
	Declaración de Estocolmo contra la Explotación Sexual Infantil con Fines Comerciales (Estocolmo, 1996)	El principal objetivo es establecer una asociación global contra este fenómeno. A partir de la descripción y condena de la explotación sexual de la infancia, se establecen una serie de compromisos de cara al logro de su erradicación	Esta problemática tiene particular incidencia en las niñas. El informe de la OIT ¹ , sobre trabajo forzoso, según las estimaciones de las personas sometidas a trabajo sexual comercial forzoso, el 98% son mujeres y niñas.	http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2449.pdf
	Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de Conflictos Armados Internacionales. Protocolos I y II (Ginebra, 1977) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Los Convenios de Ginebra de 1949, junto con los dos Protocolos Adicionales de 1977 constituyen el núcleo esencial del Derecho Internacional Humanitario. Contempla la protección y la asistencia para determinados colectivos que pueden participar o bien verse afectados por conflictos armados. El Protocolo I, recoge el principio de trato humano y de no distinción desfavorable, regula la protección a heridos, enfermos y naufragos, la asistencia médica y la protección de la población civil, el papel de las organizaciones de ayuda humanitaria, y las infracciones a los convenios o protocolos El Protocolo II regula la protección de las víctimas de los conflictos armados, de carácter no internacional, que se desarrollan sobre el territorio de una partes implicadas. Regula los derechos fundamentales de las personas que no participen directamente en el conflicto.	Tiene especial relevancia para las mujeres en tanto que conforman la mayor parte de la población civil a la que van dirigidos fundamentalmente estos instrumentos del Derecho Internacional Humanitario	Protocolo I: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/93_sp.htm Protocolo II: http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/94_sp.htm

¹ Una alianza global contra el trabajo forzoso. Informe OIT 2005.



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
OIT	Convenio 138 sobre la edad mínima y recomendación 146 sobre la Edad Mínima (1973)	Ofrece directrices para la aplicación del Convenio 138 sobre la edad mínima. Entre las principales estrategias: acciones contra la pobreza, extensión de la seguridad social y de las medidas de bienestar familiar, escolaridad obligatoria y el principio de igual salario por igual trabajo para los casos en que se permita el trabajo de adolescentes.	Las recomendaciones tienen como eje central la elaboración de políticas y planes de acción que den alta prioridad a la satisfacción de las necesidades infantiles, asegurando las mejores condiciones el desarrollo físico y mental de niños, niñas y adolescentes.	http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?R146
	Convenio 182 sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (2000) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Está entre los Convenios Fundamentales de la OIT. Se reconoce el trabajo infantil como efecto de la pobreza. Para su eliminación, las acciones inmediatas, son: la educación básica gratuita, intervenciones directas con niñas y niños trabajadores, y a sus familias. Establece la obligación de los Estados parte a establecer medidas dirigidas a la prohibición y eliminación efectiva de las peores formas de trabajo infantil (la esclavitud, la explotación sexual; la utilización de menores para la realización de actividades ilícitas; y aquellas peligrosas para la salud, seguridad, etc.).	Dentro de la terrible situación de la niñez trabajadora, el caso de las niñas está más invisibilizado y tienen mayores índices de discriminación y por tanto riesgos de sufrir daños o abusos, dado los ámbitos en los que se desarrolla su actividad (servicio doméstico, explotación sexual, etc.)	http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C182
	Convenio #169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales <i>Jurídicamente vinculante</i>	Se aplica a los pueblos indígenas y tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otras culturas diferentes y/o dominantes, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial. El Convenio insta a los gobiernos a asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos indígenas, una acción coordinada y sistemática para proteger sus derechos (sociales, económicos, políticos y culturales)	Se hace específica mención a la no discriminación hacia las mujeres en el Art. 3: "Los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación. Las disposiciones de este Convenio se aplicarán sin discriminación a los hombres y mujeres de esos pueblos".	http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convds.pl?C169
ONU	Convención sobre el Consentimiento para el Matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el Registro de los Matrimonios (1964) <i>Jurídicamente vinculante</i>	La Convención establece que no podrá contraerse legalmente matrimonio sin el pleno y libre consentimiento de ambos contrayentes. Indica el modo en que se prestará el consentimiento: ha de ser expresado tanto por el hombre como por la mujer en persona y ante los testigos y la autoridad competente para formalizar el matrimonio (art.1). La Convención exige la inscripción del mismo en un registro oficial.	Es un instrumento que favorece la igualdad en el disfrute de los derechos humanos entre hombres y mujeres. Sin embargo, a pesar de esto, el propio art.1. deja abierta la posibilidad de que excepcionalmente podrá no prestarse el consentimiento ante dicha autoridad si la misma está convencida de que se ha expresado y no se ha retirado posteriormente.	http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/63_sp.htm

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
ONU	Declaración sobre la Protección de la Mujer y el Niño en Estados de Emergencia o de Conflicto Armado (1974)	Se establecen las medidas que deben establecer los estados en situación de Conflicto Armado para proteger a la población más vulnerable.	Aunque se parte de una concepción de la mujer como víctima, es importante esta declaración, por cuanto cada vez en los conflictos armados hay más víctimas entre la población civil, conformada fundamentalmente por mujeres y menores. <i>Art. 4: Se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar la prohibición de actos como la persecución, la tortura, las medidas punitivas, los tratos degradantes y la violencia, especialmente contra mujeres y niños.</i>	www.unhcr.ch/spanish/html/menu3/b/24_sp.htm
	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migrantes y sus familiares. (A/ 45/158) (En vigor el 1º de julio de 2003) Jurídicamente vinculante	Reconoce los derechos de las personas trabajadoras migrantes, independientemente de su circunstancia de legalización o no. Crea el Comité de Protección de los Derechos de todos los trabajadores migrantes y de sus familiares para el seguimiento de la Convención.	Aunque no tiene artículos explícitos de género, sí recoge la situación de la persona trabajadora migrante y de los/as hijos/as; y especifica <i>que la Convención será aplicable sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, etc. (Art. 2) y a respetar y asegurar todos los derechos a los trabajadores migrantes y sus familiares (Art. 7). En caso de fallecimiento de un trabajador migratorio o de disolución del matrimonio, el Estado autorizará a permanecer en el país a los familiares de ese trabajador migrante que residían en ese Estado en consideración de la unidad de la familia (...)</i> (Art. 50)	http://www.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm http://www.ohchr.org/english/law/cmw.htm
	Conferencia Internacional sobre Población (México, 1984)	Se manifestó la relación entre población, crecimiento económico sostenido y desarrollo sostenible, se abordaron la igualdad de género, los derechos reproductivos y la salud reproductiva.	Se amplía la aceptación de la planificación familiar, con respecto a lo acordado 10 años atrás en Bucarest. Se generó controversia respecto al aborto.	http://www.un.org/spanish/conferences/accion2.htm
	Conferencia Internacional sobre Población (Bucarest, 1974)	Se reconoce que los fenómenos demográficos y los procesos de desarrollo son interdependientes. Se pone de manifiesto la necesidad de incorporar a las mujeres en las estrategias de desarrollo.	Se recoge que toda pareja y todo individuo tiene el derecho fundamental de decidir libremente y con toda responsabilidad el número de hijos y cuándo nacen. Las mujeres tienen el derecho a la integración total en el proceso de desarrollo.	http://www.un.org/spanish/esa/devagenda/population.html
	Conferencia de Naciones Unidas sobre Alimentación (Roma, 1973)	Se analizan la situación relativa a los recursos alimentarios, la seguridad alimentaria, población, etc.	Reconoce la necesidad de una mayor participación de la mujer en el proceso de toma de decisiones sobre la alimentación y nutrición	http://www.fao.org/docrep/meeting/007/E0380S/E0380S00.htm

III.2.2. Marco normativo regional complementario general relevante para GED

En este apartado se describen los Instrumentos Internacionales de carácter regional que, sin ser prioritarios, y con un carácter normativo general para cada región, hacen un tratamiento especialmente significativo para género. Se trata de los Tratados, Cartas, Resoluciones, Convenios, etc., resultado de las Conferencias Internacionales, que por su contenido se consideran complementarios para la Estrategia de Género. Se han incluido en esta sección los documentos de la Unión Europea sobre igualdad para los países miembros y aquellos emanados del Consejo de Europa que tienen carácter vinculante. También los de la UE en patnerariado con países de la cuenca del Mediterráneo, por tener carácter regional. Además se incluyen aquellos relativos a las regiones de América Latina, África y Asia que tienen un contenido relevante para género.



A. DOCUMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
UE	Tratado de Ámsterdam (1998) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Modifica los Tratados Constitutivos de la UE	Establece en sus art. 2 y 3 , "que la Unión Europea tendrá como misión promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos sus programas". En el art. 141 (que modifica el art. 119 del Tratado de Roma de 1957) "establece el principio de igual salario por igual trabajo para todas las personas".	www.europa.eu.int
	Carta de Derechos Fundamentales (Niza, 2000) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Recoge el conjunto de derechos civiles, políticos, económicos y sociales de los ciudadanos europeos y de todos los ciudadanos que viven en la Unión. Derechos agrupados en seis capítulos: Dignidad, Libertad, Igualdad, Solidaridad, Ciudadanía y Justicia.	En el capítulo dedicado a la Igualdad, los artículos 20, 21 y específicamente el 23 sobre "Igualdad entre hombres y mujeres, que será garantizada en todos los ámbitos, y no impide la adopción de medidas que ofrezcan ventajas a favor del sexo menos representado."	www.europarl.eu.int
Parlamento Europeo	Resolución sobre la discriminación de las mujeres jóvenes y las niñas en materia de educación (2006/2135(INI))	Recoge la situación de discriminación de las mujeres, jóvenes y niñas en el ámbito de la educación, que se mantienen en la enseñanza superior. Plantea la especial atención que requiere la situación de las mujeres de minorías étnicas, sobre todo románies y de aquellas que están en la UE como inmigrantes.	14. Insta a la Comisión a que fomente los principios de igualdad y de acceso equitativo de las niñas a la educación en sus relaciones con los terceros países y, en particular, en sus políticas de buena vecindad y de ayuda al desarrollo; 18. Pide al Consejo, a la Comisión y a los Estados miembros que tomen todas las medidas necesarias para proteger los DDHH de las mujeres y las niñas inmigrantes y para combatir la discriminación a la que se enfrentan en su comunidad de origen, rechazando todas las formas de relativismo cultural y religioso que puedan violar los derechos fundamentales de las mujeres;	http://www.europarl.europa.eu/sides/getDoc.do?pubRef=-//EP//NONSGML+REPORT+A6-2006-0416+0+DOC+WORD+V0//ES&language=ES
Consejo Europeo	Directiva del Consejo por la que se crea un marco general a favor de la igualdad de trato en materia de empleo y trabajo (2000/78/CE) <i>Jurídicamente vinculante</i>	En base al Art. 13 del Tratado de Ámsterdam, esta Directiva se aplica a la igualdad y no-discriminación en el acceso al empleo, a actividades remuneradas o no remuneradas, criterios de selección y promoción, al acceso a la orientación y formación profesional, a las condiciones de empleo y de trabajo y a la afiliación en organizaciones de empleadores, trabajadores o cualquier otra organización profesional.	Se trata de una de las dos Directivas específicas derivadas del Art. 13 del Tratado Constituido de Ámsterdam, dirigido a abordar la discriminación en todas sus formas. Tiene relevancia para las intervenciones dirigidas a población inmigrante, o países encaminados a adherirse a la Unión.	http://www.mtas.es/uafse/igual_descargas/directiva_igualdad_empleo.pdf
	Directiva del Consejo relativa a la puesta en práctica del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial o étnico (2000/43/CE) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Prohíbe toda discriminación basada en la raza o etnia. Esta directiva aborda cualquier trato de discriminación directa o indirecta ejercida hacia cualquier persona o grupo de personas. El acoso será considerado como una forma de discriminación.	Es, junto a la anterior, (2000/78/CE) una de las dos Directivas específicas derivadas del Art. 13 del Tratado Constituido de Ámsterdam, para abordar la discriminación en todas sus formas. Tiene relevancia para las intervenciones dirigidas a población inmigrante, o países encaminados a adherirse a la Unión	http://www.europarl.europa.eu/meetdocs/2004_2009/documents/dt/578/578515/578515es.pdf

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
Consejo Europeo	Decisión del Consejo de 27 de Noviembre de 2000 por la que se establece un programa de acción comunitario para luchar contra la discriminación (2001/2006). (DOCE L 303/23 de 2/12/2000) <i>Jurídicamente vinculante</i>	El fomento de la igualdad entre mujeres y hombres es objeto de medidas comunitarias desde los años 70. A partir de la experiencia adquirida en este campo, desde un punto de vista legislativo como práctico, se propone un programa de acción más general para combatir cualquier forma de discriminación prevista en el Tratado, excepto la discriminación entre mujeres y hombres, que sigue siendo objeto de una acción específica.	Propone: - mejorar el conocimiento y la apreciación del fenómeno, mediante una evaluación de la eficacia de las políticas y las prácticas aplicadas; - mejorar la eficacia de las acciones que emprenden los agentes específicos (autoridades locales, organismos independientes, interlocutores sociales, ONG, etc.) mediante un intercambio de información y de buenas prácticas y la creación de redes europeas que podrán prevenir y actuar contra las discriminaciones; - promover y difundir valores y prácticas que apoyen la lucha contra la discriminación (aspecto especialmente importante en la perspectiva de la ampliación).	http://europa.eu.int/eur-lex/es/archive/index.html
	Recomendación 11 (2000) del Consejo de Europa sobre la trata de personas con fines de explotación sexual y la Recomendación 1545 (2002) relativa a campañas contra la trata de mujeres.	Insta a la Comisión y a los países miembros a establecer un sistema de seguimiento de la trata de personas, para ofrecer datos actualizados; utilizar los recursos financieros de la iniciativa comunitaria EQUAL para fomentar la inserción social y profesional de las víctimas y a velar por que todas las acciones sean coherentes con los principios de igualdad y no-discriminación, especialmente con las mujeres y las niñas.	Esta resolución tiene relevancia tanto en la definición de líneas estratégicas de intervención de la cooperación, de cara a prevenir en los lugares de origen, a los sectores más vulnerables de la población (mujeres y niñas/ niños), mediante medidas de Empoderamiento económico, educativo, social, etc. Y en los lugares de tránsito y acogida, para establecer medidas concretas, que impidan la persecución de las víctimas, y si su atención e inserción socio-económica, jurídica, etc.	http://europa.eu.int/eur-lex/es/oj/index.html http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/site/es/oj/2003/c_260/c_26020031029es00040005.pdf

B. DOCUMENTOS DEL CONSEJO DE EUROPA

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Consejo de Europa	Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales (Roma, 1950) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Recoge, en su articulado los derechos y libertades que los Estados miembros se comprometen a garantizar a toda persona de su jurisdicción (entre ellos, el derecho a la vida, a la protección contra la tortura y tratos inhumanos, a la libertad y la seguridad, etc.). Posteriormente, sucesivos protocolos han añadido otros derechos a los ya reconocidos en el Convenio. Todas estas modificaciones quedan incluidas en el Protocolo 11, por lo que éste sustituye los protocolos anteriores, A excepción de los Protocolos 1 (relativo al derecho a la propiedad privada y derecho a la instrucción) y Protocolo 6 relativo a la abolición de la pena de muerte, (Estrasburgo, abril de 1983).	Art.3 Nadie podrá ser sometido a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Art. 14. Prohibición de discriminación. El goce de los derechos y libertades reconocidos en el presente Convenio ha de ser asegurado sin distinción alguna, especialmente por razones de sexo, raza, color, lengua, religión, opiniones políticas u otras, origen nacional o social, o cualquier otra situación.	http://www.coe.int/ http://www.coe.int/T/ES/Com/About_Coe/DroitsHomme.asp http://www.echr.coe.int/NR/rdonlyres/1101E77A-C8E1-493F-809D-800CBD20E595/0/SpanishEspagnol.pdf

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Consejo de Europa	Carta Social Europea revisada (Estrasburgo, Mayo 1996) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Amplia la Carta de Turín de 1961, que recoge los derechos económicos y sociales. Supone el pleno reconocimiento del derecho a ser diferente y el deber de la sociedad de adaptarse a las necesidades específicas de las personas discapacitadas para que puedan ejercer plenamente sus derechos y participar en la vida de la sociedad.	Partiendo del principio de no-discriminación, recoge artículos específicos como: Art. 8. <i>Las trabajadoras con discapacidad, en caso de maternidad, tienen derecho a una protección especial en su trabajo;</i> y Art.17. <i>La madre y el niño, independientemente de la situación matrimonial y de las relaciones de familia, tienen derecho a una adecuada protección social y económica.</i> Supone un importante paso en un texto internacional jurídicamente vinculante para el reconocimiento de la dignidad, en toda su plenitud, de las personas discapacitadas	http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/163.htm
	Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes <i>Jurídicamente vinculante</i>	Es un complemento a la protección garantizada por el Convenio europeo de Derechos Humanos, al establecer un Comité Europeo para la Prevención de la Tortura (CPT). El Comité para la Prevención de la Tortura realiza visitas a los lugares de detención para examinar el trato dado a las personas privadas de libertad.	Establece como objetivo la integridad física y mental de las personas privadas de libertad. Es un instrumento centrado en la prevención, que establece diversos mecanismos para llevar a cabo su mandato. Las actividades del Comité están encaminadas a la prevención, y no a la aplicación de instrumentos jurídicos a situaciones concretas. No contempla artículos específicos de género	http://www.cpt.coe.int/spanish.htm
	Convenio marco para la protección de las minorías nacionales (1995) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Establece un conjunto de normas mínimas que responden de un modo objetivo y apolítico a las necesidades de las minorías.	Destaca, entre los aspectos que recoge, <i>los principios de no discriminación y de igualdad ante la ley</i> , (Art. 3); la adopción de medidas destinadas a proteger las culturas y la diversidad de identidades nacionales, de religiones, de las lenguas y tradiciones minoritarias. Es un instrumento jurídicamente vinculante, que impone una protección de carácter específico a colectivos minoritarios.	http://conventions.coe.int/Treaty/en/Treaties/Html/157.htm

C. DOCUMENTOS DE LA UE – MEDEO

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
UE y Asociación Euro mediterránea	Declaración de la Cumbre Euro mediterránea (Barcelona, 1995)	La Declaración tiene por objeto crear una asociación global euro- mediterránea con el fin de convertir el Mediterráneo en nuevo marco para sus relaciones con los países de la cuenca mediterránea, Intensificando el diálogo político y sobre seguridad e instaurando una asociación económica y financiera, así como una asociación social, cultural y humana entre sociedades civiles.	Gira en torno a tres aspectos esenciales: el componente político y de seguridad con el fin de definir un espacio común de paz y estabilidad; el componente económico y financiero, de cara a permitir construir una zona de prosperidad compartida; el componente social, cultural y humano está encaminado a desarrollar los recursos humanos y favorecer el intercambio entre culturas.	http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/r15001.htm

D. DOCUMENTOS DE AMERICA LATINA Y CARIBE				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
OEA	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1978) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Establece la obligación de los Estados a respetar los DDHH fundamentales y establecer las disposiciones de derecho interno necesarias para hacerlos efectivos. Establece la creación de los mecanismos de protección: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Art. 24 recoge el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.	http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos2.htm
	Declaración Americana sobre Derechos y Deberes del Hombre (1948)	Establece la obligación de los Estados a respetar los Derechos humanos fundamentales y establecer las disposiciones de derecho interno necesarias para hacerlos efectivos. Establece la creación de los mecanismos de protección: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos.	Art. 24 recoge el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres.	http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos1.htm
	Protocolo de San Salvador. Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1988) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Texto legal que completa la Convención Americana de Derechos Humanos, en cuanto que reconoce los derechos económicos, sociales y culturales. Los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, para lograr progresivamente, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el mismo. Incluye medidas de control (art. 19) estableciendo entre otras la obligación de los Estados de presentar, de conformidad con el Protocolo, informes periódicos sobre las mismas.	Entre los derechos que reconoce se encuentran: el derecho al trabajo (art. 6); igualdad en las condiciones de trabajo (art. 7); derecho a la huelga y a la libertad sindical (art. 8); derecho a la seguridad social (art. 9); a la salud (art. 10); derecho a un medio ambiente sano (art. 11); derecho a la alimentación (art. 12); a la educación (art. 13); derecho a la constitución y protección de la familia (art. 15). Protege a colectivos vulnerables como los niños, personas ancianas y minusválidas (arts. 16, 17 y 18).	http://www.cidh.oas.org/Basicos/Basicos4.htm
OIT	Declaración de Cartagena sobre la Eliminación del Trabajo Infantil (1998)	De carácter no vinculante, reitera el reconocimiento a los derechos de la infancia y expresa su rechazo a las peores formas de trabajo infantil, propone incrementar los esfuerzos para su abolición y promueve la superación de las condiciones que sustentan esta realidad. Promueve la ratificación del Convenio 138 de la OIT sobre edad mínima entre los Estados de la región.	Es importante para la situación de las niñas ya que en América Latina la presencia de menores en el servicio doméstico, y que sufren explotación sexual con fines comerciales es de suma gravedad.	http://www.oit.org.pe/ipec/pagina.php?seccion=16&pagina=159
OEA	Declaración de Lima. Carta Democrática Interamericana (2001)	Declaración de carácter no vinculante. Aborda la democracia en todas sus dimensiones, vinculada a los DD HH (incorporando derechos de tercera generación). Es considerada como esencial para el desarrollo social, político y económico de los pueblos de las Américas.	Los DDHH son considerados como fundamentales, universales, indivisibles e interdependientes (Art. 7). También reconoce los DDHH de las personas pobres (art. 14), de la infancia (art. 16), de las mujeres (art. 9 y 16), de las minorías (art. 16), de los pueblos indígenas y de los emigrantes (art. 9).	http://www.oas.org/juridico/spanish/dec/dec_lima.htm

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
OEA	Declaración Política del Compromiso de Madrid (2002)	Se plantea enfrentar conjuntamente los graves desafíos del siglo XXI (erradicación de la pobreza, consolidación de la democracia, el desarrollo sostenible, la diversidad cultural, terrorismo, derechos de género, derechos del niño, sociedad de la información y globalización). Para ello se proponen una serie de medidas económicas, políticas y de cooperación en todos los ámbitos.	Incorpora los Derechos de Género, que están presentes en las medidas planteadas en los diferentes ámbitos políticos, sociales, económicos y culturales.	http://www.comunidadandina.org/documentos/dec_int/Madrid.htm

E. DOCUMENTOS DE ÁFRICA

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
Organización de la Unidad Africana - OUA	Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981) . <i>Entrada en vigor 1986</i> <i>Jurídicamente vinculante</i>	La Carta recoge Derechos Humanos de las tres generaciones. Derechos fundamentales, políticos, civiles, económicos, culturales y sociales, derechos de solidaridad: a la Paz y la Seguridad; a un medioambiente satisfactorio y global, derecho al desarrollo social, económico y cultural, etc.	Destacar en otros: Art. 2 prohíbe toda forma de discriminación. Art. 3 Derecho a la Igualdad, Art. 4 Derecho a la Integridad de la persona humana; Art. 14. Derecho a la propiedad. Art. 18 solicita a los Estados la eliminación de la discriminación de las mujeres y asegurar la protección de sus derechos; y Art. 19 a la Igualdad de todos los Pueblos.	http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Treaties/treaties.htm
	Protocolo de la Corte Africana de Derechos Humanos (1998). <i>Jurídicamente vinculante</i>	Se establece una Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.	Especifica que la consecución de los objetivos de la Carta Africana de DDHH y de los Pueblos hace necesario el establecimiento de una Corte Africana de DDHH y de los Pueblos que complementa y refuerza las funciones de la Comisión Africana de DDHH.	http://www.africa-union.org/root/au/Documents/Treaties/treaties_fr.htm
	Carta Africana de los Derechos y del Bienestar del Niño (1990) (Entrada en vigor en 1995) <i>Jurídicamente vinculante</i>	Recoge la prioridad del principio de no discriminación, y enuncia derechos civiles y sociales. Tiene en cuenta características relevantes del contexto africano en la formulación de los derechos, destacando los que se refieren al fomento de los valores y de la identidad cultural africana en la educación.	Es muy importante el énfasis de esta carta en la protección contra las prácticas sociales y culturales que afectan al bienestar, la dignidad y el desarrollo normal de los y las menores, donde se situaría las prácticas de mutilación genital femenina.	http://www.africa-union.org/Documents/Treaties/treaties.htm

G. DOCUMENTOS PARA ASIA

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO/RANGO	CONTENIDO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (Web)
ONU	Declaración e Informe de la reunión Regional para Asia de Derechos Humanos. (Bangkok, 1993)	En el informe se establecen los aspectos centrales sobre los Derechos Humanos de la región.	La Declaración de Bangkok, recoge en los epígrafes 22 y 23 el "Fuerte compromiso para la protección y promoción de los derechos de las mujeres, para garantizar la igualdad de participación en las esferas política, social, económica y cultural así como la erradicación de todas las formas de discriminación y violencia basadas en el género" y "Reconoce a niñas y niños a disfrutar de especial protección y facilitarles las oportunidades de desarrollo físico, mental, moral, espiritual y sociales condiciones adecuadas de salud, libertad y dignidad"	http://www.unhchr.ch/html/menu5/wcbangk.htm http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR410161992?open&of=ESL-LVA

III.2.3. Marco normativo nacional complementario (Marco estatal)

Este epígrafe recoge la normativa de estado español sobre igualdad, que aunque no se refiere directamente a cooperación y desarrollo, puede ser un importante referente y ejemplo para las actuaciones de género de la cooperación española en los países socios. Tienen particular relevancia para el sector, las leyes y el Real Decreto que se describen en el cuadro que sigue.

A. LEYES Y PLANES ESPECÍFICOS DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD DEL ESTADO CON INFORMACIÓN RELEVANTE PARA GED				
ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	FUENTE DE INFORMACION (WEB)
Cortes Generales	Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (28 Diciembre 2004)	Trata de proporcionar una respuesta global a la violencia que se ejerce sobre las mujeres por su condición de desventaja, y establece los mecanismos sociales, económicos, políticos, judiciales y penales para abordar el problema, además de la definición de medidas orientadas a la prevención.	Es la primera ley de ámbito nacional que aborda la violencia de género desde un planteamiento integral, incluyendo la asignación de recursos y modificando incluso el código penal. Reconoce explícitamente que la causa de este tipo de violencia se fundamenta en la situación de subordinación de las mujeres y reconoce el esfuerzo de las organizaciones de mujeres para visibilizar el problema.	http://www.mtas.es/mujer/violencia/docs/A42166-42197.pdf
	Ley Orgánica 3/2005, de 8 de julio, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, para perseguir extraterritorialmente la práctica de la mutilación genital femenina	En su único artículo añade un nuevo epígrafe g) al apartado 4 del artículo 23 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	Se posibilita la persecución extraterritorial de la práctica de la mutilación genital femenina cuando la comisión del delito se realiza en el extranjero, que es como sucede en la mayor parte de los casos, aprovechando viajes o estancias en los países de origen de quienes se encuentran en España. El apartado g) relativo a la mutilación genital femenina, siempre que los responsables se encuentren en España.	http://www.boe.es/boe/dias/2005/07/09/pdfs/A24457-24457.pdf
	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación	Recoge los principios, fines, establece la estructura de la enseñanza, carácter obligatorio y gratuito para todos los niños y jóvenes de ambos sexos y cuya duración se establece en diez cursos, comprendiendo la educación primaria y la educación secundaria obligatoria. La atención a la diversidad se establece como principio fundamental que debe regir toda la enseñanza básica, con el objetivo de proporcionar a todo el alumnado una educación adecuada a sus características y necesidades. Concede particular importancia al aprendizaje permanente, así como a la educación de adultos o a grupos que requieren una atención diferente a la ordinaria.	Preámbulo: <i>Facilitar el acceso generalizado a los sistemas de educación y formación, lo que supone construir un entorno de aprendizaje abierto, hacer el aprendizaje más atractivo y promover la ciudadanía activa, la igualdad de oportunidades y la cohesión social.</i> Además se señalan como fines de la educación el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Asimismo, esta Ley hace referencia a las víctimas de actos de violencia de género y al fomento de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.	http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/A17158-17207.pdf

(Continúa)



ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
<p>Cortes Generales</p>	<p>Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia</p> <p>Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para Promover la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral de las Personas Trabajadoras. (BOE 266/1999 de 06-11-1999, pág. 38934)</p> <p>Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo (BOE 29/03/1995) por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estaduto de los Trabajadores</p>	<p>Recoge los principios que la inspiran, los derechos y obligaciones de las personas en situación de dependencia, y los titulares de esos derechos. Configura el Sistema de Atención a la Dependencia, la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias, a través de los diversos niveles de protección. Regula las medidas para asegurar la calidad y la eficacia del Sistema, con elaboración de planes de calidad y sistemas de evaluación, y con especial atención a la formación y cualificación de profesionales y cuidadores.</p> <p>Regula las opciones y derechos de permisos y excedencias para la atención de personas dependientes (hijos, familiares de hasta segundo grado, etc.) , tanto para trabajadores/as</p>	<p>Supone un reto ineludible para los poderes públicos, que requiere una respuesta firme, sostenida y adaptada al actual modelo de nuestra sociedad. La mayor carga respecto al cuidado, y atención a las personas dependientes la llevan las familias, y dentro de ellas, son en "<i>especial las mujeres, las que tradicionalmente han asumido el cuidado de las personas dependientes, constituyendo lo que ha dado en llamarse el «apoyo informal».</i>"</p> <p>"Sin perjuicio de las seis semanas inmediatas posteriores al parto de descanso obligatorio para la madre, en el caso de que el padre y la madre trabajen, (...), podrán optar por que el padre disfrute de (...) periodo de descanso posterior al parto bien de forma simultánea o sucesiva con el de la madre"(Art. 5)</p>	<p>http://www.boe.es/boe/dias/2006/12/15/pdfs/A44142-44156.pdf</p> <p>http://mujeres.universia.es/derechosymujer/legislacion/ley3999.htm</p> <p>http://www.inem.es/legis/empleo/rolley1_95.htm</p>
<p>Cortes Generales</p>	<p>Ley 51/2003, 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad. (BOE, 3/12/2003)</p> <p>Ley 27/2005 de 30 de Noviembre, de Fomento de la Educación y la Cultura de Paz</p>	<p>Contiene las modificaciones a la ley.</p> <p>Establece las medidas para la igualdad y la no-discriminación, establece el fomento de medidas de acción positiva, de fomento, defensa; y sensibilización y formación</p> <p>Recoge las líneas generales que adoptará España para resolver conflictos internacionales, de acuerdo con la Carta de Naciones Unidas, y demás instrumentos internacionales. Promoverá la paz a través de iniciativas de solidaridad, culturales y de investigación, de educación, de cooperación y de información. Establecerá mecanismos de colaboración con las CCAA, las Entidades Locales, y establecerá convenios de colaboración con los OOH, entidades y ONGD más significativas en el ámbito de la paz.</p>	<p>El Estatuto de los Trabajadores fue, junto a la Carta Magna, los primeros instrumentos en los que se estableció el marco legal para la igualdad y la no discriminación por razón de sexo. Los artículos relevantes para la Igualdad ente mujeres y hombres: Art. 4.2c; 7.c; 17; 37.3, 4,5,6; 46.48,52.d; 53.4, 55.5</p> <p>Plantea la Igualdad de Oportunidades integrando dos estrategias de intervención: lucha contra la discriminación y de accesibilidad universal.</p> <p>Específica: Art. 2) 7. Promover la formación especializada de hombres y mujeres en técnicas de resolución de conflictos, negociación y mediación. Art. 4) El Gobierno deberá: 1. Promover las acciones y actuaciones necesarias para desarrollar los contenidos de las Convenciones internacionales sobre la eliminación de toda forma de discriminación racial, discriminación contra la mujer y discriminación derivada de la orientación sexual.</p>	<p>http://www.igsap.map.es/CIA/dispo/27953.htm http://www.uned.es/dpto-dcivil/imag/Liguopodisc.pdf</p> <p>http://www.boe.es/boe/dias/2005/12/01/pdfs/A39418-39419.pdf</p>

(Continúa)

ORGANIZACIÓN	DOCUMENTO	CONTENIDO/RANGO	RELEVANCIA SECTOR	FUENTE DE INFORMACIÓN (web)
Cortes Generales	Ley 121/000089, de identidad de género reguladora de la rectificación registral al sexo de las personas. (BOE 9 de junio de 2007).	Tiene por objeto regular los requisitos necesarios para acceder al cambio de la inscripción relativa al sexo de una persona en el Registro Civil, cuando dicha inscripción no se corresponde con su verdadera identidad de género. Contempla el cambio del nombre propio para que no resulte discordante con el sexo reclamado.	España se suma a los países del entorno que cuentan con una legislación específica que da cobertura y seguridad jurídica a la necesidad de las personas transsexuales de ver corregida la inicial asignación registral de su sexo, asignación contradictoria con su identidad de género, así como a ostentar un nombre que no resulte discordante con su identidad.	http://www.senado.es/legis8/publicaciones/html/maestro/index_110079A.html



IV Marco institucional

IV.1. Marco institucional internacional

- A. Marco institucional mundial prioritario
- B. Marco institucional mundial complementario

IV.2. Marco institucional regional

- A. Marco institucional regional prioritario sobre GED
- B. Marco institucional regional complementario

IV.3. Marco institucional nacional (Marco estatal y autonómico)

- A. Marco institucional nacional prioritario
- B. Marco institucional nacional complementario

Anexo IV. Marco institucional



La cooperación internacional para el desarrollo aglutina gran cantidad de actores multilaterales a nivel mundial y regional, involucrados de distinto modo, en la definición de las acciones de la Agenda Internacional del Desarrollo. La Cooperación Española participa de manera activa en los organismos multilaterales de desarrollo, bien sea con representación oficial en las organizaciones de la que es país miembro, o bien, a través de contribuciones voluntarias, fondos fiduciarios o apoyando programas y proyectos de financiación multilaterales.

Por otra parte, a nivel nacional existe una gran diversidad de actores de la Cooperación Española, en tres diferentes ámbitos: estatal, autonómico y local. Todos ellos realizan acciones y proyectos de Cooperación para el Desarrollo. En este apartado se pretende mostrar aquellas organizaciones y actores que tienen una competencia directa sobre género, tanto a nivel internacional mundial como regional, y en el nivel nacional. Su inclusión en el marco de referencia tiene dos objetivos:

1. Aportar información concisa sobre los diferentes actores internacionales y nacionales, que facilite el conocimiento del mandato de cada uno y su posición en el complejo entramado de las organizaciones que trabajan en género.
2. Mostrar con qué organismos será necesario reforzar, desde los diferentes actores de la Cooperación Española, una relación de coordinación directa por su mandato expreso para Género en Desarrollo, y con qué otros habría que establecer una relación complementaria que propiciara la coherencia de políticas y la armonización de acciones, al ser actores u organizaciones que sin tener una competencia directa de género (o de desarrollo), sin embargo, tienen una sección específica de género o un tratamiento transversal de género a considerar y conocer.

Al igual que en el marco normativo, en el marco institucional la información aparece en tablas en las que se recoge el nombre del organismo o institución, su mandato, la relevancia para el sector de género o de Género en el Desarrollo, y por último, el sitio web en el cual encontrar más información. Como se explicó en el marco normativo, se ha optado por poner el enlace electrónico en español y, en el caso de que el sitio en inglés aporte información ampliada o diferente, se incluye también la web en inglés¹.

IV.1. Marco institucional internacional

Este apartado contiene la información relativa a las instituciones y organismos de carácter internacional mundial que tienen una competencia directa y específica o como prioridad en la temática de Género en Desarrollo. Se subdivide en dos:

- A. Marco institucional mundial prioritario:** incluye las instituciones con mandato específico de género, desde las cuales se definen líneas estratégicas, propuestas y consensos, de cara a la agenda internacional de desarrollo en el sector, y con las cuales es necesario establecer una relación de coordinación directa, para obtener una gestión de la ayuda más eficaz en las actuaciones y, por tanto, mejores resultados para alcanzar la igualdad de género en los países socios.
- B. Marco institucional mundial complementario:** recoge aquellas otras organizaciones que, aunque no tengan mandato específico de género, sí integran el enfoque de género entre sus prioridades, con las que es recomendable establecer una relación de complementariedad para no duplicar actuaciones y por tanto reforzar la armonización entre actores internacionales, así como un mejor alineamiento con los países socios.

¹ En algunos casos la dirección web ha cambiado a lo largo de la elaboración de la estrategia, por lo que ha sido necesario ir actualizando la información hasta la finalización del documento. Por ello es posible que, transcurrido un tiempo algunas páginas queden desactualizadas. Por otro lado, en cuanto a los contenidos, hay que tener en cuenta que las webs sufren continuas renovaciones, por lo que una vez publicada la estrategia, alguna información puede no obtenerse en el link que se ofrece aquí. En cualquier caso suponen una vía para encontrar la información que se precise.

A. MARCO INSTITUCIONAL MUNDIAL PRIORITARIO			
INSTITUCIONES MUNDIALES PRIORITARIAS PARA GED (Para coordinación directa)			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Redes y Organizaciones Feministas y del Movimiento de Mujeres a nivel mundial	Queda este espacio simbólico como reconocimiento al trabajo y aporte de las mujeres agrupadas en organizaciones, en movimientos y en redes feministas, que desde todos los ámbitos de la sociedad, la política, la economía y la cultura han sido promotoras y defensoras de la igualdad de género y la no discriminación por ninguna razón, y de todas aquellas que desde el ámbito de la cooperación y de las políticas para el desarrollo han hecho importantes aportaciones para alcanzar, la paz, la democracia y el desarrollo en igualdad para todas las personas.	No se cita ninguna en particular porque son muchas y muy sólidas, quienes colectiva, individualmente o en redes regionales y a veces mundiales, con un trabajo tenaz, sostenido, han sido las impulsoras y artífices de logros en todos las áreas, incluida mucha de la normativa internacional mundial y regional de género, que conforman hoy los instrumentos normativos, organizativos y sociales más importantes para la consecución de la igualdad real y la no discriminación de las mujeres en el desarrollo de los países.	http://wide.gloobal.net/ http://apliweb.mec.es/creade/IRASubSeccionFront.do?id=514
Oficina de la Asesora Especial en cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer: OSAGI de la ONU	Creada en 1997, es la oficina encargada de implementar el <i>Gender Mainstreaming</i> en el Departamento de Asuntos Económicos y es la oficina encargada de asesorar sobre igualdad de género al Secretario General de la ONU sobre la implementación de <i>Gender Mainstreaming</i> en todo el Sistema. Se encuentra junto con ECO-SOC, en el Consejo de paz y seguridad para la mujer	La OSAGI juega un papel catalizador y desarrolla nuevas estrategias y programas para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todo el Sistema de las Naciones Unidas.	http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/osagui.html http://www.un.org/womenwatch/osagi/aboutosagi.htm
Consejo Económico y Social ECOSOC de la ONU	Promueve mejorar las condiciones de vida, el pleno empleo, y el progreso económico y social; identifica soluciones para los problemas de salud, económicos y sociales, en el plano internacional; favorece la cooperación cultural y educativa; fomenta el respeto universal de los DDHH y las libertades fundamentales. Coordina la labor económica y social de las Naciones Unidas y las instituciones y organismos especializados; emana recomendaciones a la Asamblea y a los estados miembros, y realiza consultas con las ONGD.	Es uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, junto con la Asamblea General, Consejo de Seguridad, Consejo de Administración Fiduciaria, la Corte Internacional de Justicia y la Secretaría General. Aunque su mandato no es específico de género, el ECOSOC es responsable de la transversalidad de género , que constituye un elemento para integrar y coordinar todo el trabajo del sistema de la ONU.	http://www.un.org/docs/ecosoc/
Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer – CSW (ONU) Dependiente de ECOSOC	Comisión Intergubernamental, creada en 1946, dependiente del Consejo Económico y Social. Su mandato es presentar recomendaciones e informes al Consejo Económico y Social sobre la promoción de los derechos de las mujeres en los campos político, económico, social y educativo, y formular recomendaciones al Consejo sobre los problemas que presenten un carácter de urgencia. A partir de 1947, el ECOSOC amplió el mandato de la Comisión para incluir la promoción de los derechos civiles de las mujeres. La CSW tiene una reunión anual de carácter general en la sede de la ONU, en Nueva York, durante las dos semanas anteriores al 8 de marzo, con representación de todos los estados miembros.	Tiene la responsabilidad de organizar y dar seguimiento a las Conferencias Mundiales sobre las Mujeres: México (1975), Copenhague (1980), Nairobi (1985), y Beijing (1995). Durante la pasada década ha revisado de forma sistemática los progresos en la implementación de las 12 áreas críticas de la Plataforma para la acción de Beijing y adoptado recomendaciones para la acción en forma de conclusiones, para facilitar su puesta en práctica en todos los niveles.	http://www.unhcr.ch/spanish/html/menu2/2/cswwomen_sp.htm http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/ http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/index.html#terms http://www.un.org/womenwatch/daw/csw/critical.htm



INSTITUCIONES MUNDIALES PRIORITARIAS PARA GED (Para coordinación directa)			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
División para el Adelanto de las Mujeres DAW –ONU	<p>Creada en 1946, es la unidad que trabaja los temas de la condición de las mujeres de la División de Derechos Humanos; se encarga de mejorar el estatus de las mujeres en el mundo y de asegurar el alcance de su igualdad de derechos y oportunidades con el hombre.</p> <p>Actualmente tiene la función de brindar el seguimiento a la implementación de la CEDAW y el compromiso de aplicar la transversalidad de género en el Sistema de las Naciones Unidas.</p>	<p>Promueve la participación de las mujeres en igualdad de condiciones; conduce investigaciones, y busca fortalecer comunicación entre las políticas nacionales e internacionales y las organizaciones de mujeres.</p>	<p>http://www.un.org/womenwatch/daw/</p> <p>http://www.un.org/womenwatch/daw/index.html</p>
Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	<p>Observa el progreso que se da en el disfrute de los Derechos Humanos por parte de las mujeres en los países que han ratificado la Convención de DDHH. Presente en el marco normativo de las NNJU, desde el año 1979.</p>	<p>Está ligado a uno de los tratados más importantes para la observación de los derechos de las mujeres. El comité supervisa la puesta en práctica de medidas nacionales tomadas por cada estado para satisfacer esta obligación.</p>	<p>http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/</p>
La Red inter-agencial sobre las mujeres y la igualdad de género. IANWGE – ONU	<p>Está presidida por la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer de OSAGI. IANWGE supervisa y controla la incorporación del enfoque de género en el trabajo normativo y programático y de gestión de la ONU. Está formada por las distintas unidades y agencias de la ONU con mandato específico para la igualdad de género, o que cuentan con unidades de género en su estructura.</p>	<p>Busca reforzar la coordinación inter-agencial de la ONU en los temas de género, además de supervisar la aplicación efectiva y los resultados de la transversalización o <i>Gender Mainstreaming</i> al interior del Sistema de Naciones Unidas.</p>	<p>http://www.un.org/womenwatch/ianwge/</p>
Fondo de Naciones Unidas para la Mujer UNIFEM	<p>Fondo de desarrollo creado por la Asamblea General de la ONU en 1976 (Resolución 31/133) a partir de la I Conferencia Mundial de las Mujeres de México, para proveer asistencia técnica y financiera para iniciativas innovadoras que promueven el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género. En 1996 se constituye el Fondo Fiduciario para la eliminación de la Violencia contra las Mujeres, establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante la Resolución 50/166, con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer-UNIFEM, como administrador.</p>	<p>La labor de UNIFEM influye en la vida de mujeres y niñas de más de 100 países del mundo en desarrollo, facilita asistencia técnica y financiera a proyectos de organizaciones de mujeres, gubernamentales y no gubernamentales, fortaleciendo capacidades nacionales y locales, promoviendo el acceso de las mujeres a capacitación y tecnología, promoviendo la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y apoyando programas contra la violencia de género.</p>	<p>www.unifem.undp.org/</p>
Instituto Internacional de Investigación y capacitación INSTRAW	<p>Creado a partir de la I Conferencia Mundial sobre la Mujer de México, 1975. Fomenta la investigación y programas de capacitación en el ámbito internacional para la promoción de las mujeres y la igualdad de género, además de investigación aplicada sobre políticas de género, intercambio y difusión de información y fortalecimiento de las capacidades en distintos ámbitos.</p>	<p>Es el único instituto de la ONU con mandato expreso dedicado a realizar investigaciones y programas de capacitación en el ámbito internacional para la promoción de las mujeres y la igualdad de género, aspecto fundamental en la agenda global de igualdad de género, desarrollo y paz.</p>	<p>http://www.un-instraw.org/es/</p>

(Continúa)

INSTITUTO MUNDIALES PRIORITARIAS PARA GED (Para coordinación directa)			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Departamento Inter-agencial de Mujer, Paz y Seguridad	Dependiente de la IANWGE, está encargado de coordinar esfuerzos para el establecimiento de mecanismos y programas para la aplicación efectiva de la Resolución 1325, en el interior del Sistema de Naciones Unidas.	Elabora el Plan de Acción para la aplicación de la Resolución 1325 y emite informes de resultados de su aplicación en zonas de conflicto y en procesos de construcción de la paz.	http://www.un.org/womenwatch/inwge/activities/fwpsecurity2005.htm
Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la Violencia contra la Mujeres, sus causas y consecuencias	Creada en la resolución 1994/45, de 4 de marzo de 1994. El mandato es reunir y analizar información detallada, y recomendar medidas encaminadas a eliminar la violencia contra las mujeres en los ámbitos internacional, nacional y regional. En resoluciones posteriores se ha ido renovando el mandato.	La Relatora Especial presenta a la Comisión los resultados del informe general, que contiene los resúmenes de las denuncias generales e individuales de los países, los llamamientos urgentes transmitidos a los gobiernos y las respuestas asumidas por éstos.	http://www.ohchr.org/spanish/issues/women/rapporteur/ http://www.ohchr.org/english/issues/women/rapporteur/
Red para la igualdad de género del Comité de Ayuda al desarrollo de la OCDE, GENDERNET CAD/OCDE	Sustituye al anterior Grupo de Expertas/os en Mujer y Desarrollo (1983) y posterior grupo de Igualdad de género (1998) dentro del CAD, y se constituye en RED a partir de 2003. Contribuye a mejorar la calidad y la eficacia de la Cooperación al Desarrollo, a proveer buenas prácticas y socializar conocimiento en cuanto al análisis y puesta en marcha de proyectos de género. Busca alcanzar una mayor igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, esenciales para la mejora de la situación económica, social y política en los países en desarrollo. Además, juega un papel de catalizador y facilita asesoramiento especializado en <i>gender mainstreaming</i> en los trabajos del CAD, poniendo como prioridad el tema en los programas de los países miembros y sirviendo de soporte a los países socios. Convoca una reunión anual de trabajo con todos los países miembros, y hasta el momento ha tenido 5 reuniones.	Responde a las necesidades de los miembros del CAD, ofreciendo un espacio institucional para el intercambio de ideas novedosas acerca de las estrategias y prácticas para la integración de la igualdad de género, y el empoderamiento de las mujeres en el esfuerzo de los países socios en todos los ámbitos de la cooperación. Desde 2005, desarrolla un trabajo relevante para reformar los códigos de información estadística de los países en cuanto a género y para la adaptación del enfoque de género en las nuevas modalidades de ayuda al desarrollo, entre otras acciones, para lo que ha constituido dos grupos de trabajo específicos. Mantiene una coordinación continua con la Comisión Europea y las organizaciones de género de la ONU, aportando doctrina internacional, debates críticos, conocimientos técnicos y transferencia de lecciones aprendidas en cuanto a género.	http://www.oecd.org/dac/gender
B. MARCO INSTITUCIONAL MUNDIAL COMPLEMENTARIO: En el siguiente cuadro se describen los organismos Internacionales especializados en otros sectores, que tienen departamentos específicos de mujeres o igualdad de género, o en su defecto, líneas de trabajo o proyectos significativos de Género en Desarrollo, y con los que es necesario mantener coordinación para armonizar y complementar acciones de acuerdo a su presencia en cada región o país socio. Incluimos aquí los más relevantes, aunque existen muchos otros que es importante conocer en su mandato y actuaciones en cada lugar.			
INSTITUCIONES MUNDIALES COMPLEMENTARIAS EN ONU (Para armonización de acciones)			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Fondo de Población de Naciones Unidas FNUAP/UNFPA	Promueve el derecho de cada mujer, hombre y niño y niña a disfrutar de una vida sana, con igualdad de oportunidades para todos. Apoya a los países en la utilización de datos socio-demográficos para la formulación de políticas y programas de reducción de la pobreza.	Tiene un papel fundamental en la promoción de los Derechos Sexuales y Reproductivos, y para asegurar la dignidad y el respeto de las personas asociadas al libre ejercicio de los DSR, así como en la lucha con VIH/Sida con enfoque de género. Establece una política de género en el interior de su organización	www.unfpa.org



Departamento de Género, Mujer y Salud. GWH OMS	Su mandato es el desarrollo de la salud como derecho fundamental de todas las personas. Toma en cuenta la forma en que afectan a la salud las diferencias biológicas y sociales entre mujeres y hombres, y los pasos a seguir para lograr la igualdad en la salud.	Es importante para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres en el ejercicio de la salud como derecho, especialmente los temas de salud sexual y reproductiva. Aporta la definición de indicadores de avance.	http://www.who.int/gender/en/
Oficina para la Igualdad de Género OIT	Promover la igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo. Vela porque la transversalidad de género se aplique en los 4 objetivos estratégicos: normas internacionales, empleo, protección social y diálogo social tripartito.	Se basa en los convenios internacionales del trabajo prioritarios para la igualdad de género, sobre todo, los 4 claves para la igualdad: fundamentales 100, 111, y prioritarios, 183 y 156. Aboga por integrar género en toda la organización.	http://www.ilo.org/public/spanish/gender.htm
Unidad de Genero del Banco Mundial	La unidad brinda asistencia técnica y financiera a los países en vías de desarrollo de todo el mundo, de cara a reducir la pobreza y mejorar las condiciones de vida mediante la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo económico.	Se adoptó una estrategia <i>mainstreaming</i> de género en 2001, y se publicó una declaración para mejorar los procedimientos de transversalidad de la política y del Banco en 2003. En 2007 inicia un Plan de acción para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en el desarrollo económico.	http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/TOPICS/EXTGENDER/0,,menuPK:336874~pagePK:
Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos	Principal responsable de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, creado en 1993. Rinde cuentas al Secretario General. Su función es dirigir el movimiento internacional de Derechos Humanos desempeñando la función de autoridad moral y portavoz de las víctimas. Además, estimula el diálogo y fomenta la cooperación con los gobiernos para reforzar la protección de los DDHH.	Trabaja para el efectivo disfrute de los Derechos Humanos, a partir de la aplicación de los tratados internacionales de Derechos Humanos, entre los que se incluye la CEDAW.	http://www.ohchr.org
Fondo de Naciones Unidas para la Infancia – UNICEF	Fomentar el reconocimiento y cumplimiento de los DDHH de la niñez, en seguimiento a la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece los principios éticos permanentes de comportamiento hacia niñas y niños.	Incide en los ámbitos de la educación, la salud, de la protección de derechos fundamentales y de la igualdad. Tiene programas para la atención materna e infantil y la prevención de la mutilación genital femenina a las niñas, entre otros.	http://www.unicef.org/spanish/index.php http://www.unicef.es/
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD	Promueve la igualdad de género y sus transversalidad en todas sus actuaciones. La estrategia corporativa de la organización está diseñada con el fin de integrar en todos los ámbitos de trabajo de la misma el empoderamiento de las mujeres y la igualdad.	Elabora programas de desarrollo e investigación en materia de género en los ámbitos económico, político, educativo, de la salud, productivo, sobre violencia de género.	http://www.unctd.org/spanish/ http://www.unctd.org/women/
Sección para las mujeres y la igualdad de género de UNESCO	La UNESCO tiene el mandato de construir la paz mediante la educación, la cultura, las ciencias naturales y sociales y la comunicación. La sección de género, situada en la Oficina de Planificación estratégica, promueve y monitorea <i>gender mainstreaming</i> en los diferentes programas de la organización.	De particular relevancia la promoción de la igualdad en el ámbito de la educación, la alfabetización. Defiende la diversidad cultural de las mujeres y de los hombres.	http://www.unesco.org/ http://portal.unesco.org/en/ev.php-URL_ID=12004&URLDO=DO_TOPIC

(Continúa)

INSTITUCIONES MUNDIALES COMPLEMENTARIAS EN ONU (Para armonización de acciones)			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación FAO	Promueve actuaciones internacionales para la erradicación del hambre. Brinda sus servicios, tanto a países desarrollados como a países en desarrollo. La FAO actúa como un foro neutral donde todos los países se reúnen para establecer acuerdos y debatir políticas. La FAO también transfiere conocimientos e información.	Dado que tiene especial incidencia en ámbitos como la producción agrícola, el acceso al agua y la nutrición, áreas todas ellas con presencia mayoritaria de mujeres, es de particular relevancia la coordinación con esta entidad en las zonas en las que existen oficinas y programas.	http://www.fao.org/index_es.htm http://www.fao.org/
Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas	Proveer asesoramiento y realizar recomendaciones al Consejo Económico y Social de la ONU, al sistema de Naciones Unidas y a otras entidades sobre la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas.	Sensibiliza sobre las múltiples formas de discriminación que padecen mujeres y niñas indígenas, y recomienda y coordina acciones para reducir su vulnerabilidad.	http://www.un.org/esa/socdev/unpfi/
Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA	Promueve la protección del medio ambiente, informando de los graves riesgos que sufre el planeta en el deterioro del mismo, y establece y asesora a los países y los pueblos para proteger el entorno y mejorar la calidad de vida de las poblaciones, sin poner en peligro a las futuras generaciones.	La estrecha relación entre Género y Medio Ambiente ha sido abordada por la Plataforma para la Acción de Beijing, y en los acuerdos internacionales más importantes sobre medio ambiente y desarrollo sostenible, por lo que la transversalidad de género es un mandato prioritario para el PNUMA.	http://www.pnuma.org/
Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados – ACNUR	Supervisa y coordina la acción internacional en favor de protección de las poblaciones refugiadas en el mundo, así como el apoyo en el retorno a sus lugares de origen.	Dado que el 80% de las personas refugiadas en el mundo son mujeres y niñas, es particularmente relevante el enfoque de género en las actuaciones de coordinación de ACNUR en las regiones donde está presente.	http://www.acnur.org/
ONUSIDA	Principal impulsor de la acción mundial contra el VIH/Sida. Encargada de dirigir, fortalecer y apoyar una respuesta ampliada a la epidemia.	Dada la particular vulnerabilidad de mujeres, adolescentes y niñas a la pandemia, es primordial la coordinación con este organismo en las regiones donde existe representación.	http://www.un.org/spanish/ag/sida/index.html
Comisión Permanente Inter-agencial (IASC)	Foro principal que aglutina las principales agencias y organizaciones de ayuda humanitaria, para promover y asegurar la toma de decisión de la inter-agencial en respuesta a situaciones de emergencia, contemplar como prioridad el impacto diferenciado de los conflictos y los desastres naturales sobre la vida de las mujeres y los hombres, y el ejercicio de sus Derechos Humanos.	Trabaja por la promoción de medidas encaminadas a que, desde la toma de decisiones en situaciones de emergencia, se tenga en cuenta el diferente papel de hombres y de mujeres, como combatientes, los primeros y como cuidadoras, las segundas. Visibiliza y difunde el importante rol que juegan las mujeres como cabezas de familias con responsabilidades como proveedoras y cuidadoras únicas de niños, niñas, personas ancianas, enfermas y heridas en situaciones de emergencia y construcción de la paz.	http://www.humanitarianinfo.org/iasc/content/products/docs/IASConGender.doc.pdf



IV.2. Marco institucional regional

Se compone de dos partes:

- A. Marco institucional regional prioritario sobre organizaciones que trabajan en Género en Desarrollo
- B. Marco institucional regional complementario, cuyo mandato no es específico de género, pero si tienen prioridades en género.

A. MARCO INSTITUCIONAL REGIONAL PRIORITARIO SOBRE GED			
<p>Los organismos descritos en los cuadros que siguen corresponden a aquellos cuya ubicación está en Europa, América Latina y Caribe, África y Asia. Si bien aquellos pertenecientes a la Unión Europea emiten acciones para que sean aplicadas por los países miembros, afectan a los países en desarrollo, puesto que es en ellos en los que se desarrolla la actividad. Las instituciones del resto de regiones tienen centrada su actuación en el ámbito geográfico en el que están establecidas, y su ámbito de influencia se circunscribe a los países que la componen.</p>			
INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
<p>Redes y Organizaciones Feministas y del Movimiento de Mujeres en las regiones</p>	<p>Queda este espacio simbólico como reconocimiento al trabajo y aporte de las mujeres agrupadas en organizaciones, en movimientos y en redes feministas, que desde todos los ámbitos de la sociedad, la política, la economía, y la cultura han sido promotoras y defensoras de la igualdad de género y la no-discriminación por ninguna razón, y de todas aquellas que desde el ámbito de la cooperación y de las políticas para el desarrollo han hecho importantes aportaciones para alcanzar la paz, la democracia y el desarrollo en igualdad para todas las personas.</p>	<p>No se cita ninguna en particular porque son muchas y muy sólidas, quienes colectiva, individualmente o en redes regionales y a veces mundiales, con un trabajo tenaz, sostenido, han sido las impulsoras y artífices de logros en todos los campos, incluida mucha de la normativa internacional mundial y regional de género, que conforman hoy los instrumentos normativos, organizativos y sociales más importantes para la consecución de la igualdad real y la no discriminación de las mujeres en el desarrollo de los países.</p>	<p>http://wide.gloobal.net/ http://apliweb.mec.es/creade/lrASubSeccionFront.do?id=514</p>
INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE LA UNIÓN EUROPEA PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
<p>Unidad para la Mujer y el Desarrollo (de la Dirección General de Desarrollo de la Comisión Europea) DG VIII/A/2</p>	<p>Encargada de velar por que los proyectos de cooperación al desarrollo con países ACP (África, Caribe y Pacífico) incorporen la perspectiva de género.</p>	<p>Llevar a cabo labores de asesoramiento y formación e impulsar la realización de actividades y proyectos cuyo objetivo específico son las mujeres, sus necesidades y derechos.</p>	<p>www.europa.eu.int/comm/</p>
<p>Unidad de Mujeres y Desarrollo (de la Dirección General de Relaciones Exteriores de la Comisión Europea)</p>	<p>La Unidad garantiza que las necesidades y prioridades de las mujeres sean tenidas en cuenta en las acciones de ayuda al desarrollo que la Dirección General emprende en los países de la cuenca mediterránea, América Latina, el sur y sudeste asiático y las relaciones norte-sur.</p>	<p>Da prioridad a la financiación de estrategias que procuran la incorporación transversal de las necesidades de las mujeres a gran escala, por delante de los proyectos dirigidos específicamente a las mujeres cuyo impacto es más limitado.</p>	<p>www.europa.eu.int/comm/</p>

INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
INSTITUCIONES DEL CONSEJO DE EUROPA			
Comité Directivo para la Igualdad entre Hombres y Mujeres – CDEG	Entidad encargada de definir, implementar y controlar el cumplimiento de las actividades para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, como parte central de la misión que tiene el Consejo de Europa de salvaguarda y promoción de la democracia pluralista, y de los derechos y libertades fundamentales. Tiene varios grupos de especialistas que trabajan en diferentes temas, organizan seminarios, talleres y conferencias sobre diversas cuestiones. Su influencia se restringe a los países signatarios (46 países europeos), incluidos Bosnia-Herzegovina y Albania.	Implementa el programa de cooperación intergubernamental de actividades, consistente en seminarios, foros informativos, estudios, elaboración de instrumentos legales y grupos de trabajo específicos de relevancia: como el grupo de especialistas en prioridades, estrategias y métodos de trabajo en igualdad de mujeres y hombres; especialistas en acción positiva; grupo de especialistas en violencia de género; grupo multisectorial para combatir el tráfico de seres humanos con fines de explotación sexual, y grupo de especialistas en el impacto que las nuevas tecnologías de la información tienen sobre el tráfico de personas con fines de explotación sexual.	http://www.coe.int/ http://www.humanrights.coe.int/quality/Fre/ComiteEgalite/ComiteEgalite.htm
INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Comisión Interamericana de mujeres de la Organización de Estados Americanos CIM-OEA	La Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), es un organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, es el principal foro generador de políticas hemisféricas para la promoción de los derechos de la mujer y la igualdad de género. Creada en 1928, durante la Sexta Conferencia Internacional Americana (La Habana, Cuba), la CIM fue el primer órgano intergubernamental en el mundo establecido expresamente con el propósito de asegurar el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de la mujer. Como tal, ha desempeñado un papel predominante para integrar la participación y promoción de las mujeres como parte legítima e indispensable de la gobernabilidad y la formación del consenso internacional. Implementa a nivel de los Estados miembros, el PIA Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género.	Promover y proteger los derechos de la mujer y apoyar a los Estados miembros en sus esfuerzos para asegurar el pleno acceso a los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales que permitan que mujeres y hombres participen en condiciones de igualdad en todos los ámbitos de la vida social, económica y política para lograr que disfruten plena e igualmente de los beneficios del desarrollo y compartan asimismo la responsabilidad por el futuro.	http://www.oas.org/CIM/Spanish/Acerca.htm http://www.oas.org/CIM/Spanish/Acerca.htm
Relatoría Especial de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre los Derechos de la Mujer.	Analizar la medida en que la legislación y la práctica de los Estados miembros que inciden en el cumplimiento de los derechos de la mujer para alcanzar la igualdad y no-discriminación, establecidas en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y la Convención Americana sobre Derechos Humanos.	Ha desempeñado un papel fundamental en la labor de la Comisión, encaminada a proteger los derechos de la mujer, a través de la publicación de estudios temáticos, la asistencia en la formulación de nueva jurisprudencia en materia de igualdad y no-discriminación.	http://www.cidh.org/women/mandate.sp.htm



INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" (MESECVI) de 6 de junio 2006 (ag/res. 2162 xxxvi-o/06) OEA	La Convención de Belém do Pará establece la creación de un mecanismo de seguimiento para el cumplimiento de las medidas establecidas en la propia Convención en los estados miembros. Define los objetivos, principios, características, estructura, responsabilidades y funcionamiento y los recursos para su efectivo funcionamiento. Está en proceso de construcción y está adscrita a la Comisión Interamericana de Mujeres.	A pesar de su reciente creación está teniendo ya un impacto destacado en la región para la lucha contra la violencia de género.	http://www.oas.org/cim/Documentos/MESECVI/Violencia-%20MESECVI.%20EstatutoMecanismo.doc
Consejo de Ministras de Centroamérica del Sistema Integrado Centroamericano (COMMCA -SICA)	Órgano de planificación, análisis y recomendaciones sobre asuntos políticos, económicos, sociales, ambientales y culturales de interés común, para que se promueva y vincule el desarrollo de los países que integran el Sistema de Integración Centroamericana (SICA), con la promoción, la elaboración y propuesta de políticas orientadas a transformar la situación, posición y condición de las mujeres en el ámbito regional.	Entre otros logros, la definición de temas prioritarios para conformar la Agenda Oficial del COMMCA, seleccionando primordialmente: autonomía económica de la mujer, participación social y política y salud integral de la mujer, a partir de los acuerdos establecidos en el Consenso de México durante la IX Conferencia Regional de la Mujer. México, junio 2004.	http://www.sica.int/commca/commca_breve.aspx?idEnt=303
Reunión Especializada de la Mujer (REM) del MERCOSUR	Contribuir al desarrollo social, económico y cultural de los Estados Partes. A través del análisis de la situación de las mujeres, en lo que se refiere al concepto de igualdad de oportunidades.	Aunque nace en una estructura para la integración económica, enfoca el logro de la igualdad entre mujeres y hombres atendiendo en particular a las desigualdades en el acceso y permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, la reducción de los índices de violencia de género y el tráfico de mujeres.	http://www.sernam.cl/publico/categoria.php?sec=9&cat=106 http://www.mercosurmujeres.org/boletin.html
Unidad de Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y Caribe- CEPAL	Opera como Secretaría Técnica de los Gobiernos de la Región. La Comisión funciona como un centro de estudio en la región, que colabora con los Estados miembros de las Naciones Unidas. Es la encargada de organizar la Conferencia Regional de CEPAL, que en 2007 cumple 10 años, celebrando la X Conferencia en Quito, Ecuador.	Realiza investigaciones y publicaciones especializadas desde la perspectiva de género y aporta datos estadísticos desagregados y análisis sobre el tema, además de proyectos de asistencia técnica de carácter regional para la igualdad y el desarrollo.	http://www.eclac.cl/mujer/
Conferencia Regional (CEPAL)	Es un órgano subsidiario de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y es convocada con carácter permanente y regular, con una frecuencia no superior a tres años, para identificar las necesidades regionales y subregionales de las mujeres, presentar recomendaciones, realizar evaluaciones periódicas de las actividades llevadas a cabo en cumplimiento de los acuerdos y planes regionales e internacionales sobre el tema, y proporcionar un foro para el debate sobre estas materias.	Emite informes con recomendaciones para mejorar la aplicación de los planes regionales e internacionales sobre género. Establece importantes declaraciones consensuadas por todos los estados miembros.	http://www.eclac.cl/cgi-bin/getProd.asp?xml=/mujer/noticias/noticias/6/14586/P14586.xml&xsl=/mujer/tpl/p1f.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl

(Continúa)

INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Subcomité ejecutivo sobre la Mujer, la Salud y el Desarrollo de la Organización Panamericana de la Salud -OPS	Mecanismo para la igualdad en la Oficina regional de la OMS, que publica, por sectores y países, informes y bases de datos sobre los temas de salud y epidemiología, además de asesorar técnicamente a los gobiernos en materia de salud y desarrollo.	Define los temas prioritarios de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito de la salud.	http://www.paho.org/project.asp?SEL=OR&LANG=SPA&U=GOV&D=CE&P=MSD
Unidad de Género, Etnia y Salud de OPS	Trata de analizar y reducir las inequidades entre mujeres y hombres en todos los grupos étnicos con respecto al estado y los determinantes de la salud, el acceso y calidad de atención de salud, participación en la toma de decisiones sobre prioridades y la distribución de los recursos en los programas y las políticas.	Brinda cooperación y asistencia técnica a las Unidades técnicas de la OPS, así como los países miembros para promover la igualdad y la equidad de género y etnia en el desarrollo de programas y políticas de salud. En los últimos años ha acompañado las iniciativas sobre cuentas satélites en los presupuestos de la región.	http://www.paho.org/ http://www.paho.org/spanish/ad/ge/home.htm
Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA	Promueve el buen gobierno, los DDHH, y fomentar la paz y la seguridad, expandir el comercio y abordar los complejos problemas causados por la pobreza, las drogas y la corrupción.	Trabaja en el ámbito de la erradicación de la trata de personas en particular de mujeres, niñas y niños.	http://www.oas.org/consejo/sp/COMGRAL/VARIOS.asp
Unidad para la Igualdad de Género en el Desarrollo del Banco Interamericano de Desarrollo	Fortalecer la contribución de la mujer al desarrollo y la igualdad de género y asegurar su participación equitativa en los programas financiados por el Banco, así como en los beneficios del desarrollo.	Juega un papel activo en temas como el aumento de la participación de la mujer en la vida pública y cívica, mediante el fortalecimiento de su capacidad de convertirse en líder efectiva, programas que benefician y apoyan a la familia y los niños, y programas que abordan los temas de la pobreza y equidad social (incluidos la salud y la educación). Trabaja temas de violencia de género, fortalecimiento de sistemas estadísticos y presupuestos con enfoque de género.	www.iadb.org/sds/wid http://www.sica.int/commca/commca_breve.aspx?IdEnt=303
INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AFRICA PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Dirección de la Mujer, de Género y Desarrollo de la Unión Africana-UA. (Gender Directorate, Women, Gender and Development)	Responsable de implementar la igualdad de género y el Mainstreaming de Género en la Comisión de la Unión Africana.	Impulsa al interior de la Comisión y para los países miembros la agenda continental de género.	http://www.africa-union.org/Structure_of_the_Commission/depWOMEN,%20GENDER%20AND%20DEVELOPMENT.htm



INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AFRICA PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Unidad de Género de la Comunidad Económica de los Estados de África del Oeste. (ECOWAS Gender Development Centre)	Establece en el proceso de construcción regional una política de Género que pretende involucrar a las mujeres como actrices del desarrollo. Y establece dos subestructuras: Unidad de género en la Secretaría Ejecutiva en Abuja y un Centro de Desarrollo del Género en Dakar, que sustituye la Secretaría General de la Asociación de Mujeres de África del Oeste (AFAO)	Al estar incorporada en la estructura de la comunidad económica regional puede permitir acciones que lleven a un proceso real de empoderamiento alcanzando los órganos de tomas de decisiones.	http://www.ecowas.int/
Relatoría Especial sobre la Violencia contra la Mujer de la Comisión de la Unión Africana	Analiza en que medida en la legislación y la práctica de los estados miembros se incide en el cumplimiento de los derechos de las mujeres y se cumple con las obligaciones establecidas en los instrumentos internacionales y regionales de DDHH.	Permite la visibilización de las prácticas de los Estados en cuanto a la protección de los derechos humanos de las mujeres, a partir del análisis de cumplimiento de recomendaciones para corregir situaciones que se denuncian.	http://www.africa-union.org/ http://www.cidh.org/declaracion.mujer.htm

INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE ASIA PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Especialistas de género en las misiones permanentes del Banco Asiático de Desarrollo. RM-GSS ADB. (Resident Missions Gender Specialists. Asian Development Bank)	Facilitar asistencia financiera y técnica a los países miembros para la ejecución de proyectos de desarrollo. Proporcionan directrices y guías técnicas para la implementación del <i>Mainstreaming de género</i> en las políticas de desarrollo del ADB. La ubicación de especialistas de género en el RM ha supuesto la mejor innovación institucional para la efectiva incorporación y transversalización del enfoque de género.	La política de ADB en género y desarrollo adopta <i>mainstreaming</i> como estrategia dominante en promover la igualdad de género. Esta política, tras una revisión reciente ha pasado de MED a GED, y se propone mejorar la condición y posición de las mujeres en la región.	http://www.adb.org/Documents/Policies/Gender/default.asp http://www.adb.org/Water/Gender/scan.asp

<p>B) MARCO INSTITUCIONAL REGIONAL COMPLEMENTARIO</p> <p>En este marco se incluyen aquellos organismos regionales que sin ser su mandato específico GED, tienen competencias en cooperación al desarrollo con relevancia para género, o bien son las instituciones que se encargan de los temas de igualdad en los estados de cada región.</p>			
<p>INSTITUCIONES REGIONALES DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA UNIÓN EUROPEA: con mandato para los países miembros de la UE</p>			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Comisión para la Igualdad de Oportunidades (COPEC)	Comisión para la promoción de la igualdad de oportunidades en cada una de las instituciones de la UE (Parlamento, Comisión, Tribunal Europeo de Justicia, Comité Económico y Social y Consejo)	Se compromete a aprobar y aplicar el plan cuyo objetivo es promover la igualdad entre mujeres y hombres mediante la incorporación efectiva de la perspectiva de género en las políticas y actividades, así como en las estructuras y los órganos de toma de decisiones y en la administración, de modo que, antes de tomar cualquier decisión, se evalúen los diferentes efectos que las medidas pueden tener para mujeres y hombres; para ello habrá de tenerse en cuenta la garantía de la calidad, referida tanto a los procesos y las estructuras como a los contenidos, y que deberá desarrollarse en el marco de gestión que incluya la transversalidad de género.	www.europarl.eu.int
Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Oportunidades del Parlamento Europeo	Creada en 1979, y con carácter permanente desde 1984. Integrada por parlamentarios. Su mandato de garantizar la igualdad de oportunidades y derechos para hombres y mujeres en la Unión Europea.	La Comisión se reúne una vez al mes y lleva a cabo informes y emite recomendaciones bajo cuyos auspicios se han adoptado resoluciones parlamentarias y se han organizado audiencias sobre temas como discriminación por razón de sexo, violencia de género, igualdad salarial, etc. Su contribución ha sido decisiva para la definición y el desarrollo de los derechos de las mujeres en la Unión Europea.	www.europarl.eu.int
Unidad para la Igualdad de Oportunidades del Parlamento Europeo	Creada en 1992. Su principal objeto es asesorar a la Secretaría, al COPEC y demás cuerpos internos del Parlamento Europeo en lo relativo a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.	Realiza investigación y genera información estadística para incidir en programas de acción, reformas legales, propuestas de normas internas o interinstitucionales. Además, presta asistencia a funcionarios que hayan sufrido algún tipo de discriminación por razón de sexo, y transmite información acerca de las políticas de igualdad de oportunidades en curso y su impacto en la vida de las personas.	www.europarl.eu.int
Unidad para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la Comisión Europea. Dirección General V de Empleo y Asuntos Sociales	Creada en 1976 para garantizar el cumplimiento de las directivas en materia de igualdad, promover la integración de las mujeres en el mercado de trabajo, así como contribuir al mejoramiento de su situación social e incluir el enfoque de género en otras políticas y actividades impulsadas en la UE.	Tiene relevancia directa para la ciudadanía de la UE, pues de ella emana el diseño y posterior aplicación del Programa Comunitario de Acción para la igualdad de género, así como el impulso de diferentes programas, tales como las iniciativas Now o Equal , encaminadas a combatir todas las formas de discriminación en el mercado de trabajo.	www.europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/index_en.htm



INSTITUCIONES REGIONALES DE POLÍTICAS DE IGUALDAD EN LA UNIÓN EUROPEA: con mandato para los países miembros de la UE			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Grupos de Expertas y Redes Europeas promovidas por la DG/ Empleo y Asuntos Sociales de la Comisión	Al amparo de los trabajos de la Comisión se han creado distintos grupos de trabajo que complementan, en áreas específicas, los avances de ésta en materia de igualdad entre mujeres y hombres.	<ul style="list-style-type: none"> – Grupo «Género y Derecho»: encargado de supervisar los avances legislativos que los distintos países miembros experimentan en el área de igualdad de oportunidades. – Grupo «Género y Empleo»: analiza los obstáculos, problemas y desafíos a los que las mujeres europeas deben enfrentarse en el área del empleo. – Red Europea «Familia y Trabajo» en 2000, es sustituida por la red, denominada European Work-Life Alliance-BALANCE» que tiene por objeto servir de punto de intercambio y difusión de prácticas innovadoras en el área de la conciliación de la vida familiar y profesional. 	www.balance-ewla.de
Servicio de Información para las Mujeres (de la Comisión Europea)	Pertenece a la Unidad para la Igualdad de Hombres y Mujeres. Canaliza consultas y peticiones de información que desde otras instituciones llegan a la Comisión en materia de igualdad de oportunidades.	Facilita el acceso a información.	www.europa.eu.int/comm/employment_social/equ_opp/index_en.htm
Comité Asesor para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de la Comisión	Órgano asesor de la Comisión para asistir a ésta en la formulación e implementación de medidas comunitarias dirigidas a promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como proveer de información que permita a los estados miembros y demás actores implicados, conocer las distintas experiencias emprendidas en la materia.	El Comité está integrado por 40 miembros, entre los que se pueden encontrar representantes gubernamentales, sindicales y patronales, miembros del Lobby de Mujeres Europeas, así como observadores no institucionales cuya presencia se aceptara previa revisión de solicitud motivada.	http://www.emakunde.es/actualidad/igualdad_UE/quien_c.htm
INTERCOPEC	Formada por delegadas/os de las distintas COPEC junto con un observador/a del Comité de las Regiones.	Aúnan esfuerzos y coordinan acciones para la eliminación de las desigualdades entre hombres y mujeres.	http://www.europarl.eu.int/hments/general/copec_copec_report_2004_en.pdf

INSTITUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL CONSEJO DE EUROPA		
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA
Comité Europeo para la Prevención de la Tortura, y de las Penas o de los Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) del Consejo de Europa	Creado a partir del Convenio Europeo para la prevención de la tortura y de las penas o tratos inhumanos o degradantes. Por medio de visitas, este Comité examinará el trato dado a las personas privadas de libertad para reforzar, llegado el caso, su protección contra la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes (Art. 1)	Establece el mecanismo que permite reforzar la protección de los detenidos contra la tortura y las penas o tratos inhumanos o degradantes, más que la condena de los Estados por esas violaciones. Tras cada visita, el CPT elabora un informe de sus conclusiones y recomendaciones, que transmite al Estado en cuestión. No define elementos específicos para temas de género, pero puede ser muy importante para garantizar la igualdad y los derechos humanos de las mujeres.
		<p>ENLACE</p> <p>www.cpt.coe.int/lang/esp/esp-leaflet.doc</p>

INSTITUCIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Instituto Interamericano del Niño de la OEA	Organismo Especializado de la Organización de los Estados Americanos creado en 1979, encargado de promover el estudio de los problemas relativos a la maternidad, niñez, adolescencia y familia en América, y la adopción de las medidas encaminadas a su solución	Entre sus funciones se encuentran: sensibilizar y formar en la problemática específica vinculada a la maternidad, niñez, adolescencia; formar al personal técnico y administrativo que actúa en la protección de los derechos de la niñez; estimular y ayudar a los gobiernos de los Estados Miembros para crear, ampliar y mejorar las instituciones y servicios desinstitucionalizados a la maternidad, la niñez, la adolescencia, la familia, con prioridad en suburbios y zonas rurales	http://www.iin.oea.org/2004/Convencion_Derechos_Nino/Breve_historia.htm
Secretaría General Iberoamericana (SEGIB)	Órgano de apoyo técnico y administrativo a la Conferencia Iberoamericana. Responsable de la organización de las Cumbres Iberoamericanas. Realiza un seguimiento de los acuerdos establecidos en las Cumbres y actúa como enlace entre una cumbre y otra. Tiene como objetivo fortalecer la cooperación regional y el intercambio entre los países.	Fortalecer la cooperación regional a través de iniciativas, programas y proyectos, entre los que se encuentran en la actualidad el acceso a créditos y servicios financieros y la conversión de deuda por educación en el espacio iberoamericano.	http://www.segib.org/

INSTITUCIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS DE AFRICA			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Comisión Económica y Social para África (CEPA)	Promueve políticas y estrategias subregionales y regionales que aumenten la cooperación e integración entre los países africanos, sobre todo en las esferas de la producción, el comercio, las cuestiones monetarias y las infraestructuras, y para el fortalecimiento institucional.	La perspectiva de género se ha ido integrando paulatinamente en la labor de la CEPA.	http://www.uneca.org
Banco Africano de Desarrollo	Institución financiera de desarrollo cuyo objetivo es la movilización de recursos para el progreso económico y social de sus países miembros regionales. Para la consecución de los ODM promueve intervenciones en las políticas gubernamentales en materia de reducción de la pobreza y desigualdad.	No tiene unidad de género como tal. Género está incluido como un tema conjunto con Desarrollo Social e Inclusión. Para la reducción de la pobreza establece políticas para la estabilidad macro económica, gobernabilidad y promoción de la igualdad de género.	http://www.afdb.org/
Nuevo Paternariado para el Desarrollo de África (NEPAD)	Su mandato es otorgado por la Organización para la Unión Africana a cinco Estados ² con el fin de promover un espacio socio-económico integrado de desarrollo para África. Concebido para abordar la situación actual del continente africano en aspectos como la pobreza, el subdesarrollo y la marginación persistente en el continente. El Comité (HSIC) de jefes de Estado y de Gobierno comprende tres países por cada región de la UA y rinde informes anuales a la Cumbre de la Unión Africana.	Entre los objetivos principales, el relativo al adelanto de las mujeres en el continente, define que, para el desarrollo del continente africano en todas las esferas, es preciso acelerar el empoderamiento de las mujeres a fin de promover su rol en el desarrollo económico.	http://www.nepad.org

² Sudáfrica, Argelia, Egipto, Nigeria y Senegal.



INSTITUCIONES REGIONALES COMPLEMENTARIAS DE ASIA			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA	ENLACE
Comisión Económica y Social para Asia y Pacífico (ESCAP)	Asistir a las cuestiones económicas y sociales de la Región.	Generan algunos documentos con temática de género.	http://www.onu.org/temas/economia.htm
Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)	Asistir a las cuestiones económicas y sociales de la Región.	Cuenta con un Programa de estadísticas de género.	http://www.unescap.org/ http://www.onu.org/temas/economia.htm http://www.esywa.org.lb/

IV.3. MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL (Marco estatal y autonómico)

En el ámbito estatal, la política de cooperación internacional para desarrollo hace confluir gran diversidad de organismos e instancias de coordinación que tienen especial importancia. En este apartado se describen primero los organismos de carácter estatal, prioritarios, o de coordinación directa con competencias en cooperación y en Género en Desarrollo, seguidos de las instituciones de cooperación al desarrollo existentes en el ámbito de las Comunidades Autónomas; en segundo lugar, aquellos complementarios, específicos del sector género a nivel nacional, es decir, que tienen particular relevancia por mantener coherencia de políticas con la Estrategia de Género.

A) MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL PRIORITARIO (Marco estatal y autonómico)			
INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS PRIORITARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC)	Órgano de la Administración General del Estado que, en cumplimiento de las directrices del Gobierno y para hacer realidad la unidad de la acción del Estado en el exterior, tiene encomendada, entre otras funciones, dirigir la Política de Cooperación Internacional para el Desarrollo.	Responsabilidad última de las acciones de Cooperación Internacional para el desarrollo que ejecuta el Estado, y por tanto de todas las actuaciones en cuanto a Género en Desarrollo y transversalidad de género en cooperación.	http://www.maec.es/
Secretaría de Estado de Cooperación Internacional (SECI)	Una de las Secretarías del MAEC, tiene a su cargo la asistencia al Ministro en la formulación, dirección y ejecución de la Política de Cooperación para el Desarrollo, y de las Relaciones Culturales y Científicas con el exterior. En su planificación y en su coordinación; administra los recursos de cooperación gestionados por el MAEC; asegura la participación española en las organizaciones internacionales de ayuda al desarrollo y define la posición de España en la formulación de la política comunitaria de desarrollo. Asimismo, evalúa la política de cooperación para el desarrollo, y los programas, planes y proyectos financiados con fondos del Estado.	Responsabilidad directa de las acciones de Cooperación Internacional para el desarrollo dentro del MAEC, y por tanto de las actuaciones de Género en Desarrollo y su transversalidad desde la planificación hasta la gestión y la evaluación.	http://www.maec.es/ http://www.aeci.es/

(Continúa)

INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas para el Desarrollo (DGPOLDE)	Depende directamente de la SECI, su competencia es la elaboración de herramientas e instrumentos de planificación, seguimiento y evaluación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Garantiza la participación y posicionamiento de la Cooperación Española en los foros y organismos internacionales de CE, ONU y CAD/OCDE entre otros. Participa en la asignación de recursos a organismos internacionales y otorga fondos fiduciarios multilaterales.	Es la encargada de elaborar las estrategias sectoriales entre las que se encuentra la de Género en Desarrollo y de aplicar la transversalidad de género en los instrumentos de planificación: en las otras estrategias sectoriales y los documentos de planificación geográfica (DEP y PAE). Además realiza el seguimiento y las evaluaciones de la política de cooperación para el desarrollo.	http://www.mae.es/ http://www.aeci.es/ http://www.maec.es/
Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI)	Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación a través de la SECI. La Agencia es responsable del diseño, la ejecución y la gestión de los proyectos y programas de cooperación para el desarrollo, ya sea directamente, con sus propios recursos, o bien mediante la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales y ONGD. Tiene una amplia red de Oficinas Técnicas de Cooperación (+ de 40), 12 Centros Culturales y 3 Centros de Formación, situados en los países donde la Agencia lleva a cabo sus principales proyectos de cooperación.	Desde ella se ejecutan las acciones diseñadas y acordadas en el marco de la Ayuda Oficial al Desarrollo para programas y proyectos específicos de género, así como la transversalidad de género en la gestión. Cuenta con responsables de género en la sede central de Madrid, y puntos focales por regiones y responsables de género en muchas de sus oficinas en el terreno.	http://www.aeci.es/ http://www.aeci.es/genero/
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	Planifica y gestiona fondos propios de AOD destinados a cooperación técnica en materia de trabajo y protección social.	Financia proyectos MED y GED a organizaciones internacionales como la OIT.	http://www.mtas.es/
Instituto de la Mujer (Ley 16/83)	Como organismo autónomo, adscrito a la Secretaría General de Políticas de Igualdad (Real Decreto 1600/2004, de 2 de julio), a su vez dependiente del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, es el responsable de velar y promover la efectiva igualdad entre personas de ambos sexos y posibilitar la participación de las mujeres en la vida política, cultural, económica y social con plena igualdad. Tiene competencia en materia de cooperación internacional, a través de su Programa de Cooperación, Mujeres y Desarrollo, tanto en asistencia técnica, como en convocatoria de subvenciones a organizaciones de mujeres en los países en desarrollo; como en formación y especialización en género y desarrollo, a través de su programa internacional con título de Magister en Género y Desarrollo, que ha ejecutado hasta el momento 15 ediciones.	Desde 1988, en que firmó el Primer convenio con el Instituto de Cooperación Iberoamericano, se ha venido dando una colaboración sostenida con la AECI para el impulso del Programa de cooperación Mujeres y Desarrollo: mediante programas de Formación, Fortalecimiento Institucional y financiación de Proyectos de Desarrollo. Cuenta entre sus acciones con un Programa de proyectos a organizaciones de mujeres, y un Programa de formación internacional con título de Magister en Género y Desarrollo. La convocatoria de proyectos específicos de mujeres y el Magister son pioneros en España en cuanto a la integración efectiva de género en las políticas de desarrollo.	http://www.mtas.es/mujer/



INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS PRIORITARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Otros Ministerios, como Economía y Hacienda, Educación, o Medio Ambiente	Financian programas de AOD desde su sector. Economía aporta recursos económicos a fondos globales y gestiona las operaciones de deuda externa. En la etapa del Plan Director 2005-2008, ha aportado recursos para género y salud sexual y reproductiva a la Comisión Europea (Ver Anexo I de AOD).	En las propuestas y programas que aprueban han de tener en cuenta la integración del enfoque de género, tanto como sector como de forma transversal, de acuerdo con lo establecido en esta estrategia para una mayor eficacia de la ayuda. Coordinan con DGPOLDE y AECI la asignación de AOD multilateral de su competencia.	http://www.minhac.es/
Consejo de Cooperación y Grupo de trabajo de género del Consejo	Órgano consultivo de la Administración General del Estado y de participación de la sociedad civil, para la definición de la política de cooperación internacional para el desarrollo. Participan en él representantes de la sociedad civil y agentes sociales de la cooperación junto con representantes de la Administración General del Estado y de la Administración de las CCAA. Está adscrito al MAEC a través de la SECI. Su Secretaría técnica está en DGPOLDE. Aprueba el Plan Director y los PACI. Según cada caso emite dictámenes, informes y recomendaciones a los documentos de planificación estratégica elaborados por SECI. Desde 2005 cuenta con tres grupos de trabajo temáticos: Coherencia de políticas, Codesarrollo y Género. Además de una Comisión de seguimiento del Plan Director.	Además de emitir recomendaciones y aprobar los planes de cooperación, juega un rol importante en la recepción y distribución de la información relativa a la definición y seguimiento de los planes, directrices y estrategias sectoriales, y geográficas de la Cooperación Española de todos los sectores. Desde mayo del 2005 tiene un Grupo de trabajo de Género cuya función es emitir recomendaciones para la elaboración de la Estrategia de género y para la transversalidad de Género en los otros documentos de estrategias sectoriales.	http://www.maec.es/
Comisión Interministerial de Cooperación Internacional	Es el órgano de coordinación técnica entre los distintos departamentos ministeriales que tienen competencia en Cooperación al Desarrollo. Esta coordinación resulta fundamental para lograr una mayor eficacia de la ayuda. Aprueba el Plan Director y los PACI y emite recomendaciones para los documentos de planificación y evaluación elaborados por SECI.	Además de emitir recomendaciones y aprobar los planes de cooperación, juega un rol importante en la difusión y aplicación de las estrategias sectoriales y geográficas de la Cooperación Española en todos los sectores y en concreto en la integración de Género en el Desarrollo en cada institución.	http://www.maec.es/
Comisión Ínter territorial de Cooperación al Desarrollo	Órgano consultivo y de coordinación, concertación y colaboración entre las Administraciones públicas (AGE, CCAA y EELL) que llevan a cabo acciones de cooperación para el desarrollo. Está adscrito al MAEC a través de la SECI. Su Secretaría técnica está en DGPOLDE. Aprueba el Plan Director y los PACI. Según cada caso emite dictámenes, informes y recomendaciones a los documentos de planificación estratégica elaborados por SECI. Cuenta con un grupo de trabajo de Planificación estratégica que revisa y emite recomendaciones a los diferentes instrumentos de planificación sectorial y geográfica que elabora DGPOLDE.	Favorece la coherencia de políticas mejorando el grado de eficacia y eficiencia en todas las fases de planificación y ejecución de programas y proyectos de cooperación, impulsados por las distintas Administraciones en todos los sectores, también en el sector de Género y Desarrollo.	http://www.maec.es/

(Continúa)

INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS PRIORITARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Comunidades Autónomas	Todas ellas tienen competencias en Cooperación al Desarrollo (ver cuadro específico en Anexo III de Marco normativo), y cuentan con Agencias de cooperación autonómica u otra modalidad de entes oficiales para la gestión de sus políticas para el desarrollo adscritas a alguna consejería en particular. Además, muchas CCAA tienen constituidos Consejos de Cooperación para el Desarrollo (Aragón, Asturias, Castilla la-Mancha, Castilla-León, Cataluña, Navarra y Andalucía). Esta última cuenta también con una Comisión de Cooperación para el Desarrollo, así como un Registro de agentes de la cooperación internacional.	Realizan un aporte muy destacado para proyectos de MED o GED dentro de toda la AOD (Ver Anexo I de AOD destinado a género). Lideran los aportes económicos de la Cooperación descentralizada. Todas las CCAA cuentan con un mecanismo de igualdad, con distinta denominación, del que emanan los Planes de Igualdad, muchos de los cuales recogen objetivos y acciones específicas en materia de Cooperación.	(Ver webs de cada CCAA en Anexo III de Marco Normativo)
Entidades Locales	La gran mayoría de las administraciones locales (ayuntamientos) tienen planes específicos para la financiación de proyectos de desarrollo.	Suponen un aporte económico importante dentro de toda la AOD para proyectos MED o GED o de transversalidad.	
Redes y organizaciones y asociaciones feministas	Queda este espacio simbólico como reconocimiento al trabajo y aporte de las mujeres agrupadas en organizaciones, asociaciones y redes del movimiento feminista español, que desde todos los ámbitos de la sociedad, la política, la economía y la cultura han sido promotoras y defensoras de la igualdad de género y la no-discriminación por ninguna razón, y de todas aquellas que desde el ámbito de la cooperación y de las políticas para el desarrollo han hecho importantes aportaciones para alcanzar la paz, la democracia y el desarrollo en igualdad para todas las personas en las regiones donde han desarrollado su trabajo.	Varias organizaciones y asociaciones e incluso mujeres feministas en lo individual con un trabajo tenaz, sostenido, han sido las impulsoras y artífices de logros en todos los campos, incluida mucha de la normativa internacional, estatal y autonómica de género, que conforman hoy los instrumentos normativos, organizativos y sociales más importantes para la consecución de la igualdad real y la no-discriminación de las mujeres en el desarrollo de los países.	http://wide.gloobal.net/ http://apliweb.mec.es/creade/lrASubSeccionFront.do?id=514
ONGD de ámbito estatal y autonómico	Las organizaciones no gubernamentales españolas gestionan proyectos y actuaciones para el desarrollo que obtienen a través de diferentes fuentes de financiación, en muchos casos por donaciones de socios, pero también a través de convenios y subvenciones de las diferentes administraciones del estado, AEI, CCAA y entes locales. Es especialmente relevante su papel en la sensibilización y educación para el desarrollo, como en el establecimiento de alianzas y redes ciudadanas entre las sociedades civiles del Norte y del Sur. Canalizan sus esfuerzos para el fortalecimiento de una sociedad civil articulada local, regional y globalmente, participativa y responsable en el desarrollo, así como con capacidad de influencia en la toma de decisiones políticas.	Muchas ONGD trabajan proyectos de desarrollo dirigidos a las mujeres, para la igualdad de género, con enfoque MED o GED, trabajan la transversalidad de género en sus actuaciones, además de hacer esfuerzos para la institucionalidad en sus organizaciones. Las ONGD serán fundamentales para la difusión y aplicación de la Estrategia, al apropiarse de sus líneas y actuaciones prioritarias, y en la búsqueda de armonización y complementariedad de acciones para la favorecer la igualdad de género en los países en desarrollo.	www.congde.org



INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS PRIORITARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Grupo de Género y Desarrollo de CONGDE (GGD)	Su objetivo es influir en las políticas nacionales e internacionales en materia de género. Potenciar y promover un desarrollo con equidad e igualdad de género. Promueve la integración del enfoque GED en las ONGD españolas. Refuerza el contacto con mujeres del Sur y Redes internacionales de mujeres. La actividad del Grupo ha venido determinada en gran medida por las Cumbres y Conferencias Internacionales que abordan cuestiones que afectan a las condiciones de vida de las mujeres en el Norte y en el Sur. Forma parte del Grupo de Género del Consejo de cooperación y emite recomendaciones para los documentos de planificación que elabora la SECI.	Es, desde 1989, el mecanismo de coordinación y concertación entre las ONGD de la CONGDE para promover la integración del enfoque de género en las políticas de cooperación y de desarrollo, así como en las de las propias ONGD y la sociedad civil en general, siendo lugar de encuentro para la reflexión y el debate sobre asuntos relacionados con Género y Desarrollo. Establece planes de trabajo anuales. Forma parte de la red WIDE en representación de la Plataforma española, además del Grupo de Género del Consejo.	<p>www.congde.org Ver documentos de interés/ Género</p> <p>www.wide-network.org</p>
Organizaciones sindicales y empresariales	Gestionan fondos propios para la cooperación al desarrollo con enfoque MED o GED según los casos, o para la transversalidad de género en sus proyectos. Las centrales sindicales españolas cuentan con ONGD al interior de sus organizaciones que gestionan fondos de AOD que obtienen en las convocatorias de convenios y proyectos de AECI, de CCAA o entes locales. Las organizaciones empresariales realizan en muchos casos actividades y proyectos de cooperación para el desarrollo, y participan en iniciativas internacionales sobre responsabilidad social corporativa, estableciendo códigos de conducta que contemplan los principios de igualdad, no-discriminación, cooperación para el desarrollo y actividades solidarias.	Son actores relevantes para la promoción y aplicación de las políticas de igualdad y el enfoque de género en las Organizaciones sindicales y empresariales de los países en desarrollo, así como para el fortalecimiento de la igualdad de oportunidades en el trabajo en las comisiones y organizaciones tripartitas y para el diálogo social y en las negociaciones con los gobiernos de los países. Las organizaciones empresariales que establecen Códigos de responsabilidad social corporativa son muy importantes en la promoción de la igualdad en los países en desarrollo y en los efectos de la economía globalizada para las mujeres.	<p>www.ugt.es/iscod</p> <p>www.pazysolidaridad.ccoo.es/pazysolidaridad</p> <p>www.ceoe.es/ceoe/portal.portal.action</p>
Universidades y centros de estudios. Conferencia de rectores de las Universidades Españolas CRUE Comité Español Universitario de Relaciones Internacionales CEURI_CRUE	Muchas universidades españolas y centros de estudio especializado desarrollan actuaciones de cooperación para el desarrollo. La CRUE, tanto directamente como a partir de las propuestas del CEURI (que cuenta con una Comisión de trabajo sobre Cooperación al Desarrollo), valora las propuestas de la Administración del Estado en esta materia, define y desarrolla prioridades o líneas de intervención, y crea y/o aprueba programas de actuación conjunta. La representación de las universidades se realiza de acuerdo con lo que se establece en un Reglamento que tiene como objeto enmarcar la cooperación en materia de relaciones internacionales y desarrollo entre las universidades españolas a través de líneas conjuntas de actuación.	Muchas universidades y la CRUE en su conjunto han de velar por la integración del enfoque GED en sus propuestas de desarrollo, de acuerdo con lo establecido en esta Estrategia, potenciando también la investigación especializada en Género en Desarrollo y Efectividad de la Ayuda de cara a un mayor cumplimiento de los ODM y de la Plataforma para la acción de Beijing y el Plan de Acción de el Cairo.	www.crue.org

(Continúa)

INSTITUCIONES REGIONALES PRIORITARIAS DE AMERICA LATINA Y CARIBE PARA GED			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Fundaciones público-privadas dedicadas al desarrollo	Existen algunas fundaciones de carácter público privadas, cuya acción está destinada a la cooperación internacional para el desarrollo, o que cuentan con actuaciones importantes en este ámbito. Dos ejemplos de ello son la FIAPP (depende públicamente de AAPP) y la Fundación Carolina (dependiente de la SECI).	Alineadas con el Plan Director, cuentan con políticas de género al interno de la organización. Constituyendo por ejemplo Grupos de género específicos para integrar el enfoque de género en sus acciones (FIAPP). Desarrollan actuaciones importantes en esta materia, incluso la Fundación Carolina cuenta con una convocatoria CAP para investigación sobre Género en Desarrollo	www.fundacioncarolina.es www.fundacioncarolina.es/FundacionCarolina/mwcealci/cealci/presentacion www.fiapp.org
B) MARCO INSTITUCIONAL NACIONAL COMPLEMENTARIO (ESPECIFICO DEL SECTOR): para coherencia y armonización de políticas.			
INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS COMPLEMENTARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Secretaría General de Políticas de Igualdad	Creada por Real Decreto 5627/2004, depende del MTAS, para promover e impulsar la incorporación del principio de igualdad entre mujeres y hombres en los ámbitos público y privado. Da seguimiento al cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva y otras leyes que promueven la igualdad de género, además de las Órdenes de Consejo de Ministros <i>PRE Y APU</i> (ver <i>Anexo III de Marco Normativo</i>). Coordina el grupo interministerial de transversalidad de género (En el que participa el MAEC) para el cumplimiento de las órdenes <i>PRE y APU</i> , y la Ley de Igualdad, además de emitir los informes de avance y cumplimiento de dichas normas, para la Vicepresidencia y el Consejo de Ministros.	<p>a) El análisis, elaboración, coordinación y realización del seguimiento de los programas de actuación de la Administración General del Estado en la materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en todos los ámbitos, al objeto de promover y consolidar la transversalidad en la aplicación del principio de igualdad de oportunidades.</p> <p>b) La potenciación de la presencia española en los foros internacionales, adquiriendo un papel dinamizador e impulsor de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.</p>	http://www.mtas.es/sec_igual/index.htm
Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género	El observatorio de violencia doméstica, denominado a partir del 8 de julio de 2003 Observatorio Contra la Violencia Doméstica y de Género, se constituyó el 26 septiembre 2002 por convenio suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial y los Ministerios de Justicia y de Trabajo y Asuntos Sociales . Es centro de análisis de situación y evolución de la violencia de género.	Forma parte de las medidas implementadas a partir de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, permite desarrollar capacidad institucional, técnica, jurídica, social y política, que podrá ser vertida a los programas de fortalecimiento institucional de la cooperación en este sector.	http://www.mtas.es/
Delegación Especial del Gobierno contra la violencia sobre la mujer	En colaboración y coordinación con las demás Administraciones Públicas con competencias en la materia, así como con otras instituciones públicas o privadas implicadas en esta lucha y con la sociedad civil, para ejercitar la acción de cesación de publicidad ilícita por utilizar en forma vejatoria la imagen de la mujer.	Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones no gubernamentales que actúan contra la violencia de género, además de participación en actividades internacionales.	http://www.mtas.es/sec_igual/violencia.htm



INSTITUCIONES ESTATALES Y AUTONÓMICAS COMPLEMENTARIAS			
ORGANISMO	MANDATO	RELEVANCIA PARA EL SECTOR	ENLACE
Fiscalía Delegada contra la Violencia sobre la Mujer	Entre sus actuaciones: intervención en procesos de especial trascendencia referentes a actos de violencia de género comprendidos en la ley, en procesos civiles; coordinación de actuaciones de las diversas secciones contra la Violencia sobre la Mujer, elaboración de criterios de actuación de las diversas fiscalías en materia de violencia de género, así como la elaboración de informes sobre procedimientos y actuaciones.	Forma parte de las medidas implementadas a partir de la Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, permite desarrollar capacidad institucional, técnica, jurídica que podrá ser vertida a los programas de fortalecimiento institucional, mejora de procedimientos, formación a profesionales del ámbito judicial (fiscales, abogadas/os, médicos y psicólogos/as forenses, entre otros), en la temática de violencia de género.	http://www.malostratos.org//imagenes/pdf/iinstruccion%207-05.doc
Observatorio de la Salud de las Mujeres	Observatorio creado en el Ministerio de Sanidad y Consumo, establece una Estrategia de Acción para el periodo 2004-2007, centrada en investigación, información, formación y comunicación	Dentro de sus líneas de trabajo se prioriza la investigación en temas emergentes como la salud de las mujeres inmigrantes , la prevención y la atención a la violencia de género en los servicios sanitarios.	http://www.msc.es/
Unidad de Mujer y Ciencia del Ministerio de Educación y Ciencia	Adscrita al Ministerio de Educación y Ciencia, impulsa medidas para favorecer el desarrollo de un sistema de ciencia y tecnología que incorpore a las mujeres, en todos los niveles, en igualdad de condiciones con los varones y que incluya sus perspectivas y sus experiencias. Vela porque los datos emanados de las instituciones públicas de investigación y educación especifiquen la posición de las mujeres en cada campo.	El objetivo es analizar la situación de las mujeres en las instituciones investigadoras y mejorar su presencia en ellas. Promociona los entornos laborales no hostiles con una organización del trabajo científico y docente que permita la conciliación de la vida profesional y personal.	http://www.mec.es/ciencia/jsp/plantilla.jsp?area=umyc&id=2
Observatorio de la Mujer en las Fuerzas Armadas	Este órgano de reciente creación en el Ministerio de Defensa está encargado de recabar datos desagregados relativos a la presencia de Mujeres en las Fuerzas Armadas y promover la igualdad de oportunidades en las Fuerzas Armadas.	Facilita la visibilización de las mujeres en cuanto a presencia, y a lugares que ocupan en las diversas instituciones militares, así como de los puestos y cargos ocupados por las mismas, y la evolución que vayan teniendo en este ámbito. Promueve la formación en género dentro de las Fuerzas Armadas.	http://www.mde.es/actu_ministro/notas_sonido/0602_27_OB SERVATORIO_Cifras/Datos.pdf
Institutos de la Mujer y mecanismos de Igualdad de las CCAA	Todas las CCAA cuentan con un mecanismo de igualdad, con distinta denominación y posición en la estructura administrativa y en la jerarquía de los gobiernos autonómicos. De ellos dependen la aplicación de las Leyes y Planes de Igualdad elaborados en cada CCAA, muchos de los cuales recogen objetivos y acciones específicas en materia de cooperación.	Los Planes de Igualdad de oportunidades de las CCAA, suelen contar en su mayoría con un apartado, artículo, o eje especialmente dirigido a la promoción de la igualdad y no-discriminación de las mujeres en la cooperación para el desarrollo. Algunos Institutos cuentan con actuaciones y subvenciones de ayuda para el desarrollo, destinadas a promover la igualdad de género en los países socios.	(Ver webs de Anexo III de Marco normativo autonómico)



V

Marco teórico

Evolución de enfoque de MED al GED

Anexo V. Marco teórico

A. Evolución de enfoques del MED al GED: el siguiente cuadro resume la evolución de los diferentes enfoques de Mujeres en Desarrollo a Género en Desarrollo, indicando las características más destacadas de cada uno, considerando que algunos coinciden simultáneamente en el tiempo.

MUJERES EN EL DESARROLLO (MED)			GÉNERO EN EL DESARROLLO (GED)	
Enfoque del Bienestar 1950- 70	Enfoque de la Equidad 1975 - 1985	Enfoque Anti –pobreza Posterior a los años 70 en adelante	Enfoque de la Eficiencia 1981 - 1990	Enfoque del Empoderamiento 1970 - (Vigente hasta el siglo XXI)
Se prioriza el crecimiento económico como estrategia de combate al subdesarrollo y la pobreza. La finalidad es incrementar la capacidad productiva de los hombres, y la ayuda al bienestar de las familias, reforzando el papel de la mujer como cuidadora, madre y esposa, es decir, su rol reproductivo, manteniendo los roles tradicionales de género. No se cuestiona ni la subordinación de la mujer al hombre ni el modelo de desarrollo al que se le pretende asimilar.	Se empieza a visibilizar y valorar la participación marginal de las mujeres en la economía. Se plantea la necesidad práctica y el interés estratégico de que las mujeres se incorporen a las áreas productivas remuneradas, para lograr su autonomía y reducir la desigualdad. Las mujeres son consideradas como elementos activos y se sitúan en el mercado laboral. Se impulsa el rol productivo y se visibiliza la contribución económica de las mujeres en el desarrollo de las economías y las sociedades. Se reconoce el triple rol y los intereses estratégicos de género. Este enfoque cuestiona la subordinación al hombre, y se plantea, por tanto, un cambio estructural.	Se reconoce la importancia del papel de las mujeres en el desarrollo, bajo el supuesto de que una mayor participación económica de ellas generaría automáticamente mayor equidad. Se visibiliza que los déficits sociales generados por las recesiones económicas, la deuda externa y los programas de ajuste estructural son sustentados por el trabajo de las mujeres, en su triple rol: productivo (incorporación masiva al mercado de trabajo, en muchos casos a la economía informal, a las explotaciones agrícolas, etc.), reproductivo (cuidado de personas dependientes: niñas/os, personas ancianas y enfermas) y en su rol comunitario (comedores populares, vaso de leche, etc.). La aplicación de este enfoque no satisface los intereses estratégicos de género y aumenta las necesidades prácticas de las mujeres que pretenden satisfacer. Perpetúa los roles de género tradicionales, manteniendo los desequilibrios en la relaciones de reparto de poderes entre mujeres y hombres, y no cuestionando el modelo de desarrollo vigente en el momento.	Considera a las mujeres como jefas de hogar responsables de cubrir las necesidades básicas de sus familias. Se reconoce su rol productivo y se busca que las mujeres aumenten sus ingresos y se integren en el desarrollo. Los programas se centran en facilitar formación técnica y proyectos generadores de ingresos a pequeña escala para cubrir necesidades básicas (prácticas). Refuerza las cargas de trabajo de las mujeres y los roles tradicionales. En este enfoque, se parte de la idea de que la desigualdad está ligada a la pobreza. No propone cambios estructurales, puesto que no se cuestiona ni la subordinación de género, ni el modelo de desarrollo.	Surge de la práctica y aportes de las organizaciones de mujeres y las feministas de los países en desarrollo. Establece un marco de referencia, poniendo énfasis en la estructura que subordina a las mujeres; es multidimensional: considera la discriminación por raza, clase social, historia colonial y la posición en el orden económico internacional. Se centra en las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, para ello se ve necesario el Empoderamiento de las mujeres y la transformación de todas las relaciones de desigualdad. Busca una redistribución del poder en los ámbitos privados, en cada sociedad y entre los países. Analiza la situación mundial de las mujeres y de los hombres y las diferencias en la construcción de las relaciones entre los géneros. Trata de formular una visión alternativa de relaciones entre hombres y mujeres, más equitativa e igualitaria. Para ello es esencial transformar el aparato legislativo, el código civil, el código laboral y las instituciones legales y sociales que otorgan privilegios al hombre y avalan el poder de éste sobre las mujeres. Propone realizar todas aquellas acciones específicas que sean necesarias destinadas a mejorar la posición de las mujeres. Plantea abordar los intereses estratégicos de género, pero sin dejar de lado las necesidades prácticas. La Plataforma para la Acción de Beijing se ubica expresamente en este enfoque, proponiendo objetivos, medidas de acción y disposiciones institucionales y presupuestarias para su consecución de la igualdad entre mujeres y hombres.
				Evolución del enfoque GED: Integra Empoderamiento y Estrategia de Mainstreaming (transversalización) 1995
				La estrategia de <i>mainstreaming</i> de género o transversalidad se identifica como tal a partir de la IV Conferencia de Beijing (1995), al considerarse en la Plataforma para la Acción que la incorporación de la perspectiva de género tiene que integrarse en todas las políticas, planes, programas y proyectos. Parte del supuesto de que para lograr la igualdad entre hombres y mujeres es imprescindible incluir los temas de género en la corriente principal, donde se ubican los temas fundamentales para la toma de decisiones, así como es necesario promover el empoderamiento de las mujeres. La estrategia de transversalidad de género se va integrando a partir de 1995 en la aplicación de todo el sistema de la ONU, de las cooperaciones bilaterales y ONGD, y llevado al marco jurídico europeo por el Tratado de Amsterdam. A partir de Beijing se plantea que en la aplicación del enfoque GED, el empoderamiento y la transversalidad son dos componentes necesarios, que se complementan para alcanzar la igualdad de género.



VI

Diagnóstico de situación regional de discriminación de las mujeres

Las mujeres y la economía

Las mujeres y la educación

Las mujeres y la salud

Las mujeres y la violencia

Las mujeres y los conflictos armados

Las mujeres, el poder político y la tomas de decisiones

Los mecanismos institucionales para el avance de las mujeres

Las mujeres y los medios de comunicación y tic

Las mujeres y el medio ambiente

Las niñas

Anexo VI. Diagnósticos de situación regional de discriminación de las mujeres



LAS MUJERES Y LA ECONOMÍA	
<p>En este apartado se detalla la situación de discriminación de las mujeres en el acceso y control de los recursos económicos como obstáculo para la superación de la pobreza, el empoderamiento, y el pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, políticos, sexuales y culturales</p>	
<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM 1,3 y 8: <i>Erradicar la pobreza y el hambre. /Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres /Fomentar una asociación mundial para el Desarrollo</i></p>	
<p>CEDAW Artículo 13: "Los estados partes adoptaran las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en otras esferas de la vida económica y social, a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, los mismos derechos". Artículo. 15.D: "Los estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera del empleo, a fin de asegurar a la mujer, en condiciones de igualdad con los hombres, los mismos derechos, en particular, el derecho a igual remuneración, inclusive prestaciones, y a igualdad de trato con respecto a la evaluación de la calidad del trabajo"</p>	<p>Plataforma para la acción de Beijing: Objetivos Estratégicos F1: "Promover la independencia y los derechos económicos de las mujeres, incluyendo el acceso al empleo, a condiciones de trabajo apropiadas y control de los recursos económicos. F.2: Facilitar el acceso de las mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, a los recursos, el empleo, los mercados y el comercio. F. 5: Eliminar la segregación en el trabajo y todas las formas de discriminación de las mujeres en el empleo. F.6: Fomentar una armonización de las responsabilidades laborales y familiares entre mujeres y hombres"</p>
<p>AMÉRICA LATINA Y CARIBE</p>	<p>En la región, el 10% más rico de la población acapara el 48% del ingreso, y el 10% más pobre obtiene el 1,6%; siendo el índice de desigualdad de 10 puntos mayor que en Asia y 20 puntos más que en Europa del Este. A estas desigualdades, se suma el insuficiente y volátil crecimiento económico y la falta de empleos de calidad, incidiendo en una pobreza persistente que hace que dos de cada cinco latinoamericanos estén por debajo de la línea de pobreza, y uno de cada cinco, por debajo de la línea de extrema pobreza. Esto afecta especialmente a las mujeres, quienes tienen menores índices de educación, escaso acceso a salud sexual y reproductiva, poca capacidad en la toma de decisiones personales y familiares y sobrecarga de trabajo por el triple rol femenino. Las mujeres se enfrentan a una fuerte presencia de barreras culturales y legales para el acceso y control de recursos económicos; así como a menores oportunidades de acceder al trabajo regulado y mayor precariedad social, además de mayores inequidades en la remuneración, ya que los puestos mejor retribuidos son los tradicionalmente ejercidos por varones. Aunque ellas llevan a cabo el 40% del trabajo agrícola, la propiedad de la tierra es mayoritariamente de los varones. En algunos países, se ha empezado a dar prioridad a las mujeres en la concesión de títulos de propiedad de la tierra; como Chile, Colombia, Nicaragua o Costa Rica¹.</p> <p>Según datos de la CEPAL alrededor del 50% de las mujeres mayores de 15 años no cuentan con ingresos propios, mientras que en los hombres se da esta situación en un 20%. El proceso de terciarización del empleo, según la OIT, es más acentuado en las mujeres: en 1998, el 52% del total del empleo femenino se concentra en el sector de servicios comunales, sociales y personales, y casi un tercio (27.2%) en el comercio, mientras en el sector financiero sólo un 4% y en transportes y comunicación el 1.7%. En todos los segmentos del mercado laboral, las mujeres tienen menos ingresos. La OIT² muestra que la tasa media de desempleo de las mujeres se duplica en la década de los 90, alcanzando en 1998 casi el 20% en las mujeres más pobres. También augmenta la brecha de desempleo entre los sexos y no mejora la calidad de empleo de las mujeres respecto a los hombres. Las mujeres ganan en promedio el 64% de lo que ganan los hombres. Las mujeres están sobre representadas en la economía informal; en 1998 suponen el 52% de las ocupaciones femeninas frente al 45% de los hombres, las ocupadas en este sector ganan el 44% de los varones. Además, necesitan una cantidad de años de estudios significativamente superior para acceder a las mismas oportunidades ocupacionales que los hombres. El acceso a los créditos está limitado para las mujeres latinoamericanas, a pesar de que, según el informe del INSTRAW, ellas se han convertido en clientas preferidas de muchas instituciones de micro crédito.</p>
<p>ÁFRICA SUBSAHARIANA</p>	<p>Es la región más pobre del planeta; 33 países de la región forman parte del grupo de Países Menos Adelantados. El crecimiento demográfico, sin precedentes, durante la década de los 90, se ha traducido en un aumento del número de personas en situación de necesidad. Más de la mitad de la población subsahariana (300 millones de personas) sobrevive con menos de 1\$ al día. La evolución del sector agropecuario de los países en desarrollo tiene repercusiones mayores en la reducción del hambre que el crecimiento urbano e industrial. Según el Banco Mundial, en algunos de estos países se comprobó que la producción agrícola podría aumentar hasta un 20% si las mujeres tuvieran acceso y control en condiciones de igualdad de los ingresos, ser-</p>

¹ CEPAL (2000): El desafío de la equidad de género y de los DDHH en los albores del siglo XXI.

² <http://www.oit.org.pe/spanish/260ameri/publi/panorama/1999>.

LAS MUJERES Y LA ECONOMÍA	
ÁFRICA SUBSAHARIANA	<p>vicios y propiedad de la tierra³. Sin embargo, aunque las mujeres realizan el 70-80% del trabajo agrícola y de la producción alimentaria en la región, produciendo hasta el 80% de los alimentos básicos para el consumo familiar y para la venta⁴, reciben menos del 10% de todos los préstamos reservados a pequeñas explotaciones agrícolas, y sólo el 1% del total del crédito destinado al sector agrícola. En Kenia, se estima que el rendimiento de los cultivos podría aumentar hasta el 22% si las agricultoras tuvieran el mismo nivel de educación y las mismas facultades para adoptar decisiones que los hombres⁵. En Tanzania, el 95 % de los residentes rurales adquieren la tierra a través de leyes consuetudinarias de herencia que favorecen básicamente a los hombres. En muchos de estos países, las viudas no tienen virtualmente ningún derecho a la tierra o a la herencia de sus esposos. Unido a todo esto, como producto de los procesos migratorios de la población masculina, cerca de un tercio de las familias están encabezadas por mujeres, pero la mayoría no poseen la propiedad de las tierras ni tienen derecho a servicios como el crédito o capacitación, para mejorar su producción agrícola. La situación de pobreza afecta de forma diferente y, en un porcentaje mayor, a las mujeres respecto a los hombres. En países como Zimbabwe, el 72% de hogares que tienen una mujer como cabeza de familia viven en situación de pobreza en comparación con el 31% de hogares encabezados por hombres. En Sudáfrica, las cifras son 68% frente a 31%. Las mujeres que tratan de salir de la pobreza accediendo a los microcréditos, en la mayoría de los países africanos, se enfrentan a serias limitaciones, sin garantías, con procesos complicados, y el control del crédito por parte de los esposos. En general, más del 75 % de mujeres que trabajan lo hacen en el sector agrícola, solamente un 3%, aproximadamente, en el industrial y en torno al 15%, en el sector servicios. En la mayoría de los países africanos son pocas las mujeres que tienen un empleo regulado⁶, recibiendo en promedio el 51 % de los ingresos de los hombres.</p>
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	<p>En la región persisten las barreras legales y tradicionales para acceder a la herencia, propiedad y gestión de la tierra y otras propiedades, lo cual alienta la sumisión económica de las mujeres. En muchos países (Argelia, Egipto, Libia, Irak) los derechos de herencia siguen bajo la concepción de la Sharia Islámica y, por lo tanto, las mujeres reciben solo la mitad de la herencia de los hombres, si la reclaman, y tienen grandes limitaciones para el acceso financiero. En Jordania, las mujeres ostentan únicamente el 10% de las propiedades, aunque cuenten legalmente con el derecho a poseer y administrar propiedades personales sin restricciones. En la región, los ingresos de las mujeres son el 28% menos que los de los hombres. Además, existe disparidad entre los salarios de los hombres y de las mujeres, especialmente en el sector agrícola, donde la contribución de ellas, por lo general, ni siquiera se reconoce.</p>
ASIA	<p>La crisis financiera que ha afectado a Asia en las últimas décadas, donde el porcentaje de mujeres activas por cada 100 hombres es del 83%, ha empujado a las mujeres a la precarización laboral. Así, en Asia Sudoriental, el acceso de las mujeres a trabajos remunerados respecto a los hombres es del 30% y, en Asia Oriental, del 40%⁷. Por esta misma razón, en el sudeste asiático, el índice de desempleo femenino se incrementó en más del 2%, pasando del 4.7% al 6.9% en los últimos años⁸. Según la OIT el 65% de las trabajadoras tienen empleo en la economía informal. Las mujeres del Sur y Sudeste de Asia llevan a cabo el 60% del trabajo agrícola, sin embargo, son más pobres que los hombres, independientemente de su actividad económica: en toda la región ellas reciben, en promedio, el 62% del ingreso que perciben los varones. En Asia meridional, las mujeres constituyen la tercera parte, o menos, de los propietarios de la tierra. Además, acceden a la tierra con mayores desventajas que los hombres; éstas suelen cultivar parcelas más pequeñas que los hombres y tener menos acceso a los servicios de apoyo agrícola, (aunque constituyen la mayoría de los agricultores⁹). En Nepal, según el censo del 2001, en sólo el 11% de hogares vivían mujeres con título de propiedad de la tierra. En países del Sudeste asiático, las mujeres representan hasta el 90% de la mano de obra necesaria en el cultivo del arroz, son ellas las que realizan todo el trabajo de siembra, transplante, abonado, riego y recolección, así como las tareas poscosecha de almacenamiento, comercialización y consumo¹⁰. A pesar de que son la inmensa mayoría, menos del 10% de las agricultoras de la India, Nepal y Tailandia poseen tierras. La falta de formación y de acceso a los conocimientos técnicos por parte de las mujeres, especialmente en las zonas rurales, limita su participación en la economía, como por ejemplo en Vietnam. De la misma forma, la falta de acceso de las mujeres a la tierra y su control sigue siendo un impedimento en muchos países asiáticos. La es-</p>

³ Banco Mundial (2003) y Banco Mundial (2004). Banco Mundial (2001, pg. 11): Gender, Equality and the Millennium Development Goals. Washington, DC.

⁴ FAO/FIDA (verificar año y título de fuente de cita)

⁵ INSTRAW (2005): Mujer y economía. Nuevos retos.

⁶ <http://www.linterfer.org.ug/public/spanish/region/ampro/cinterfer/temas/gender/doc/cinter/pacto/muj-tra/africa.htm>

⁷ ONU (2005): Objetivos de Desarrollo del Milenio 2005.

⁸ ELDER S Y D SCHMID (2004): Tendencias de empleo global en la mujer: en Informes estrategia de empleo. OIT. <http://www.ilo.org/public/english/employment/strat/download/esp8.pdf>

⁹ PNUD (2005, Pg. 87): Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas. y Banco Mundial 2001.

¹⁰ FAO, FIDA



LAS MUJERES Y LA ECONOMÍA	
ASIA	carez de datos fiables actualizados y desglosados por sexo dificulta la evaluación de la situación de mujeres y hombres que viven en situación de pobreza. Es fundamental generar mecanismos y sistemas de recogida de información desagregada por sexo sobre todo en el área rural y con minorías étnicas, donde se da en mayor medida el subregistro.
EUROPA DEL ESTE	Las actitudes discriminatorias de los hombres hacia las mujeres prevalecen en toda la región. En países en transición a la Unión Europea, el 38% de los hombres consideran que: "están de acuerdo o muy de acuerdo en que cuando los puestos de trabajo son escasos, los hombres deben tener más derecho a un trabajo que las mujeres" ¹¹ . En la región, el salario nominal de las mujeres es el 76% respecto al de los varones, y los ingresos totales estimados a ellas son un 59% más bajos que los de los varones. Las mujeres tienen mayores tasas de desempleo que en el resto de los países europeos. Por ejemplo, en Bulgaria la tasa es del 46,1 % para las mujeres y del 55 % para los hombres, la más baja en comparación con los restantes países en vías de adhesión a la Unión Europea. En Albania, más de un cuarto de la población vive por debajo del umbral de pobreza. Bosnia Herzegovina también cuenta con elevados porcentajes de población en situación de pobreza. Esto afecta con mayor fuerza a la población más vulnerable: población desplazada, refugiada, población con alta movilidad, como la romaní, y emigrante. Solo en Albania, un cuarto de la población ha emigrado al extranjero. En todos estos colectivos, las mujeres constituyen mayoría. Las principales áreas de crecimiento del empleo femenino siguen concentrándose en actividades y ocupaciones donde ya predominaba la presencia de la mujer. Esto ha reforzado la segregación en el mercado de trabajo. De hecho, esta segregación, tanto sectorial como ocupacional, sigue creciendo en la UE, con índices respectivos del 25,4 % y el 18,1 %. De cada diez mujeres empleadas, más de cuatro trabajan en la administración pública, la educación, la sanidad o actividades de carácter social, frente a menos de dos de cada diez hombres. En el sector privado, por otra parte, los servicios a las empresas siguen siendo una importante fuente de creación de empleo, tanto para hombres como para mujeres, y el número de personas empleadas en este sector creció en más de un 5 % entre 2000 y 2004. El Parlamento Europeo señala que la recesión económica de la región tiene mayores repercusiones negativas en las mujeres que en los hombres. La pobreza y el desempleo, combinados con una fuerte tradición patriarcal, constituyen las causas de los elevados índices de explotación sexual y de trata de mujeres, así como de la violencia ejercida contra ellas. Los recursos humanos de sexo femenino, numerosos y procedentes de la alta cualificación femenina, gracias a la extendida educación de las mujeres, no se están utilizando adecuadamente para el desarrollo económico, social y cultural de la región, debido a las prácticas discriminatorias y prejuicios sexistas. Con estos elementos, el Parlamento Europeo invita a los Gobiernos de los países de Europa Sud-oriental a garantizar las libertades fundamentales, como la libertad de pensamiento, de conciencia y religión y el respeto de los DDHH, así como a velar porque las tradiciones no erosionen la autonomía personal ni violen los derechos de las mujeres, ni el principio de igualdad para todas las personas.

LAS MUJERES Y LA EDUCACIÓN	
Este cuadro resume la situación de discriminación de las mujeres en la educación como obstáculo para el empoderamiento y pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos	
Objetivos de Desarrollo del Milenio: Referencia: ODM 2,3,4,5,6,7,8 y Meta SSR: Lograr la enseñanza primaria universal/ Promover la Igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer/ Reducir la Mortalidad Infantil / Mejorar la Salud Materna / Combatir el VIH – SIDA, el paludismo y otras enfermedades / Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente/Fomentar una asociación mundial para el desarrollo	
CEDAW, Art.10: <i>Los Estados partes adoptaran todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación (...) las mismas oportunidades de acceso a los programas de educación complementaria, incluidos los programas de alfabetización.</i>	Plataforma de Beijing: OE. B.1, B.2, B.3., B.4, B.5 : <i>Asegurar igual acceso a la educación/ Eliminar el analfabetismo entre las mujeres/ Aumentar el acceso de las mujeres a la formación profesional, la ciencia y la tecnología y a la educación permanente/ Desarrollar una educación y capacitación no discriminatoria / Asignar recursos suficientes para las reformas educativas y hacer seguimiento de su aplicación.</i>
AMÉRICA LATINA Y CARIBE	Según la CEPAL ¹² , la meta fijada en los ODM sobre escolarización primaria universal está muy cerca de ser alcanzada en la mayor parte de los países de América Latina, dado que las tasas brutas de asistencia superan el 90 % ¹³ . Las cifras reflejadas en el informe de la ONU del 2005 ¹⁴ muestran cómo para el año

¹¹ Fuente: Encuesta Mundial de Valores, <www.worldvaluessurvey.org>, obtenidos en junio de 2006.

¹² CEPAL (2005): *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una mirada desde América Latina y Caribe.*

La CEPAL ante los Objetivos del Milenio. (VERIFICAR SI ES UN TÍTULO U OTRO)

¹³ Sin embargo, la CEPAL propone una complementación de los ODM y las metas e indicadores del milenio en América Latina incluyendo relación entre niños y niñas en la educación primaria, secundaria y superior así como establecer relación entre las tasas de alfabetización de las mujeres y de los hombres de edades comprendidas entre 15 y 24 años. (CEPAL 2005) *Objetivos de Desarrollo del Milenio: Una mirada desde América Latina y Caribe.*

¹⁴ PNUD (2005) : Informe Objetivos de Desarrollo del Milenio.

LAS MUJERES Y LA EDUCACIÓN	
AMÉRICA LATINA Y CARIBE	2001/2002 en América Latina y el Caribe la tasa de matriculación primaria de niñas respecto a los niños es del 98% y la matriculación en secundaria de las niñas para este mismo año es superior a la de los niños: 107% . En países con un porcentaje elevado de población indígena, como Guatemala, la tasa de <i>analfabetismo en mujeres</i> indígenas de más de 15 años es del 59%, frente a un 37% de hombres indígenas, y un 24% de mujeres no indígenas. Ecuador, presenta un 36% de analfabetismo en mujeres indígenas mayores de 15 años, frente a un 20% en los hombres indígenas; o Bolivia con un porcentaje de 38% de analfabetismo en mujeres indígenas mayores de 15 años, frente a un 3% de mujeres no indígenas. La presencia de mujeres en la docencia , en esta región, presenta niveles similares a los países industrializados, en torno a los cuatro quintos o más del total para primaria. En cambio, en los ciclos superiores, donde existe mejor remuneración, las mujeres son minoritarias. Para los países con datos al respecto, se aprecia un descenso en el porcentaje de mujeres en la docencia entre primaria y secundaria, y en la enseñanza superior ¹⁵ . Según CEPAL, la región tiene el 8% de la población mundial, pero sólo el 3,5% de los 340 millones de usuarios de Internet y menos del 1% del comercio electrónico en el mundo ¹⁶ , lo que refleja la alta incidencia del analfabetismo digital, que es mayor en mujeres, como en el resto del mundo: la llamada brecha digital de género.
ÁFRICA SUBSAHARIANA	A pesar de las medidas tomadas aún persiste en África una gran disparidad de género en el acceso a la educación. La razón entre la tasa bruta de matriculación primaria de las niñas y la de los niños para el año 2001/2002 en África septentrional es de 93 niñas por cada 100 niños y en África Subsahariana es de 86 niñas por cada 100 niños . En el 2002, sólo en África subsahariana, 28 millones de niñas no asistieron a la escuela ¹⁷ . En siete países de esta subregión, las oportunidades de acceso de alumnas a la escuela es de un 20% menor que de alumnos ¹⁸ . Las disparidades de género tienden a aumentar en los niveles más altos de educación, así en educación <i>secundaria</i> , el porcentaje de niñas respecto a niños matriculados en 2001/2002 en África Subsahariana es 79 y en África Septentrional, 96 niñas por cada 100 niños. África Occidental cuenta con uno de los niveles de alfabetización de las mujeres más bajos en el mundo : en Burkina Faso y Malí, los niveles de alfabetización de las mujeres están por debajo del 20% y en Nigeria, solamente en torno al 10% de las mujeres están alfabetizadas. En África central, el índice de <i>analfabetismo</i> de las mujeres está por encima del 40%. Una muestra: Chad tiene un índice de analfabetismo femenino del 87%. Las mujeres sólo ostentan un tercio o menos de los puestos <i>docentes</i> en 16 países del África Subsahariana, disminuyendo drásticamente en los niveles superiores de la enseñanza. La presencia de mujeres en la enseñanza tiene efectos directos en el ingreso de niñas al sistema escolar; en particular en África Subsahariana, es donde se produce un mayor incremento en la escolarización de niñas, en relación al incremento en la de niños, a medida que aumenta la proporción de mujeres en la enseñanza ¹⁹ . Globalmente, las mujeres tienen un tercio menos de oportunidades que los hombres de beneficiarse de las ventajas de las TIC. El índice de brecha digital de género (o de fractura numérica de género) ²⁰ confirma que las mujeres del África francófona entran en la sociedad de la información con una desventaja de cerca del 40% con respecto a los hombres
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	Los datos del informe de la ONU sobre los ODM del 2005 ²¹ indican que la tasa neta de matriculación en educación primaria, en la región del Magreb, es de 92% para el curso 2001/2002 . Aunque la disparidad entre niñas y niños ha venido disminuyendo desde 1980, en general, la diferencia entre los géneros es amplia aún. En el curso 2001/ 2002, el porcentaje de niñas matriculadas en educación primaria respecto a los niños en Oriente Medio (Asia Occidental) es de 89% . En ambas regiones, hay 94 niñas en la escuela por cada 100 niños, una de las tasas más bajas del mundo, a pesar de los grandes avances en la educación de las niñas en Oriente Medio y África del Norte en las últimas décadas. Aún es necesario superar importantes prejuicios que frenan el avance hacia la paridad, y más aún, hacia la igualdad. Las dos regiones suman el 7,6% de la niñez sin escolarizar en el mundo, del que casi dos tercios son niñas. En lo que respecta a la educación secundaria, en las regiones del Magreb y Oriente Medio, más de la mitad de los niños y niñas acuden a la escuela secundaria ²² . No obstante, la mayor preocupación en ambas regiones la comporta la paridad entre los géneros. En Oriente Medio y Magreb, un 54% de niños y un 43% de niñas reciben enseñanza secundaria. Merece destacarse los avances alcanzados por Túnez, que está cerca de lograr la matriculación universal y una paridad entre los géneros en los niveles primario y secundario. (Incluso en la

¹⁵ UNESCO (2004) : *Genre et Éducation pour tous. Le pari de l'égalité. Rapport mondial de suivi sur l'éducation pour tous 2003/4*. Cap. 2.

¹⁶ http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/latina_cari.html (Visitada el 30/07/06)

¹⁷ INSTRAW (2005): Educación y capacitación de la mujer, nuevos retos.

¹⁸ UNESCO (2004) : *Genre et Éducation pour tous. Le pari de l'égalité. Rapport mondial de suivi sur l'éducation pour tous 2003/4*. Cap. 2.

¹⁹ UNESCO (2004) : *Genre et Éducation pour tous. Le pari de l'égalité. Rapport mondial de suivi sur l'éducation pour tous 2003/4*. UNESCO.

²⁰ Índice propuesto por una investigación en 6 países de África francófona realizado por ENDA. Este índice está construido en el marco de una investigación basado en 4 componentes: control, contenidos, capacidades y conectividad. Permite medir la disparidad de género en el acceso, uso de tres tecnologías: el ordenador, internet y la telefonía móvil. SOUMARE, M. et al. (ENDA) Fracture numérique de genre en Afrique Francophone. Une inquiétante réalité. Réseau genre et TIC. Disponible en <http://www.enda.sn/accueil.html> (Visitada el 30/07/2006)

²¹ PNUD (2005): Informe de Objetivos de Desarrollo del Milenio.

²² UNICEF (2005): Progreso para la Infancia. Un balance sobre la enseñanza primaria y la paridad entre los géneros. Num. 2. Abril 2005.



LAS MUJERES Y LA EDUCACIÓN	
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	<p>actualidad hay más estudiantes mujeres que varones en el nivel terciario)²³. Siria, Marruecos e Irak tendrán que tomar medidas suplementarias para cumplir con el objetivo de paridad entre los géneros en la enseñanza primaria en 2015. En los países de Oriente Medio y Próximo, las tasas brutas de escolarización de mujeres en educación universitaria están por debajo del 15%. En Magreb, presenta grandes variaciones, por ejemplo, en Mauritania sólo 2 de cada 10 estudiantes son mujeres. En ambas regiones, el 64% de las personas adultas analfabetas son mujeres, con mayor incidencia a medida que aumenta la edad. En todos los países, las tasas de alfabetización de mujeres son inferiores a las de los hombres. La diferencia entre los géneros sigue siendo un reto prioritario en la región junto a la calidad de la educación y las tasas de abandono escolar.</p>
ASIA	<p>El informe de la ONU sobre los ODM en el 2005 establece que en Asia existe disparidad entre los géneros en el acceso a la educación. En el curso 2001/ 2002, el porcentaje de niñas matriculadas en educación primaria respecto a los niños es del 85% en Asia Meridional, 89% en Asia Occidental y 97% en Asia Sudoriental. En Asia del Sur y del Oeste, 21 millones de niñas no acuden a la escuela (representan dos tercios de la niñez no escolarizada en el área geográfica). La desigualdad de género en la matriculación aumenta en educación secundaria, ya que en el mismo curso 2001/2002, el porcentaje de niñas matriculadas respecto a los niños fue del 79% en Asia Meridional y occidental, y 98% en Asia Sudoriental. Bangla Desh ha conseguido logros en la educación de las niñas con intervenciones como escuelas comunitarias para niñas y entrenamiento de profesores. Los niveles de alfabetización de las mujeres en países como Bangla Desh, Pakistán y Nepal están por debajo del 30%. En Nepal, donde el índice de analfabetismo de las mujeres es del 65%,²⁴ los programas de alfabetización para ellas incide en su desarrollo socioeconómico. Al participar en este tipo de programas las mujeres adquieren formación en temas como salud reproductiva y educación infantil.²⁵ La presencia de mujeres en la docencia, para países que cuentan con datos, es muy débil, siendo Asia del Sur y del Oeste donde la presencia es menor (Bangladesh, Bhutan, India y Nepal)²⁶. La alfabetización digital es otro aspecto trascendente en el empoderamiento de las mujeres en un mundo globalizado. Eliminar las inequidades en el acceso no debe ser el objetivo último, sino el medio, para lograr una producción de conocimientos y acceso a los mismos.</p>
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL	<p>Europa Central y Oriental está cerca de la universalización de la educación primaria. La tasa de matriculación en primaria en la región es del 99,2%. En concreto, Albania tiene una tasa de 98,7 y Bosnia – Herzegovina un 94,6. Destaca el índice de paridad de sexos en la enseñanza primaria de Serbia y Montenegro: 1,04²⁷. En cuanto a la enseñanza secundaria, Albania y Macedonia están entre el rango de países con una tasa bruta de escolarización en este nivel entre el 70,1 y el 90%, en el año 2000²⁸. La tasa de alfabetización de adultos en la región ha pasado de 76,8 en 1990 a 77,2 en el año 2000. Se trata de un débil incremento en el porcentaje de mujeres por cada 100 hombres alfabetizados²⁹. La presencia de mujeres docentes en primaria en el año 2000, en Serbia y Montenegro, por ejemplo, supera ligeramente el 80%; en secundaria, el 60% y en enseñanza superior, no alcanza el 40% del personal docente³⁰. La profesión docente en muchas regiones tiende a feminizarse, y correlaciona con el aumento de la escolarización y a medida que el papel de la mujer en la economía va cobrando importancia. En algunos casos, la tendencia a la feminización se acelera con la reducción de la remuneración de los docentes impuesta por las transiciones y los ajustes económicos. En la región de Europa Central y Sudoriental, donde los sueldos en la enseñanza no alcanzan ya a cubrir las necesidades básicas de subsistencia, se comienza a percibir este fenómeno. Esto ha provocado un abandono masivo de las aulas por parte de los docentes masculinos³¹. Aunque en la región se ha logrado ya la paridad entre los géneros en el nivel primario, los datos de los países no reflejan las disparidades que suelen afectar a grupos minoritarios, como los gitanos, cuyas niñas corren un mayor riesgo que los niños de no acudir a la escuela o de abandonarla. Tampoco manifiestan las disparidades entre los géneros, que todavía siguen surgiendo después de la transición como resultado de la ruptura en las estructuras sociales. La educación secundaria se ha aumentado, pero aún no está cerca de lograr la paridad. Las serias convulsiones sociales, económicas y demográficas vividas en la región desde 1990 han afectado de manera negativa a los sistemas educativos nacionales. Algunos países no han incrementado la inversión en educación, manteniendo incluso el mismo porcentaje de recursos públicos asignados a la educación que antes de la transición³².</p>

²³ UNICEF (2005): Progreso para la Infancia. Un balance sobre la enseñanza primaria y la paridad entre los géneros. Num. 2. Abril 2005.

²⁴ FNUAP (2005) Ibid.

²⁵ INSTRAW (2005): Educación y capacitación de la mujer, nuevos retos.

²⁶ UNESCO (2004) Ibid. Capítulo 2.

²⁷ UNESCO (2004) Ibid. Capítulo 2.

²⁸ Datos obtenidos en http://www.unicef.org/spanish/infobycountry/albania_statistics.html (visitada el 1 de abril 2007)

²⁹ UNESCO (2004). Ibid. Anexo estadístico.

³⁰ UNESCO (2004). Ibid. Cap. 2.

³¹ http://portal.unesco.org/education/TEMPLATE/c_153/index_fr.html (visitada el 9 de septiembre 2006)

³² UNICEF (2005): Progreso para la Infancia. Un balance sobre la enseñanza primaria y la paridad entre los géneros. Num. 2. Abril 2005.

LAS MUJERES Y LA SALUD	
Este cuadro resume los aspectos y datos más significativos en cuanto a la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, y por tanto, en la discriminación de las mujeres en su salud física, psicológica, sexual y social como obstáculo para su empoderamiento y pleno disfrute de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Sexuales y Políticos.	
Objetivos de Desarrollo del Milenio: referentes ODM 2,3,4,5,6,7,8 y Meta de SSR: - Lograr la enseñanza primaria universal/ - Promover la Igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer/ Reducir la Mortalidad Infantil / - Mejorar la Salud Materna / Combatir el VIH-SIDA, el paludismo y otras enfermedades / - Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente/Fomentar una asociación mundial para el desarrollo/ - Meta de Salud sexual y reproductiva.	
CEDAW. Artículo.12.1: "Los Estados Parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la esfera de la atención médica a fin de asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres, el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a planificación familiar". Artículo 12.2: "Garantizarán a la mujer servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el periodo posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia".	Plataforma de Beijing OE: C1. C2. C3: "Incrementar el acceso de las mujeres durante toda su vida a servicios de atención a la salud, a la información y los servicios relacionados adecuados, asequibles y de calidad". "Fortalecer programas de prevención para mejorar su salud". "Emprender iniciativas no sexistas para hacer frente a las enfermedades de transmisión sexual, el virus del VIH-SIDA y otras cuestiones de salud sexual y reproductiva".
AMÉRICA LATINA Y CARIBE	- Según la CEPAL, las estimaciones indican que la mortalidad materna se ha mantenido en 190 muertes por cada cien mil nacimientos en América Latina y el Caribe en la década pasada, sin haber sufrido variaciones destacables. Hay países que superan esta cifra: Haití con 520 ó Bolivia con más de 200. Existe un subregistro que afecta más a los más vulnerables, como la población indígena y la población con un alto índice de pobreza. No obstante, el daño a la salud materna tiene otras implicaciones además de la mortalidad. La OMS destaca la alta incidencia de la morbilidad y discapacidad de las mujeres como resultado de un inadecuado control y atención de los embarazos y partos, incluida la infertilidad y las ETS. Los países con mayor mortalidad materna son también los que tienen mayor rezago en cuanto a indicadores de atención de parto por personal cualificado . En Haití, menos del 30% tienen atención cualificada; en Guatemala, algo más del 40% y en Bolivia, algo más del 50% del total. Otro aspecto vinculado a la mortalidad materna es la falta de posibilidad de acceso y uso de métodos anticonceptivos que dan lugar a embarazos no deseados y de alto riesgo. En la mayoría de los países, la tasa de uso de anticonceptivos se sitúa entre el 45 y el 70%. En tres países, Guatemala, Bolivia y Haití, se observan los valores más bajos. Anualmente se producen hasta 27 millones de embarazos no deseados como resultado del uso incorrecto o intermitente de anticonceptivos. Se practican 4,2 millones de abortos clandestinos , que se cobran la vida de 5000 mujeres. Otras 800.000 precisan hospitalización. Entre el 10 y el 21% de las hospitalizaciones por aborto corresponden a adolescentes ³³ .
ÁFRICA SUBSAHARIANA	En 1995, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad en África Subsahariana es de 1100 por cada cien mil nacidos vivos, y en África Septentrional, de 30 por cada cien mil nacidos vivos. Estas cifras la convierten en la región con mortalidad materna más elevada ³⁴ . Según el informe de la ONU sobre los ODM en el 2005, la proporción de partos atendidos por personal sanitario cualificado está en torno al 41% del total. El espaciamiento de los nacimientos podría reducir la tasa de mortalidad en un 10% en países como Nigeria, que cuenta con las mayores tasas de mortalidad neonatal (FNUAP, 2005). Durante el embarazo, el porcentaje de mujeres que acude a recibir cuidado prenatal por lo menos una vez es 63% en la región. Sin embargo, a nivel de cada país, el porcentaje de uso de estos servicios puede ser aún más bajo ³⁵ . En algunos países africanos se incrementó el uso de anticonceptivos como Burkina Faso, donde aumentó del 8,32% en 1995 al 14,48% en 2002; en otros países, su uso fue bajo, como en el caso de la República Centroafricana, donde solamente el 7% de las mujeres utilizaban métodos anticonceptivos modernos, aunque el 58% tenía relaciones sexuales antes de los 15 años. En África Subsahariana, viven 25 millones de personas infectadas con VIH ³⁶ . De ellas, el 57% con VIH-Sida son mujeres, y las encuestas más recientes indican que por cada hombre joven infectado con VIH llega a haber hasta 3 mujeres jóvenes infectadas ³⁷ . Las mujeres seropositivas embarazadas son más susceptibles de recurrir al aborto clandestino. Más de cuatro millones de mujeres al año recurren a abortos arriesgados . Las consecuencias de estas prácticas inseguras: al año, al menos 30.000 mujeres mueren a causa de ello ³⁸ . Según datos de UNICEF, cerca de tres millones

³³ En sitio: <http://www.advocatesforyouth.org/publications/factsheet/fssaludsexual.htm> (visitada el 15/09/07)

³⁴ WHO, UNICEF, UNFPA (2001): Maternal mortality in 1995 estimated developed.

³⁵ WHO (1997): «Coverage of Maternal Care: A Listing of Available Information», Fourth Edition. World Health Organization, Geneva.

³⁶ PNUD (2005): Informe de Desarrollo Humano.

³⁷ Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2005

³⁸ Datos revelados en la Consulta Continental sobre Aborto Sin Riesgos en África, que reunió a 120 investigadores, profesionales de sanidad y políticos, en Addis Abeba, Etiopía. En web: <http://www.afrol.com/es/articles/18877> (visitada 30/07/06)



LAS MUJERES Y LA SALUD	
ÁFRICA SUBSAHARIANA	de niñas y adolescentes son anualmente víctimas de la mutilación genital femenina (MGF) en 28 países africanos. Algunos países de la región han mejorado la asistencia médica, como Liberia, donde se ha hecho énfasis en la descentralización de los servicios de SSR a fin de mejorar su prestación en las zonas rurales ³⁹ . Otros, han incidido en la accesibilidad económica, y los servicios de salud materna son gratuitos para todas las mujeres. Para revertir la situación de la región es prioritario, además de asociar los programas de SSR, erradicar la MGF y prevenir de VIH-Sida, combinarlos con reducción del analfabetismo, dotar de servicios de apoyo y asistencia a personas enfermas de VIH-Sida y dependientes, y facilitar generación de recursos para mujeres que quedan a cargo de familias afectadas por VIH-Sida.
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	La mortalidad derivada de la maternidad en la región del Magreb, según reporta el Informe de la ONU sobre los ODM, de 2005, está en 130 por cada mil nacidos vivos. En Oriente Medio y Próximo es de 190. En los Territorios Palestinos, si bien se habían alcanzado progresos significativos antes del año 2000, a partir del comienzo de la Segunda Intifada se ha producido un notable retroceso en todos los indicadores ligados a los ODM, entre ellos el de la mortalidad ligada a la maternidad, que según el Informe del FNUAP ⁴⁰ ha retrocedido el doble. Pero la tasa más alta del mundo de mortalidad derivada de la maternidad se registra en Badakshan (Afganistán), donde un 40% de las niñas ya están casadas al cumplir 15 años ⁴¹ . La proporción de partos atendidos por personal cualificado es del 76% en Magreb, que ha aumentado considerablemente desde 1990 en que la proporción era de 41. En Egipto, la mortalidad materna se redujo a la mitad en 8 años, fundamentalmente por el aumento de la atención cualificada. Por el contrario, no ha variado apenas en Oriente Medio y Próximo (con un 62%). Solo para los Territorios Palestinos Ocupados, la proporción es del 97%. En todas las regiones, la situación en áreas rurales es notablemente peor. El acceso y uso de métodos anticonceptivos en ambas regiones difiere. En Magreb, el uso de métodos anticonceptivos modernos en mujeres ⁴² es de 43%; para Oriente Medio y Próximo, del 28%. La incidencia y prevalencia del VIH-Sida, según, el Informe de ONU 2005, es de 0,08. Sin embargo, sólo se cuenta con datos desagregados en Argelia, con un 0,1% ,porcentaje que supera el de los varones. Para Oriente Medio y Próximo, el Informe sobre ODM, 2005, arroja datos de 0,03. No obstante, FNUAP 2005, sólo ofrece datos desagregados para Líbano, donde no hay prevalencia significativa en mujeres, y Siria (0,1) sin diferencias entre los sexos. Tampoco existen datos para los Territorios Palestinos Ocupados. A pesar de que la prevalencia no es alta, si es destacable que, como en otras regiones, la mayor parte de los contagios se producen en un ámbito de relación de "seguridad", el matrimonio. Por ejemplo, en Marruecos, hasta un 55% de las mujeres con reacción seropositiva al VIH-Sida fueron infectadas por sus esposos ⁴³ . Numerosas investigaciones revelan que la infección por VIH-Sida está asociada con la violencia de género, de manera directa, a través de violencia sexual, y de manera indirecta, debido a la imposibilidad de las mujeres para negociar el uso de condones o las condiciones bajo las que se producen las relaciones sexuales. La mayoría de las niñas y mujeres que se encuentran en situación de riesgo de ser sometidas a la mutilación genital femenina viven en países de África y Oriente Medio. Existen informaciones, pero no pruebas claras, de una limitada incidencia en Jordania, Omán y los Territorios Palestinos Ocupados (Gaza), así como en algunas comunidades kurdas de Irak ⁴⁴ .
ASIA	La mortalidad derivada de la maternidad en Asia Meridional es de 430 muertes, y de 140 muertes por cada cien mil nacidos vivos, en Asia Oriental ⁴⁵ . Durante el embarazo, el porcentaje de mujeres en Asia que acude a recibir <i>cuidado prenatal</i> por lo menos una vez, es del 65%. Sin embargo, a nivel de cada país, el porcentaje de uso de estos servicios puede ser aún más bajo. En Nepal, por ejemplo, solamente el 15% de las mujeres recibe cuidado prenatal. ⁴⁶ Por otra parte, los conflictos armados constituyen otra limitación para el acceso a la salud materna de las mujeres ⁴⁷ . El uso de anticonceptivos en Asia , cuando se excluye de los cálculos a China, es de sólo un 46% de las mujeres casadas. En los países menos adelantados, la proporción es mucho menor ⁴⁸ . Cada año, 10 millones de mujeres se someten a abortos inseguros en Asia ,

³⁹ Examen de la aplicación de la Plataforma para la Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI". Informe del Secretario General Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 49° período de sesiones, 28 de febrero a 11 de marzo de 2005. E/CN.6/2005/2 (Pág. 37. Parr. 161)

⁴⁰ FNUAP (2005): Informe del estado de la Población Mundial 2005. La promesa de igualdad. Equidad de género, salud reproductiva y Objetivos de Desarrollo del Milenio.

⁴¹ FNUAP, La Cumbre Mundial 2005. En sitio: http://www.unfpa.org/upload/lib_pub_file/635_filename_annual-report-2005_spa.pdf (visitada 14/09/06)

⁴² Los datos que aporta el FNUAP, 2005, hacen referencia a la proporción de mujeres casadas (o unidas consensualmente). Los métodos modernos a que hacen referencia incluyen métodos femeninos de barrera, dispositivos intrauterinos (DIU), píldora, implantes hormonales, preservativos y anticoncepción quirúrgica masculina y femenina.

⁴³ FNUAP (2005): Informe del Estado de la Población Mundial. Capítulo 13.

⁴⁴ UNICEF (2005), dice que "cambiar una convención social perjudicial: la ablación o mutilación genital femenina".

⁴⁵ WHO, UNICEF y FNUAP (2001): Ibid. Maternal Mortality 1n 1995 estimated developed

⁴⁶ WHO (1997): Coverage of Maternal Care: A Listing of Available Information, Fourth Edition. World Health Organization, Geneva, 1997.

⁴⁷ Examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI". Informe del Secretario General Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 49° período de sesiones 28 de febrero a 11 de marzo de 2005. E/CN.6/2005/2 (Parr 187)

⁴⁸ FNUAP (2004): El Estado de Población Mundial, 2004. <http://web.unfpa.org/swp/2004/espanol/ch6/page2.htm> (visitada 31/07/2006)

LAS MUJERES Y LA SALUD	
ASIA	<p>donde ocurren un 50 por ciento de las muertes maternas por esta práctica. La falta de recursos humanos y financieros limita la atención primaria de la salud en las zonas rurales y alejadas. En varios países, las mujeres de las zonas urbanas disponen de un acceso mucho mejor a los servicios que las de las zonas rurales. Además, la discriminación aumenta en las mujeres pertenecientes a minorías y grupos étnicos que no tienen, con frecuencia, las mismas posibilidades de acceso a esos servicios que las demás mujeres. En Asia, en 2005, el número de personas que vivían con VIH-Sida era de 8,3 millones. Sólo en ese año se dieron un total de 930.000 nuevos infectados⁴⁹. ONUSIDA cita cada vez mayores pruebas de que el virus se está propagando entre los cónyuges y entre los clientes de prostitución, además de entre otros grupos clave, como los extranjeros y los consumidores de drogas inyectables⁵⁰. Según datos FNUAP, sólo en Asia Meridional, el porcentaje de mujeres jóvenes de 15 a 24 años con VIH-Sida era del 62% frente al 38% de varones⁵¹. Factores como el incremento de la explotación sexual, la violencia contra mujeres y niñas, consumo de drogas intravenosas, el bajo grado de alfabetización, la dependencia, el deficiente acceso a información y servicios, y la migración entre regiones está favoreciendo la rápida propagación del VIH-Sida. La MGF también se da en Asia, aunque no alcanza las dimensiones de África. Es practicada en algunas poblaciones de la India, Indonesia y Malasia⁵². Revertir esta situación en la región pasa por facilitar el acceso y permanencia en educación primaria y secundaria para las niñas, y la alfabetización de las mujeres; prevenir la violencia contra ellas, con particular incidencia en la explotación sexual, atención a las víctimas facilitando atención en salud sexual y psicológica, combinar los programas de planificación familiar y prevención de VIH-Sida Y ETS⁵³.</p>
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL	<p>En 1995, la tasa de mortalidad derivada de la maternidad en los países de Europa Central y Oriental oscila entre los 31 por cada cien mil nacidos vivos de Albania y los 15 de Bosnia Herzegovina⁵⁴. Hay que destacar que para estos mismos países, los datos que ofrece el FNUAP de 2005 reflejan un incremento de esta tasa para Albania, con un valor de 55 y para Macedonia, que pasa de una tasa de 17, en los datos del 1995, a 23 muertes por cada cien mil nacidos vivos⁵⁵. Para esta región, los partos atendidos por personal sanitario cualificado⁵⁶ es del 94% en Albania y 100% en Bosnia Herzegovina. En 1996, Albania incluye en la nueva ley (similar a una directriz establecida por el Ministerio de Salud de Albania en 1991), el permiso del aborto sin ninguna restricción durante las primeras doce semanas del embarazo⁵⁷. Por otro lado, la prevalencia del uso de anticonceptivos para Albania es de 75%; 58 para Serbia y Montenegro y 48 para Bosnia Herzegovina, datos que aglutinan el uso de todos los métodos. Cuando se desglosan los datos, en el uso de métodos modernos, Albania cuenta con una prevalencia de 8%; Serbia y Montenegro 33%, y Bosnia Herzegovina 16%.</p> <p>En cuanto al VIH-Sida, en Europa Central, sólo 4 países comunicaron más de 100 nuevos casos, entre los que se encuentra Serbia y Montenegro, con 0,3 para hombres y 0,1 para mujeres⁵⁸. Hay que reseñar la ausencia de datos de prevalencia de la enfermedad en Albania y Bosnia Herzegovina. Las características de las epidemias varían considerablemente. El coito heterosexual sin protección es el principal modo de transmisión en la mayoría de los países, incluidos Albania, Bosnia y Herzegovina, entre otros, mientras que las prácticas sexuales peligrosas entre varones y el uso de equipos no estériles de inyección de drogas son factores de riesgo de infección menos frecuentes en estos países⁵⁹. El hecho de que la prevalencia sea de 0,1%, implica que el 99,9% de las mujeres no son seropositivas. Esto y que la principal vía de contagio sea el coito heterosexual le dan a la prevención un papel crucial en cualquier planificación. Los niveles de mortalidad materna, los bajos índices de utilización de métodos modernos de anticoncepción y, por último, el modo de contagio de ETS, hace preciso intervenciones en el sector salud que prioricen la promoción y protección de los DSR.</p>

⁴⁹ Informe ONUSIDA, (2006). Web: http://data.unaids.org/pub/GlobalReport/2006/200605-FS_globalfactsfigures_es.pdf (visitada 01/08/2006)

⁵⁰ En web: <http://www.prb.org/SpanishTemplate.cfm?Section=Portada&template=/ContentManagement/ContentDisplay.cfm&ContentID=11502> (visitada 01/08/2006)

⁵¹ FNUAP (2002): Estado de Población Mundial 2002. En web: <http://www.unfpa.org/swp/2003/espanol/ch3/index.htm> (visitada 01/08/2006)

⁵² <http://www.unicef-icdc.org/publications/pdf/fgm-e.pdf> (visitada 31/07/2006)

⁵³ Solo India y China aportan el 36% de la población mundial. Solo en la India a inicios del milenio 3,7 millones de personas vivían con VIH-Sida. En http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/specsess/aids/hojas/fs_asia.html

⁵⁴ Fuente: OMS, UNICEF, y FNUAP (2001): Maternal mortality in 1995 estimated developed by WHO, UNICEF UNFA 2001 (<http://www.unfpa.org/swp/2001/espanol/indicators/indicators1.html>, visitada el 1 de abril 2007)

⁵⁵ FNUAP (2005): Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2005.

⁵⁶ FNUAP (2005): Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2005.

⁵⁷ Situación legal del aborto en el mundo. Center for Reproductive Rights. (http://www.reproductiverights.org/esp_pub_fac_legal.html, visitada el 1 de abril 2007)

⁵⁸ FNUAP (2006): Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2006. Hacia la esperanza. Las mujeres y la migración internacional. (http://www.unfpa.org/swp/2006/spanish/notes/indicators/e_indicator1.pdf, visitada el 1 de abril 2007)

⁵⁹ http://data.unaids.org/pub/EpiReport/2006/09-North_America_Western_Central_Europe_2006_EpiUpdate_Es.pdf, visitada el 1 de abril 2007



LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA	
Este cuadro resume la situación de discriminación manifestada en todas las formas de violencia contra las mujeres en todos los espacios, basada en las desigualdades de género y los desequilibrios de las relaciones de poder entre los sexos como obstáculo para el empoderamiento y pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos	
Objetivos de Desarrollo del Milenio: ODM #2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y Meta SSR: Lograr la enseñanza primaria universal/ Promover la Igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer/ Reducir la Mortalidad Infantil / Mejorar la Salud Materna / Combatir el VIH – SIDA, el paludismo y otras enfermedades / Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente/Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.	
CEDAW: R Gral. # 19: “Eliminar todas las formas de violencia de género contra las mujeres”	Plataforma de Beijing: OE. D.1, D.2, D.3: “Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres/ Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la eficacia de las medidas de prevención/ Eliminar el tráfico de mujeres y Prestar asistencia a las mujeres víctimas de violencia derivadas de esta actividad y la prostitución”.
AMÉRICA LATINA Y CARIBE	<p>A pesar de que en los últimos años ha habido avances significativos en el camino hacia la consolidación de la justicia de género, y que estos cambios se reflejan en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres y en el marco jurídico que ha alimentado el debate en torno al tema en todos los países, un documento de Naciones Unidas señala que antes que cualquier otra mujer en todo el mundo, incluso en zonas de conflicto, las latinoamericanas son las que más riesgo corren por agresiones sexuales y, de hecho, son aquellas que más lo sufren⁶⁰. Aunque los países no cuentan con un sistema de información desagregado por sexo, edad o etnia que refleje la violencia contra la mujer en sus diferentes formas, varias organizaciones de América Latina han recabado información sobre datos de la prensa y otras instancias gubernamentales sobre asesinatos de mujeres. Estas ONGD utilizan el término de feminicidio para designar a los asesinatos de mujeres que tienen en común su origen en relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, generando mayor vulnerabilidad y limitación para las mujeres en el disfrute de sus DDHH. En los casos analizados, los estados incumplen su obligación de prevención, atención, investigación, judicialización, sanción y reparación. Con estos datos se ha elaborado un informe para presentar al CIDH⁶¹. Los datos recabados por países que arroja esta investigación, muestran que en Colombia muere aproximadamente cada 6 días una mujer en manos de su pareja o ex pareja. Entre el 2000 y el 2003, en la ciudad de Bogotá se registraron 91 casos de feminicidio. En Guatemala se han registrado entre el 2000 y el 2005, 2170 casos de feminicidio causados fundamentalmente por arma de fuego presentando señales de tortura y de violencia sexual. En Perú, entre enero y septiembre del 2001 se han registrado 30 casos, en el 56% de ellos, el agresor compartía el hogar con la víctima, y en el 2003, se registraron 143 casos. En México, según datos de Amnistía Internacional, se registraron más de 370 casos hasta agosto del 2003, y en el estado de Chiapas 1456 asesinatos en el último lustro. En Bolivia, en el periodo 2003 - 2004 se han registrado 373 asesinatos de mujeres.</p> <p>En cuanto a la violencia física y psicológica, según la investigación llevada a cabo en 1994⁶² en México, una muestra de 342 mujeres elegidas al azar reveló que el 20% que fueron golpeadas dijeron haber recibido puñetazos en el estómago durante el embarazo. En Chile, una muestra de 161 mujeres, reveló que quienes viven en zonas política y socialmente violentas tenían un riesgo cinco veces mayor de complicaciones durante el embarazo. El 58% de esposas golpeadas en Bolivia y Puerto Rico informaron haber sido agredidas sexualmente por sus maridos. (Heise, Pitanguy, Germain 1994). En Honduras, (FNUAP 2005) casi una de cada 6 mujeres mayores de 14 años informó haber sido víctima de violencia física. Cada 14 días, una mujer colombiana es una víctima de ‘desapariciones’ forzadas, según reporte de la Mesa de Trabajo sobre Mujer y Conflicto Armado y UNIFEM. Aunque la región tiene el mayor porcentaje mundial⁶³ de denuncias por agresión sexual (con un 5% de crímenes denunciados) y a pesar de que varios países de América Latina han promulgado leyes contra la violencia doméstica, un análisis de partidas presupuestarias, revela que los fondos no bastan para aplicar dichas leyes según FNUAP.</p>
ÁFRICA SUBSAHARIANA	En el continente africano existen leyes que reflejan la ausencia del enfoque de género en Derechos fundamentales. Aunque no se cuenta con datos precisos desglosados por sexo, en un estudio realizado en Sud-África se comprobó que la violencia y la coacción sexuales contra las jóvenes estaban tan generalizadas que se las denominaba “amor cotidiano”. En otro estudio sobre 30.000 jóvenes, uno de cada cuatro varones afirmó que había tenido relaciones sexuales sin el consentimiento de la compañera. Los jóvenes, tanto varones como mujeres expresaron su convicción de que imponer relaciones sexuales a una persona que uno conoce es sim-

⁶⁰ “Realidad de las mujeres bajo lupa”. Artículo en Mujeres Hoy, Septiembre 2004. En web: <http://www.mujereshoy.com/secciones/2393.shtml> (visitada 29/08/06)

⁶¹ (2006): Feminicidio en América Latina, Documento elaborado con motivo de la audiencia sobre feminicidio en América Latina Ante la Comisión interamericana de Derechos Humanos. Marzo del 2006

⁶² IESE Lori., PINTAGUY Jacqueline, GERMAIN Adrian (1994): Violencia contra la mujer: la carga oculta de la salud. Banco Mundial 1994

⁶³ En web: <http://www.mujereshoy.com/secciones/2393.shtml> (visitada 08/08/2006)

LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA	
ÁFRICA SUBSAHARIANA	<p>plemente "una relación sexual intensa", y no violencia sexual. En Sudáfrica, un 30% de las jóvenes manifiestan que su primera actividad sexual se realizó bajo coacción. La violencia sexual es común en las vidas de las adolescentes. Esto también perjudica su salud reproductiva y sexual. En el último decenio ha comenzado a documentarse la magnitud de la violencia sexual cometida contra las niñas. En estudios realizados en Malí, la República Unida de Tanzania y Zimbabwe, se comprobó que entre 20% y 30% de las adolescentes habían sido objeto de violencia sexual. La violencia sexual entorpece el desarrollo de las niñas, dificultando que permanezcan en la escuela, destruyendo su confianza en los adultos y en otros jóvenes de la misma edad y colocándolas en situación de riesgo de contraer infecciones de transmisión sexual, quedar embarazadas o padecer daños físicos o psicológicos a corto y largo plazo. Casi en todas partes, son similares las circunstancias de la violencia sexual: las niñas son con frecuencia objeto de violación u otros tipo de abuso perpetrados por personas que conocen, inclusive miembros de sus familias. A veces, los atacantes son miembros respetados de sus comunidades: maestros, empleadores e incluso dirigentes religiosos. Los educadores reconocen cada vez más la necesidad de contrarrestar activamente la violencia. En Sudáfrica, la Escuela de Salud Pública de la Universidad de El Cabo Occidental formuló criterios para combatir la violencia sexual y por razones de género ya desde la escuela primaria, cuestionando las actitudes de los maestros y alentándolos a que transmitan a sus estudiantes mensajes contra la violencia. Según reporta Amnistía Internacional⁶⁴, al menos una de cada tres mujeres, o más de un billón de mujeres, ha sido golpeada, coaccionada sexualmente, o ha sufrido otro tipo de abusos durante su vida (I Heise, M Ellsberg, M Gottemoeller, 1999). Una de cada dos niñas ha sido violada en Uganda. En Etiopía, el porcentaje es del 29,7 por ciento y en Kenia del 26,3⁶⁵. En Kenya, más de una mujer a la semana es reportada asesinada por su pareja masculina (Joni Seager, 2003). En Zambia, cinco mujeres por semana fueron asesinadas por sus parejas masculinas u otro miembro de la familia (Joni Seager, 2003). En la República Democrática del Congo, entre 250.000 y 500.000 mujeres, o lo que es lo mismo, en torno al 20% de las mujeres, fueron violadas durante el genocidio de 1994 (Cruz Roja Internacional). En Sudáfrica, 147 mujeres son violadas diariamente (South African Institute for Race Relations 2003). En esta región la violencia de género y el rápido crecimiento de nuevos contagios de VIH-Sida entre mujeres, adolescentes y niñas tienen una muy alta correlación, y las estrategias para abordarlas tienen que incluir ambas, junto a estrategias educativas, de prevención y de generación de espacios seguros.</p>
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	<p>Son muchas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas; muchas de ellas son prácticas consuetudinarias que afectan y dañan la salud de niñas y mujeres, y sus derechos humanos básicos. Las mujeres que han sufrido MGF tienen más complicaciones en el parto y más posibilidades de que sus hijos mueran durante el nacimiento (OMS, 2006)⁶⁶. El riesgo de que el parto acabe en cesárea es de un 30% más que el de las mujeres que no han sido mutiladas. En Mauritania, tres de cada cuatro mujeres sufren la mutilación de sus genitales. A pesar de que este país se ha adherido en 2005 a los países africanos que prohíben la MGF, no es, aún, una práctica en vías de extinción. En contra de la tendencia en nueve países africanos, según datos de UNICEF, a partir de una encuesta realizada en 2001, se revela que el 69% de mujeres con al menos una hija ya la han mutilado (66%) o la van a mutilar (3%). Existen etnias que mutilan al 92% de las niñas⁶⁷. Además de la MGF, la violencia contra las mujeres tiene otras caras: agresiones físicas, psicológicas y/o sexuales, crímenes de honor, matrimonios forzados, trata de personas, esclavitud sexual, etc. Otro sector con gran vulnerabilidad a la violencia son las trabajadoras migrantes domésticas, quienes enfrentan mayor riesgo de infección con el VIH-Sida y son vulnerables a la conculcación de sus DSR, y son, en su mayoría, víctimas de contagios de otras ETS.</p>
ASIA	<p>La violencia de género tiene múltiples manifestaciones. Al menos 60 millones de niñas han «desaparecido» de diversas poblaciones, mayormente en Asia, como resultado del aborto selectivo en función del sexo, el infanticidio o la desatención⁶⁸. Según FNUAP 2005, en Tailandia, la violencia perpetrada por un compañero íntimo es una de las causas principales de muerte para las mujeres y las niñas de entre 15 y 24 años de edad. En el sudeste asiático, donde cada 45 minutos es violada una mujer, las niñas se infectan 10 años antes que los niños con el VIH-Sida⁶⁹. Según una estimación regional, cada año, entre uno y dos millones de personas son víctimas de trata, la mayoría de ellas en Asia. Según el Informe de FNUAP 2006, se estima que cada año unas 12.000 mujeres y niñas nepalesas son objeto de trata y llevadas a la India. Las estimaciones del Banco Asiático de Desarrollo arrojan cantidades de entre 100.000 y 200.000 mujeres y niñas nepalesas obligadas contra su voluntad a trabajar en prostíbulos de la India; un 25% de ellas son menores de 18 años⁷⁰. En muchos países de destino, lo más probable es que el sistema judicial encarcele o expulse a las jóvenes, en lugar de castigar a los tratantes. En Asia, niñas de 13 años son objeto de trata como "novias por correo". En la India,</p>

⁶⁴ Making violence against women count: facts and figures (a summary): <http://news.amnesty.org/mavp/news.nsf/print/ENGACT770342004>

⁶⁵ TORRES LOPEZ, J.: Terrorismo de Género contra las niñas africanas. Universidad de Málaga. En <http://www.webislam.com/?id=4890> (visitada 15/09/06)

⁶⁶ <http://www.un.org/spanish/Depts/dpi/boletin/mujer/mujernews.html> (visitada 13/09/06)

⁶⁷ ALFAGEME, A. La ablación mutila África. En <http://www.webislam.com/?id=5084> (visitada 15/09/06)

⁶⁸ FNUAP (2000): Estado de Población Mundial, 2000. <http://www.unfpa.org/swp/2000/espanol/ch03.html> visitada 26/07/2006)

⁶⁹ En <http://www.sinsida.com/montador.php?tipo=cifras> (visitada 01/08/2006)

⁷⁰ FNUAP (2006): Informe sobre el Estado de Población Mundial 2006. En http://www.unfpa.org/swp/2006/pdf/sp_sowp06.pdf (visitada 16/09/06)



LAS MUJERES Y LA VIOLENCIA	
ASIA	<p>se estima que dos de cada cinco mujeres que están en la industria del sexo tienen menos de 18 años de edad. La prevalencia del VIH-Sida entre jóvenes prostitutas tiende a ser alta: desde un nivel estimado en el 25% en Camboya, hasta el 48% en partes de la India. Algunos países han comenzado a cuestionar la industria de la trata, a menudo en alianza con líderes comunitarios. Por ejemplo, a comienzos del decenio de 1990, el Gobierno de Tailandia asignó alta prioridad a prestar asistencia a los jóvenes que corrían riesgo de ingresar en la industria del sexo. Se incluyeron varias zonas, entre ellas ocho provincias de Tailandia septentrional, donde hay altas tasas de VIH-Sida y altos porcentajes de niñas que abandonan la escuela. Se capacitó a los maestros para que detecten a las niñas que corren alto riesgo de ser vendidas y para que colaboren con sus familias para mantenerlas en la escuela, y que ganen dinero localmente. En la región, las dos formas de violencia contra las mujeres más extendidas son: el infanticidio femenino y la prostitución forzada. Es necesario promover acciones transnacionales coordinadas e intervenciones multisectoriales frente al problema.</p>
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL	<p>En escenarios de conflicto, la violación es un arma de guerra: se utiliza como medio para dañar moralmente al enemigo, ya que en muchos casos se considera a las mujeres depositarias del honor de la comunidad. También se utiliza como método de tortura y para conseguir información por parte de las autoridades militares y policiales. Durante el conflicto, en Bosnia, más de 20 mil mujeres musulmanas fueron violadas en un solo año -1992⁷¹. La violación brutal, como la que ocurre en situaciones de conflicto armado, puede causar fístula, perforación de los órganos sexuales y otras lesiones conexas⁷², y los efectos pueden durar toda la vida. La mayor parte de estas violaciones quedan impunes. El 4 de abril 2007, el Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia sentenció a un ex policía militar bosnio serbio a 15 años de prisión por la violación reiterada de mujeres y niñas musulmanas en 1992. Los delitos fueron parte de un patrón de asaltos sexuales que se desarrolló durante meses en varios lugares de la ciudad bosnia de Foca, al este de Bosnia y Herzegovina. El mando militar participó personalmente en esos actos⁷³.</p> <p>Pero la violencia contra las mujeres no solo ocurren en tiempos de guerra. Según estimaciones publicadas por AI⁷⁴, un tercio de las mujeres de Albania han sufrido violencia física y psicológica a manos de sus esposos o compañeros. En algunas zonas del país, según profesionales de la salud, las cifras son muy superiores a ese 66%. La violencia en el hogar está tan generalizada que las propias mujeres crecen creyendo que la violencia doméstica es una parte natural del matrimonio. El Kanun que es como se conoce al derecho consuetudinario y de carácter discriminatorio, se utiliza para justificar el control sobre el comportamiento de las mujeres. Incluso se producen algunos asesinatos a mujeres y niñas por considerarse que habían transgredido el honor familiar. La violencia contra las mujeres es admitida, incluso en las más altas instancias del gobierno, la policía y el poder judicial, y se justifica por la tradición⁷⁵. Por último, la trata de seres humanos es un fenómeno mundial en auge, impulsado por la demanda y favorecido por la pobreza y el desempleo. El 80% son mujeres y niñas captadas a través de anuncios para trabajar en el extranjero como niñeras, peluqueras o camareras. Según investigaciones realizadas en Serbia y Montenegro, un 64% de los reclutadores son personas conocidas de la víctima. Las redes delictivas cuentan a menudo con la colaboración de funcionarios aduaneros corruptos. Las mujeres son obligadas a prostituirse para rembolsar su "deuda". En Bosnia y Herzegovina se dan nuevas tendencias que dificultan el combate de esta práctica. Tras las redadas, los tratantes han dado un giro, haciendo aún más clandestinas sus prácticas, y utilizando residencias privadas. También se ha reducido el número de mujeres que denuncia. Muchas temen ser deportadas, y en muchos casos, los propios agentes de la policía solicitan sus servicios. Las víctimas de trata necesitan protección para que cese la explotación y también acceso a servicios médicos y psicológicos, inclusive al asesoramiento y la detección voluntaria y confidencial del VIH-Sida⁷⁶.</p>

⁷¹ "Los hombres pierden la vida, ellas mueren en vida". Artículo en web: <http://www.mujereshoy.com/secciones/331.shtml> (visitada 11/04/07)

⁷² FNUAP (2005): Informe sobre el Estado de la Población Mundial 2005.

⁷³ Centro de noticias ONU <http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?NewsID=9168> (visitada 11/04/2007)

⁷⁴ AMNISTIA INTERNACIONAL. Relaciones desiguales. Informe de Amnistía Internacional en web: <http://web.amnesty.org/actforwomen/dv-albania-080506-editorial-esl> (visitada 12/04/07)

⁷⁵ AMNISTIA INTERNACIONAL. Relaciones desiguales. Informe de Amnistía Internacional en web: <http://web.amnesty.org/actforwomen/dv-albania-080506-editorial-esl> (visitada 12/04/07)

⁷⁶ FNUAP (2006): Informe sobre el Estado de Población Mundial 2006. En web http://www.unfpa.org/swp/2006/pdf/sp_sowp06.pdf (visitada 12/04/07)

LAS MUJERES Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

Este cuadro resume la situación de discriminación manifestada en el uso intensificado de todas las formas de violencia hacia las mujeres en situación de crisis humanitaria, y su discriminación en la toma de decisiones, en todas las fases para la construcción de la paz, como obstáculo para su empoderamiento y pleno ejercicio de sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Sexuales y Políticos.

Objetivos de Desarrollo del Milenio: ODM #2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y meta de SSR: Lograr la enseñanza primaria universal/ Promover la Igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer/ Reducir la Mortalidad Infantil / Mejorar la Salud Materna / Combatir el VIH – SIDA, el paludismo y otras enfermedades / Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente/Fomentar una asociación mundial para el desarrollo

CEDAW, R.Gral. 19: "Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres"

Plataforma de Beijing: OE. E.1, I.2 ,D.1: "Incrementar y fortalecer la participación de las mujeres en la solución de los conflictos y en los procesos de toma de decisiones y protegerlas en las situaciones de conflictos armados y de otra índole, y a las que viven bajo la ocupación extranjera / Garantizar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica del derecho/ Adoptar medidas integradas para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres".

En muchos conflictos armados, la mayor parte de la población que sufre la violencia son civiles; y de estos, la mayoría mujeres, niños y niñas. A veces, también las mujeres son objetivo de ataques por ser activistas de alguno de los bandos enfrentados. Sin embargo, el papel de éstas en los conflictos armados no es solamente como víctimas sino que ejercen el papel de mediadoras y negociadoras de la paz, defensoras de los DDHH, trabajadoras en las organizaciones humanitarias y cuidadoras, y son quiénes se encargan de las labores iniciales de reconstrucción y reconciliación. *"Las mujeres palestinas sintieron con más intensidad la adversidad de la vida cotidiana porque tuvieron que soportar la carga de la responsabilidad del hogar debido a la muerte, la prisión o el desempleo de los integrantes masculinos.(...)"*⁷⁷ **Según un informe de Amnistía Internacional⁷⁸, en los últimos años, los grupos armados han cometido crímenes contra mujeres en todas las regiones del mundo.** Entre marzo de 1999 y febrero del 2000, una ONGD de Sierra Leona trató a más de 2000 mujeres y niñas que habían sido secuestradas por combatientes armados y más de 1900 habían sido violadas. La mayoría de ellas padecía enfermedades de transmisión sexual y el 80% de las embarazadas tenía entre 14 y 18 años. Del mismo modo, en el conflicto armado de la República Democrática del Congo, decenas de miles de mujeres y niñas sufrieron violaciones y agresiones sexuales a manos de las fuerzas combatientes. Este informe destaca que la violencia sexual contra las mujeres es a veces oportunista y otras veces es utilizada como táctica política y militar deliberada. En Burundi, en 2004, un 88% de mujeres que acudieron a un centro de apoyo a mujeres víctimas de violencia sexual, eran jóvenes. Se estima que en Rwanda, medio millón de mujeres y niñas fueron violadas durante el genocidio y el 67% de ellas, fueron infectadas con el VIH-Sida. En un campamento de la República Unida de Tanzania, el 26 % de las mujeres refugiadas fueron violadas, y se estima que entre el 70% y 90% de las víctimas de violación fueron infectadas con el VIH-Sida. En República Democrática del Congo, en 1997, antes de estallar la guerra, un 5% de la población estaba infectada con VIH-Sida, en 2002 la cifra aumentó al 20% en la zona oriental del país donde comenzó el conflicto⁷⁹. En Irak , al menos 400 mujeres y niñas menores de ocho años reportaron haber sido violadas en Bagdad durante la guerra y después de ella, desde abril de 2003 (Human Rights Watch, 2003). **En varios conflictos armados, las mujeres han sido reclutadas o secuestradas por los grupos armados para actuar como combatientes, lo que las obliga a ejercer un doble papel: como víctimas y como autoras de violencia. Se cree que cerca de un tercio de los combatientes del partido comunista de Nepal, son mujeres. En otros países, como Liberia, entre los miles de niños reclutados en 1999 había cientos de niñas⁸⁰. Las mujeres combatientes también son víctimas de abusos y explotación sexual. Colombia constituye un ejemplo donde las mujeres han sido reclutadas por la fuerza por grupos armados; muchas de ellas son obligadas a realizar tareas "domésticas", transportar armas o actuar como esclavas sexuales (Amnistía Internacional, 2004).**

Los efectos de los conflictos armados no desaparecen con el final de estos; los traumas de la guerra pueden devenir en violencia en el hogar y en las comunidades, siendo las mujeres las principales víctimas. Según el informe de Amnistía Internacional, en extensas regiones de Afganistán, los comandantes regionales y locales y sus grupos armados siguen ejerciendo un poder arbitrario con un gran riesgo para las mujeres y las niñas de sufrir violencia sexual. En los procesos de reinserción, las mujeres y niñas soldados generalmente no se toma en cuenta. En los programas de desarme, en Sierra Leona por ejemplo, aproximadamente el 30% de los niños soldados de las fuerzas rebeldes eran niñas, pero solamente el 8% de los niños desmovilizados entre 1998 y 2002 eran niñas. En octubre del 2004, el Consejo de Seguridad de la ONU adoptó un plan para implementar la perspectiva de género en la labor de prevención de conflictos y construcción de la paz. No obstante, la participación de las mujeres en los procesos de paz se ve dificultada por varios factores, entre otros: desplazamientos durante el conflicto, responsabilidad de sustento de las personas dependientes. Algunos programas de desmovilización y reintegración, como en Liberia, han reconocido las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, contemplando programas específicos para ellas (Amnistía Internacional, 2004). **"La violencia contra las mujeres durante los conflictos ha alcanzado proporciones de epidemia; sin embargo, es muy poco lo que se está haciendo para prevenir este tipo de violencia o para apoyar y proteger a las mujeres. El cuerpo de las mujeres se ha transformado en un campo de batalla sobre el que combaten las fuerzas opositoras. La violencia**

⁷⁷ SOCIALWATCH (2005): "Informe nacional de Palestina". En Género y Pobreza: Un caso de desigualdades entrelazadas.. SOCIALWATCH en http://www.socialwatch.org/es/informepreso/pdfs/generopobreza2005_esp.pdf (visitada 15/09/06)

⁷⁸ AMNISTÍA INTERNACIONAL, IANSA E INTERMON OXFAM (2005): Los efectos de las armas en la vida de las mujeres , Madrid.

⁷⁹ FNUAP (2005): Informe sobre el Estado de Población Mundial 2005.

⁸⁰ AMNISTÍA INTERNACIONAL, IANSA E INTERMON OXFAM (2005): Los efectos de las armas en la vida de las mujeres, Madrid.



LAS MUJERES Y LOS CONFLICTOS ARMADOS

extrema a la que son sometidas las mujeres durante los conflictos no es únicamente producto de las condiciones de la guerra; está directamente relacionada con la violencia que éstas sufren durante tiempos de paz”. Más aún: “Las mujeres desean la paz, pero también quieren ser forjadoras del proceso de paz en sus países, utilizando su propio dolor convertido en fuerza para construir un futuro más seguro para la humanidad”⁸¹.

LAS MUJERES, EL PODER POLÍTICO Y LA TOMA DE DECISIONES

En este apartado se detalla principalmente la situación de discriminación de las mujeres en el ejercicio del poder político y la toma de decisiones en el espacio público como obstáculo para su empoderamiento y pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos

Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM 1,2 y 3: Erradicar la pobreza extrema y el hambre, Lograr la enseñanza primaria universal/ Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres

CEDAW, Recomendación general n° 5: “Recomienda que los estados partes hagan mayor uso de medidas especiales de carácter temporal como la acción positiva, el trato preferencial o los sistemas de cuotas para que la mujer se integre en la educación, la economía, la política y el empleo”.
Artículo 7: “Los estados parte adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país y, en particular garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres el derecho a participar en la formulación de las políticas gubernamentales y en la ejecución de estas y ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas en todos los planos gubernamentales

Plataforma de Acción de Beijing, Objetivos estratégicos 1.2: “Integrar la perspectiva de género, en legislación, políticas públicas, programas y proyectos”; **H.2.:** “asegurar la igualdad y la no discriminación ante la ley y en la práctica”.

AMÉRICA LATINA Y CARIBE

En la región, **la adopción de medidas afirmativas combinadas con sistemas electorales proporcionales a favor de las mujeres ha propiciado el aumento de la participación de las mujeres en el Parlamento hasta casi un 20% en 17 países.** En promedio, los parlamentos nacionales están compuestos en un 21% por mujeres. En Argentina y Costa Rica las mujeres tienen una representación superior al 20% en los grupos parlamentarios. Bolivia, Ecuador, República Dominicana y México tienen entre un 10% y un 20% de representación. Brasil, Panamá y Paraguay también tienen sistema de cuotas. Sin embargo Chile, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Uruguay y Venezuela no cuentan en su legislación con ninguna medida de acción positiva. La presencia de las mujeres en los parlamentos nacionales, aunque ha subido en la última década, sigue estando en la mayoría de los países por debajo del 20%. Aunque en la mayoría de los países existe la política de cuotas, los partidos políticos maniobran para limitar las posibilidades de elección de las mujeres y persisten las barreras culturales que obstaculizan su participación. Además, la desigualdad en el acceso de las mujeres a la educación, capacitación y recursos productivos les impide participar en pie de igualdad en el ejercicio del poder. Sin embargo, la elección de Michelle Bachelet como Presidenta de Chile, a principios de 2006, junto con las últimas postulaciones de mujeres a la presidencia (Ecuador, Perú, Guatemala), demuestra que cada vez la mujer latinoamericana ejerce un mayor protagonismo en la política nacional y mundial.

ÁFRICA SUBSAHARIANA

En la región persisten barreras culturales para la participación de las mujeres; el 59% de la población considera que los hombres son mejores dirigentes que las mujeres. No obstante, **hasta mayo del 2006, los parlamentos nacionales estaban compuestos por un 17% de mujeres.** Países como Etiopía (21%), Uganda (24%), Burundi (31%) y **Rwanda (49%) tienen los porcentajes más altos de participación de mujeres en legislaturas nacionales; este último país cuenta con el porcentaje más alto del mundo, por encima incluso de Suecia.** En Sudáfrica, después del Apartheid, accedió una proporción significativa de mujeres al Parlamento, tras la adopción de cuotas voluntarias (no legalmente obligatorias) para mujeres por parte de los partidos políticos, y en Rwanda y Uganda la adopción de cuotas ha facilitado la participación de las mujeres en el gobierno local. El Parlamento Sudafricano ⁸²observa que “pese al incremento del porcentaje de mujeres diputadas, a éstas no les es siempre fácil cumplir con sus funciones políticas, y el Parlamento debe velar constantemente para que sus infraestructuras y cultura organizacional estén al servicio de las necesidades prácticas y estratégicas de las mujeres”. Han acordado que las sesiones no se prolongarán normalmente más allá de las 18 horas, “a fin de atender a las responsabilidades familiares de los miembros”, una consideración que se aplica tanto a los hombres como a las mujeres. El caso de Camerún: “Las reglas de procedimiento de la Asamblea Nacional de Camerún estipulan que cada diputado debe ser

⁸¹ HEYZER, N., Directora Ejecutiva UNIFEM. Prólogo de El Progreso de las Mujeres en el Mundo 2002. UNIFEM

⁸² BEETHAM, David (2006): El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno: guía de buenas prácticas. Unión Interparlamentaria. Suiza

LAS MUJERES, EL PODER POLÍTICO Y LA TOMA DE DECISIONES	
ÁFRICA SUBSAHARIANA	miembro de una comisión como mínimo y de dos comisiones como máximo. Tras una serie de cuidadosas consultas, hay ahora al menos una mujer en cada comisión. Dos de las seis comisiones generales son presididas por mujeres". La elección, en 2005, de Ellen Johnson-Sirleaf como Presidenta de Liberia marca un importante momento en la historia del liderazgo político de las mujeres en África Subsahariana.
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	En la región las mujeres tienen muchas dificultades para participar en la política y pocas son nombradas en cargos de toma de decisión, ya sea por razones legales o culturales. En el Líbano, nuevas leyes sobre los medios de comunicación reducen la libertad de expresión, especialmente sobre temas políticos sensibles, de esta forma las mujeres son reprimidas socialmente para seguir carreras políticas. Ningún país de las regiones cuenta con un sistema de cuotas para la elección de mujeres en puestos políticos. En Argelia, las mujeres constituyen el 34% de los magistrados, incluyendo la presidenta del Consejo de Estado. En la legislatura ostentan el 6% de los asientos de la Asamblea Nacional del Pueblo y casi un 20% en la Cámara alta del Parlamento. En Irak, las mujeres viven en la actualidad en condiciones de casi ausencia de ley y falta de seguridad. En algunos países, como Jordania, se reprime socialmente a las mujeres por seguir una carrera política, ya que se considera que es ésta una actividad impropia de ellas. En Marruecos, las mujeres tienen los mismos derechos políticos que los hombres, pero no existe ninguna declaración que indique que tienen los mismos derechos civiles. En Kuwait y los Emiratos Árabes Unidos no otorgan a las mujeres el derecho a votar ni a ser electas. En Afganistán, las candidatas en las elecciones de 2005 fueron objeto de violencia y, en algunos casos, de amenazas de muerte. En Afganistán, tras estar excluidas de la política, las mujeres constituyen hoy el 27,3% del cuerpo legislativo. En los estados árabes la participación de las mujeres en los parlamentos es del 8% hasta mayo del 2006. Entre los Estados árabes se destacan, a este respecto, Marruecos, Túnez e Irak, contando este último país con más del 25% de mujeres parlamentarias.
ASIA	El hecho de que el nivel educativo de las mujeres sea inferior al de los hombres, y la ausencia de una educación política concreta, incluida la educación para participar en puestos directivos, impide la participación de las mujeres en la vida política. Los patrones culturales que asignan distintas responsabilidades a las mujeres y a los hombres en la esfera privada y pública, restringen la participación política de ellas. Aunque en varios países del continente asiático se ha aumentado la participación de las mujeres en los parlamentos nacionales, algunos países han disminuido la cuota de participación respecto a la legislación previa, como China, que la ha reducido en 1.6%. De esta forma, hasta mayo del 2006, la participación de las mujeres en los parlamentos en Asia era del 16% y en la zona del Pacífico de un 12.2%⁸³. En octubre del 2004, había en el mundo 9 mujeres jefas de estado y de gobierno, 6 presidentas, 3 de ellas en países asiáticos: Filipinas, Indonesia, y Sri Lanka, y 3 primeras ministras, una de ellas en Bangla Desh. En la India, se estableció la Enmienda 74 para que en las instituciones municipales, el 33% de los escaños se reservara a las mujeres. En Nepal, el 5% de candidatos por partidos y organizaciones políticas deben ser mujeres, de acuerdo con la ley electoral. En países como India o Bangla Desh, existe un 9% de mujeres parlamentarias y, en Pakistán las cuotas consagradas en la ley han tenido como resultado que gran número de mujeres irrumpieran en el gobierno local⁸⁴. En 2004, por ejemplo, la República de Corea introdujo una combinación de todas las medidas descritas en la legislación aplicable. La nueva ley relativa a los partidos políticos establece que el 50% de los escaños elegibles por el sistema proporcional deben ser asignados a mujeres, además de su inclusión en la lista cada dos candidatos desde los primeros puestos. La ley sobre la financiación de las actividades políticas prevé que se pueden acordar subsidios a los partidos que presentan candidatas mujeres en un 30% de los distritos electorales o más. En consecuencia, se duplicó el porcentaje de mujeres en la 17ª Asamblea Nacional, alcanzando el 13%. En abril del 2006, Corea nombró a la primera mujer en el puesto de primer ministro. En Bangladesh, donde la disposición que reservaba 30 escaños parlamentarios adicionales para las mujeres caducó en 2000, ha disminuido de manera significativa la representación femenina en el parlamento, de un 9% a un 2%. Posteriormente se restableció el dispositivo y se acrecentaron a 45 los escaños adicionales. Estas medidas de acción positiva serán probablemente una condición necesaria, pero no suficiente, para mejorar la participación de la mujer en un futuro previsible.
EUROPA DEL ESTE	En la mayoría de los países de Europa Sudoriental, el porcentaje de mujeres que participan en la vida política es actualmente inferior al 20% ⁸⁵ , lo que constituye que el Parlamento Europeo exija a los Gobiernos y a los partidos políticos que adopten medidas específicas (mediante campañas, cuotas, leyes, etc.) para lograr un equilibrio entre sexos en las instituciones democráticas. Letonia se convirtió en 1999 en la primera ex-república soviética en elegir a una presidenta como Jefa de Estado. Finlandia, Irlanda y Filipinas también tienen presidentas (en los dos primeros países, el Presidente es también Jefe de Estado; en el tercero, es Jefe de Estado y Jefe de Gobierno).

⁸³ Las Mujeres en el Parlamento, Unión Parlamentaria Internacional, <http://www.ipu.org/wmn-e.classif.htm>

⁸⁴ BRIDGE (2004): Género y Ciudadanía, informe general 2004, Bridge Development – Gender, <http://www.bridge.ids.ac.uk/reprts/spanish-OR-citizenship.pdf>

⁸⁵ Resolución del Parlamento Europeo sobre las mujeres en Europa Sudoriental (2003/2128(INI))



LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES	
<p>En este apartado se detalla la situación de fortaleza, ausencia o fragilidad en la institucionalización de los mecanismos y la transversalización de género en todas las esferas de la política y todos los niveles de gobierno como obstáculo para el empoderamiento de las mujeres y su pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos</p>	
<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM 3: <i>Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres</i></p>	
<p>CEDAW, Recomendación general 6: <i>“Establecer y/o fortalecer una maquinaria nacional efectiva, apoyada por la transversalización de género en todas las agencias gubernamentales para asesorar sobre el impacto en las mujeres de todas las políticas gubernamentales, monitorear la situación de las mujeres globalmente y ayudar a formular nuevas políticas y llevar a cabo estrategias y medidas para eliminar la discriminación”.</i></p>	<p>Plataforma de Acción de Beijing, OE H1 y H2: <i>“Crear o fortalecer los mecanismos nacionales y otras dependencias gubernamentales / Integrar la perspectiva de género en las legislaciones, en las políticas, programas y proyectos públicos”.</i></p>
<p>AMÉRICA LATINA Y CARIBE</p>	<p>En América Latina, según el INSTRAW⁸⁶, en 8 países los mecanismos para el adelanto de la mujer se encuentran en una posición jerárquica que permite a sus autoridades participar en gabinetes ministeriales, pero en muchos de estos casos, los mecanismos no están funcionando de acuerdo con la posición que ocupan dentro del gobierno y, en pocos casos, deciden sobre el presupuesto asignado por el gobierno. En varios países, no se ha llegado aún a un consenso sobre la legitimidad del rol de los mecanismos como espacios de formulación de políticas, aunque la mayoría de ellos tienen un gran respaldo de la sociedad civil, pero cuentan con un bajo presupuesto, fragilidad institucional, escaso reconocimiento por parte de las entidades sectoriales y los ministerios, y siguen estando distantes de la esfera económica y política, asociados exclusivamente a las políticas sociales. No se ha logrado una conversión generalizada de planes de igualdad en compromisos políticos no discriminatorios en todos los campos de la política pública por falta de recursos técnicos y financieros, limitado control social, e insuficiente cultura ciudadana que exija resultados concretos. Aunque se siguen estableciendo programas que apunten a mejorar la situación de las mujeres. En Brasil, por ejemplo, se ha creado el Comité Tripartito sobre Género y Raza para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo. Y en Perú, se estableció la Comisión Intrasectorial del Plan de Igualdad de Oportunidades, en el seno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.</p>
<p>ÁFRICA SUBSAHARIANA</p>	<p>En el continente Africano, se han creado y fortalecido mecanismos para el avance de las mujeres. En países como Namibia, se ha creado un nuevo ministerio, en Bostwana, el mecanismo se elevó a un departamento de Gobierno y se ha conformado el Consejo Nacional de Bostwana sobre la mujer, que es el cuerpo consejero mayor del gobierno en los asuntos de Género. En Etiopía, Kenya, Nigeria, Senegal y Zambia, se establecieron agencias o unidades para asuntos de la mujer en diferentes niveles de la estructura gubernamental. En la República Centrafricana, el mecanismo institucional, está dentro del Ministerio de Familia, Asuntos Sociales y Solidaridad Nacional. En Sudáfrica y Uganda, se han creado departamentos gubernamentales especializados de mujeres y se han separado adjudicaciones presupuestarias específicas de los presupuestos nacionales. Además, se han instituido mecanismos de monitoreo para evaluar y garantizar su cumplimiento⁸⁷. Uno de los mayores retos de estos mecanismos, tanto los nuevos como los que han sido elevados de nivel dentro de la estructura de toma de decisiones, es el de establecer la legitimidad de sus funciones, puesto que existen fuertes cuestionamientos y limitaciones para la puesta en práctica de su mandato institucional.</p>
<p>MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO</p>	<p>En la región se mantiene un creciente debate sobre la necesidad de realizar reformas políticas, judiciales y jurídicas, y ha aumentado la presión de la sociedad civil en demanda de mayor libertad de expresión y asociación, mayor representación y participación en el gobierno, y en contra del trato discriminatorio dispensado a las mujeres en la ley y en la práctica. La Liga de Estados Árabes examinó la Carta Árabe de Derechos Humanos (adoptada en 1994) siguiendo un proceso en el que se tuvo en cuenta, por primera vez, las aportaciones de organizaciones no gubernamentales; a pesar de esto se llevaron a cabo pocas reformas concretas. En Marruecos, se está desarrollando una propuesta de reforma del código regulador de la condición jurídica y social de las personas, que tiene por objeto mejorar los derechos de las mujeres. Entre ellas figuraban medidas como retrasar de los 15 a los 18 años la edad legal de matrimonio para las mujeres y reconocer la responsabilidad conjunta e igual del esposo y la esposa sobre la familia. Sin embargo, otras cuestiones, como el derecho de herencia, que discriminaba a las mujeres en Marruecos y en otras partes de la región, continuaron en gran medida como estaban⁸⁸. En Libia los valores patriarcales y las afiliaciones tribales impregnan la estructura y normas sociales y la cultura, particularmente respecto al papel de la mujer. Aunque las mujeres tienen derecho al empleo, matrimonio, divorcio y educación, existe una discriminación evidente en contra de ellas legal, social y económicamente. En las cortes religiosas suníes y chiíes (Libano) el testimonios de dos mujeres valen lo mismo que el de un hombre, esto también sucede en Marruecos.</p>

⁸⁶ INSTRAW (2005): Mecanismos Institucionales para el adelanto de la mujer, nuevos Retos 2005.

⁸⁷ INSTRAW (2005): La mujer en el ejercicio del poder y la adopción de decisiones, nuevos retos.

⁸⁸ AMNISTIA INTERNACIONAL (2004): Informe de Amnistía Internacional 2004

LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES PARA EL AVANCE DE LAS MUJERES	
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	A pesar de las barreras existentes, siguen produciéndose cambios; un ejemplo de ello es el Plan nacional para el trabajo docente de República Islámica de Irán, que ha incorporado cuestiones relativas a la igualdad de género. No se puede hablar de una homogeneización de la situación política de las mujeres en la zona. En la mayoría de los países se han presentado avances significativos en las leyes, aunque persiste la resistencia al cambio.
ASIA	En la región de Asia y el Pacífico, se han dado adelantos respecto a la creación de mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer, aunque estos varían en los diferentes países. En algunos casos, se han formado comisiones para el desarrollo del trabajo de género, se han fortalecido mecanismos existentes que trabajan temas de mujeres y niñez y, también, se han conformado ministerios de la mujer, responsables de la formulación de políticas, planificación y coordinación, como en Bangla Desh, las Islas Maldivas, Nepal y Sri Lanka. En otros países, como Tailandia, se han creado Comisiones Nacionales bajo la oficina del Primer Ministro o Presidente, para hacer monitoreo del trabajo de género. En Uzbekistán, por decreto presidencial, se creó el cargo de “Deputy Prime Minister “para coordinar actividades relacionadas con la protección social de las familias, mujeres y niñez. Y en Afganistán, se creó el Ministerio de Asuntos de la Mujer, como parte del gabinete del Presidente, lo cual fue posible gracias a los esfuerzos de la Abogacía del grupo de Mujeres y de las Organizaciones Internacionales ⁸⁹ . En Camboya, el Ministerio de Asuntos de la Mujer, movilizó alianzas con otros ministerios, entidades de la sociedad civil y donantes internacionales para lograr una estrategia integral, con el fin de incorporar la perspectiva de género en las actividades principales. Actualmente se han elaborado planes quinquenales y se han incluido grupos de trabajo en todos los ministerios para dar seguimiento a dicho enfoque ⁹⁰ . En Sri Lanka se creó una unidad autónoma de cuestiones de género, a fin de promover la sensibilización en relación a la igualdad de género y de garantizar que las nuevas iniciativas políticas y las legislaciones tomen en consideración las cuestiones de género. A pesar de estos avances, aún falta intencionalidad y compromiso político; esta carencia obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de los mecanismos existentes. Persiste la indiferencia de los gobiernos hacia la transversalización de género, dándole menos importancia que a otros temas y existiendo una tendencia generalizada a apoyar la cuestión con proyectos de poco alcance, quedando así la igualdad de género relegada dentro de la gestión prioritaria de los gobiernos.
EUROPA DEL ESTE	Dado que tanto Albania como Bosnia Herzegovina serán pronto estados europeos, estarán afectados por la Comunicación de la UE sobre la evolución prevista para los cinco próximos años de las políticas de igualdad en la Unión Europea. Esta «Hoja de ruta de la igualdad entre hombres y mujeres» pretende señalar retos y proponer medidas con las que la UE puede contribuir al logro de la igualdad en sus ámbitos de actuación interior y exterior, en coherencia con los objetivos de crecimiento y creación de empleo, que tendrá que dar especial atención a las mujeres romaníes. La Comisión también ha intervenido activamente en relación con el problema de la trata de seres humanos, cuya primeras víctimas siguen siendo las mujeres. A este respecto, ha presentado un enfoque integrado, y propuestas para un plan de acción, donde señala la importancia de la igualdad en las estrategias de prevención y en la eliminación de todas las formas de explotación, incluidas la explotación sexual y la explotación del trabajo doméstico. La Comisión ha dado un dictamen favorable a la creación de <i>un Instituto Europeo de la Igualdad de Género</i> , destinado a convertirse en una importante herramienta de difusión de información, intercambio de buenas prácticas y desarrollo de instrumentos metodológicos para promover la integración de la igualdad. En Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia, Serbia y Montenegro se realizaron folletos en los que se incluyen datos desagregados por sexo que se utilizan para la formulación de políticas de empleo que incorporen las cuestiones de género.

⁸⁹ <http://www.common.dreams.org/nealdlines05/0123-02htm>

⁹⁰ FNUAP (2005): Informe sobre el estado de la población mundial 2005.



LAS MUJERES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TIC	
<p>Este cuadro resume la situación de discriminación de las mujeres en el ejercicio de su poder en los medios de comunicación y en la difusión de las imágenes estereotipadas de los sexos y sus roles de género. Además del acceso a exclusión en el uso de las TICs, como obstáculos para el empoderamiento de las mujeres y el pleno ejercicio de sus Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Sexuales y Políticos</p>	
<p>Objetivos de Desarrollo del Milenio: ODM 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8: <i>Lograr la enseñanza primaria universal/ Promover la Igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer/ Reducir la Mortalidad Infantil / Mejorar la Salud Materna / Combatir el VIH-Sida, el paludismo y otras enfermedades / Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente/Fomentar una asociación mundial para el desarrollo/</i></p>	
<p>CEDAW, Art. 2e: <i>“Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualquier persona organización o empresa”.</i></p>	<p>Plataforma de Beijing: OE J1 y J2: <i>“Aumentar el grado de participación y de acceso de las mujeres a los espacios de toma de decisiones, de debate y exposición de ideas de los medios de comunicación, y a través de ellos , a las nuevas tecnologías de la información para expresar sus ideas y adoptar decisiones en los medios de comunicación y en las nuevas tecnologías/ Fomentar una imagen de las mujeres equilibrada y sin estereotipos en los medios de comunicación”.</i></p>
<p>AMÉRICA LATINA Y CARIBE</p>	<p>En los últimos años ha habido en la región avances en la participación de las mujeres en los medios de comunicación. No obstante, a partir del Monitoreo Mundial 2000, la región mostró los datos más bajos de mujeres periodistas en los medios, comparados con los datos a nivel mundial. Las <i>mujeres que trabajan en los medios</i> en América Latina son del 29% de todos los presentadores en los noticieros y el 27% de los periodistas, mientras que en el Caribe, fueron el 43% de las presentadoras y el 39% de los periodistas. Las cifras más altas de participación las tienen las mujeres presentadoras en radio y televisión. Los datos de 1995 muestran la poca importancia que los medios de la región dan a las temáticas de género, en América del Sur, sólo el 6% de las noticias están relacionadas con temas de interés para las mujeres, y en el Caribe, la cifra llega al 10,5%. El monitoreo del año 2000 mostró que en América Latina, el 22% de las mujeres que son noticia lo hacen como víctimas. En el Caribe, el porcentaje baja al 13% de las mujeres que son noticia, mientras que mundialmente sólo el 7% de los hombres en la misma situación son noticia⁹¹.</p> <p>El acceso de las mujeres latinoamericanas a las nuevas tecnologías ha propiciado la creación de redes de información en varios países: redes nacionales, regionales e internacionales, que sirven de canales de análisis e intercambio de información. Sin embargo, la mayoría de las mujeres no tiene acceso a las TIC debido al nivel de pobreza y débil acceso a la educación.</p>
<p>ÁFRICA SUBSAHARIANA</p>	<p>El número de mujeres en los medios de comunicación en África sigue siendo muy bajo⁹². Tienen un tercio menos de oportunidades que los hombres de beneficiarse de la sociedad de la información, en África francófona⁹³. En el Monitoreo Mundial del año 2000, se encontró que las <i>mujeres africanas que trabajan en los medios</i> son el 48% de las presentadoras en los noticieros de radio y televisión, y el 24% de las periodistas⁹⁴. Hay un promedio de 24 reporteros con cargos ejecutivos por cada seis mujeres en puestos similares en los medios sudafricanos⁹⁵.</p> <p>En cuanto al contenido de las noticias, se sigue dando una imagen fuertemente estereotipada de las mujeres africanas. Y raramente una mujer cubre secciones de temas como política, economía o ciencia. En cuanto a las TIC, a pesar de que algunas mujeres africanas pueden participar de la última conferencia electrónica, la gran mayoría no conoce la existencia de internet. De hecho, muchas nunca han realizado una llamada telefónica, y ni siquiera tienen acceso a un aparato de radio⁹⁶.</p>
<p>MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO</p>	<p>Entre los países del mundo árabe existen elementos de homogeneidad, como el idioma, el modo de vivir e incluso parte de la legislación, que permiten que –entre otros– los medios puedan estandarizar ciertas acciones. Esto, sumado al rápido desarrollo de la tecnología, ha favorecido el progresivo avance de medios de repercusión regional, como los canales regionales, la televisión regional por satélite, así como el crecimiento de la televisión por cable y el Internet. A partir de los escasos estudios sobre los medios de comunicación y las mujeres en el mundo árabe, se extrae que los mensajes emitidos son muy estereotipados y favorecen comportamientos y actitudes que reflejan y refuerzan la discriminación con respecto a las mujeres y a las minorías. Por ejemplo, las mujeres que aparecen en los medios lo hacen como víc-</p>

⁹¹ Impacto de las TIC en el empoderamiento de las mujeres en América Latina. http://www.womenaction.org/women_media/stiles.css

⁹² De acuerdo con el estudio *Situación del rol de las mujeres en los medios de África Occidental*, realizado por el Instituto Panos, las mujeres son apenas el 21% de los trabajadores en Mali, 20% en Senegal, 19,6% en Togo, y 11,7% en Burkina Faso.

⁹³ SOUMARE, M. et autres. *Fracture numérique de genre en Afrique francophone*. Une inquiétante réalité. Enda Tiers-Monde, EN web: <http://www.famafrique.org/regentic/indifract/fracturenumeriquedegenre.pdf> (visitada 30/07/2006)

⁹⁴ ANAND, A. (WOMEN ACTION): *Imágenes locales, Identidades globales*. Informe mundial de las ONG’s sobre la Sección J. de la Plataforma de Acción de Beijing. Women Action, África Anglófona. En web: http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/africaA.html (visitada 30/07/2006)

⁹⁵ Esto es debido en gran medida a estar mal remuneradas, trato discriminatorio por motivo de género, por acoso sexual tanto en el trabajo como en el trabajo doméstico que se les asigna por su sexo, por prejuicios demostrados de los entrevistados por mujeres periodistas, y por los temas que les hacen cubrir que son menos importantes para la opinión pública.

⁹⁶ ANAND, A. (WOMEN ACTION): *Imágenes locales, Identidades Globales*. Informe mundial de las ONG’s sobre la Sección J. de la Plataforma de Acción de Beijing. Women Action, África Anglófona. En la web: http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/africaA.html (visitada el 30/07/2006)

LAS MUJERES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TIC	
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	<i>timas</i> , aparecen como menos fuertes o menos inteligentes que los hombres, y lo que desean obtener es un marido o un trabajo tradicionalmente femenino ⁹⁷ . Un estudio llevado a cabo en Marruecos ⁹⁸ muestra que las mujeres no aparecen como ciudadanas y actores sociales en los diarios en idioma árabe. El espacio editorial dedicado a las mujeres en la prensa en francés es mínimo, y en la radio, excluye a las mujeres rurales en su programación. Por otro lado, si se analizan solo los programas en este país, la televisión promueve una imagen positiva de la mujer. La posición social de ésta se impone a su posición como víctima. Las mujeres que cubren los temas políticos y nacionales son el 32% en Túnez. Una excepción en toda la zona la constituye Egipto, donde una mujer dirige la televisión nacional, y la dirección y subdirección de 7 de cada 10 canales está en manos de una mujer. En esta región, sólo el 4% de las mujeres árabes tienen acceso a Internet , debido a la falta de una infraestructura en telecomunicaciones y al alto costo de los equipos de cómputo y sus conexiones. Un hecho que explica esta situación es el alto porcentaje de mujeres analfabetas en la región.
ASIA	A pesar del número de mujeres que han tenido acceso a los medios de comunicación ⁹⁹ , los puestos altos de dirección siguen en manos de los hombres , y la estructura patriarcal se mantiene a pesar de que algunas mujeres ocupan posiciones superiores. En el Informe de ISIS Manila, se destacó que en algunos países, como Corea del Sur y Camboya, el número de <i>mujeres en los medios</i> de comunicación ha decrecido por las diferencias salariales entre hombres y mujeres, el acoso sexual, actitudes sexistas y estereotipadas, etc. ¹⁰⁰ En la República de Irán, el porcentaje de mujeres directoras de publicaciones ha aumentado un 53% desde 1997. La crisis asiática ha influido en la precipitación de algunos gobiernos, que a su vez se ha correlacionado con el auge de los medios en Tailandia e Indonesia. Uno de los principales cambios recientes en Asia es el crecimiento de las TIC. Sin embargo, Corea del Sur, Nepal e Indonesia tienen un porcentaje del 9%, el más bajo de presencia de mujeres como protagonistas de la información en la región. Mujeres que ostentan posiciones de poder o candidatas a ellas, no suelen aparecer en los medios, a excepción de India y Sri Lanka (13% de todos los protagonistas). Esta invisibilización de las mujeres podría estar reforzada por la creencia, entre los asiáticos, de que "no es apropiado depender de la opinión o de la información que dan las mujeres" ¹⁰¹ . En cuanto al uso de las TIC, según Isis Internacional-Manila, el movimiento de mujeres en esta región utiliza los medios electrónicos, cada vez más, para defender sus derechos y construir lazos solidarios ¹⁰² . No obstante, en algunos países de la región el coste de conexión es muy elevado: Así el costo medio de acceso a Internet supera el 278% de los ingresos mensuales medios en Bangla Desh ¹⁰³ .
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL	El tercer Proyecto de Monitorización Global de los Medios ¹⁰⁴ realizado por WACC ¹⁰⁵ , en 76 países de todo el mundo a partir del análisis de noticias recogidas en todos los medios de prensa audiovisuales y escrita, el 16 de febrero de 2005 ¹⁰⁶ , muestra la ausencia de las mujeres en los medios de comunicación. A nivel mundial, las noticias son mayoritariamente presentadas por mujeres (53%, frente al 47% de hombres). Sin embargo, quienes elaboran las noticias son principalmente hombres (63% frente a solo un 37% de reporteras). También los temas de las noticias versan de manera abrumadora, sobre hombres (79%). Aunque el reporte no ofrece datos de Albania, sí se consideran otros países de la región, como son Bosnia - Herzegovina y Serbia y Montenegro. En esta región, Bosnia-Herzegovina cuenta con un 52% de mujeres presentadoras, y Serbia y Montenegro, 78%, muy por encima de la media mundial. También el porcentaje de reporteras es significativamente superior a la media mundial en ambos países, con un 54% de mujeres reporteras. Sin embargo, los temas de las noticias versan sobre hombres en niveles similares a la media mundial, 85% frente a solamente el 15% de noticias que dan información sobre protagonistas mujeres. Siguiendo con el análisis de los temas de las noticias, y diferenciando

⁹⁷ Estudio de Adib Khadhour, citado en Anand, A. (Women Action) Imágenes locales, Identidades Globales. Informe mundial de las ONG's sobre la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing. África Anglófona. En la web: http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/arabe.html (visitada 27/08 y 5/09 de 2006)

⁹⁸ Estudio sobre «la imagen de la mujer a través del discurso de los medios en Marruecos» en los medios electrónicos e impresos, realizado por El Instituto de Altos Estudios de la Información y la Comunicación y el Fondo de Población de Naciones Unidas. Citado en Anand, A. (WOMEN ACTION) Imágenes locales, Identidades Globales. Informe mundial de las ONG's sobre la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing. África Anglófona. En la web: http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/arabe.html (visitada 27/08 y 5/09 de 2006)

⁹⁹ A partir de un estudio de Isis Internacional -Manila (1999) se elaboró un informe sobre las mujeres y los medios de comunicación y concluyó que a pesar de que el número de mujeres que ha entrado en los medios de comunicación, está aumentando, éstas no han alcanzado la paridad con respecto a los hombres en términos de participación y toma de decisiones

¹⁰⁰ ISIS INTERNACIONAL Manila (1999): The state of women and media in Asia. an overview www.isiswomen.org/advocacy/1999/co00011.html.

¹⁰¹ ANAND, A. (WOMEN ACTION): Imágenes locales, Identidades Globales. Informe mundial de las ONG's sobre la Sección J de la Plataforma de Acción de Beijing. África Anglófona. En la web: http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/africaA.html (visitada el 30/07/2006)

¹⁰² ISIS INTERNACIONAL Manila (2002): Informe ISIS Internacional Manila, citado en http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/asiapac.html

¹⁰³ ITU (2003) <http://www.itu.int/ITU-D/ict/statistics/>

¹⁰⁴ GMMP por sus siglas en inglés.

¹⁰⁵ http://www.whomakesthenews.info/who_makes_the_news/report_2005 (visitada el 11 de abril 2007)

¹⁰⁶ Los dos anteriores se realizaron también por WAXX en los años 1995 y 2000.



LAS MUJERES Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y TIC

MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	<p>si se trata de televisión, radio o prensa escrita, en Serbia y Montenegro, el 7% de las noticias aparecidas en televisión tienen como protagonista a las mujeres, y el 93% restante a protagonistas varones. En radio, el 12% de las noticias presentadas tienen como tema central a mujeres, frente al 88% restante a hombres; y en prensa escrita, para este mismo país, solo el 23% de las noticias versan sobre mujeres, frente al 77% sobre hombres. En Bosnia Herzegovina, en noticias cuyo centro eran mujeres, éstas no aparecen cuando la temática tiene que ver con la política o el gobierno, ciencias y salud. Aparecen muy escasamente en noticias relacionadas con el mundo de las empresas y las finanzas. Las consecuencias de la reconstrucción de la postguerra, la transición de una economía centralizada a una economía de mercado y la participación en democracias incipientes centran los intereses y preocupaciones de la mayoría de los grupos de mujeres en la región. En Albania, una encuesta reciente sobre la televisión pública mostró que muchos creen que <i>«el lenguaje de odio y violencia que caracteriza hoy en día a la prensa albanesa podría evitarse si las mujeres estuvieran a cargo de los medios»</i>¹⁰⁷. Las mujeres utilizan el correo electrónico e internet para compensar la progresiva disminución del espacio dedicado en los medios a cubrir sus intereses. Durante la guerra en la exYugoslavia, el gobierno impidió las conexiones telefónicas con Croacia, Bosnia y Serbia. En Bosnia, Media Infoteka utiliza el correo electrónico como medio de denuncia a grupos de Europa Occidental, y para dar con el paradero de mujeres bosnias que habían caído víctimas del tráfico de mujeres y la explotación sexual¹⁰⁸.</p>
---	--

LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE

En este apartado se detalla la situación de discriminación de las mujeres en el ejercicio del poder sobre el conjunto de recursos y entornos naturales, sociales y culturales que conforman el medio ambiente como obstáculo para su empoderamiento y pleno ejercicio de derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos

Objetivos de Desarrollo del Milenio, ODM 7 y 3: *Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente /Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres.*

<p>Cumbre Mundial de Río sobre Medio Ambiente, 20: <i>“Las mujeres desempeñan un papel fundamental en la ordenación del medio ambiente y en el desarrollo. Es, por tanto, imprescindible contar con su plena participación para lograr el desarrollo sostenible”</i></p> <p>Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible 20: <i>“Nos comprometemos a asegurar que la potenciación y emancipación de la mujer y la igualdad de género se integren en todas las actividades que abarca el Programa 21, los objetivos de desarrollo del Milenio y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre”.</i></p>	<p>Plataforma de acción de Beijing OE K 1 y K2: <i>“Lograr la participación activa de las mujeres a todos los niveles de toma de decisiones relativas al medio ambiente. Integrar la perspectiva de género y las cuestiones de interés para las mujeres en las políticas y programas a favor de un desarrollo sostenible”.</i></p>
--	---

AMÉRICA LATINA Y CARIBE	<p>En la región, las reformas agrarias neoliberales han colocado la tierra en manos de los hombres, dejando a las mujeres sin control ni acceso a los recursos naturales, entre ellos los hídricos. Cerca del 40% de las mujeres latinoamericanas que viven en zonas rurales, se ven afectadas por la escasez de leña para generar combustible. Se estima que las cultivadoras de flores colombianas están expuestas a 127 diferentes tipos de productos químicos. Para promover el desarrollo sostenible, algunos gobiernos han adoptado medidas para incorporar una perspectiva de género en sus políticas y programas nacionales relativos al medio ambiente. Desafortunadamente, las políticas sensibles a las cuestiones de género a menudo se llevan a cabo de forma inadecuada: un estudio realizado sobre 121 proyectos de suministro de agua a zonas rurales reveló que sólo el 17% de los proyectos reportó beneficios específicos para las mujeres. Sin embargo, género y medio ambiente no se reducen únicamente al abastecimiento y gestión del agua o la leña, sino que abarca desde el acceso, el uso y aprovechamiento de la tierra, hasta el manejo de la diversidad biológica, el conocimiento de la medicina natural, ampliamente investigada, utilizada y oralmente transmitida por las ancianas, las parteras y mujeres de las comunidades en general, y de las mujeres indígenas en particular. La participación de las mujeres en la toma de decisiones sobre las políticas regionales, nacionales y locales de medio ambiente sigue siendo limitada en la mayoría de los países, a pesar de su función decisiva como usuarias y gestoras de los recursos naturales. Las contribuciones de las mujeres agricultoras de poblaciones indígenas, en particular, como guardianas tradicionales del conocimiento y el folklore, incluidas la medicina natural y el uso de hierbas locales poseen un acervo considerable de propiedad intelectual que la industria farmacéutica se niega a reconocer. Además, en cuanto al uso y aprovechamiento de las innovaciones energéticas –como energías al-</p>
--------------------------------	--

¹⁰⁷ ANAND, A. (WOMEN ACTION): Imágenes locales, identidades globales. http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/euro_amer.html
http://portal.unesco.org/education/TEMPLATE/c_153/index_fr.html (visitada el 21 de agosto 2006)

¹⁰⁸ ANAND, A. (WOMEN ACTION): Imágenes locales, identidades globales. http://www.womenaction.org/women_media/esp/1/euro_amer.html
http://portal.unesco.org/education/TEMPLATE/c_153/index_fr.html (visitada el 21 de agosto 2006)

LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE	
AMÉRICA LATINA Y CARIBE	ternativa a los carburantes, procedentes de residuos fósiles (eólica, solar, como es el recurso del hidrógeno, etc.), requieren hacer hincapié en la presencia de las mujeres para que puedan estar en pie de igualdad con los hombres en la toma de decisiones, con voz y voto, para no llegar con retraso a procesos innovadores como la llamada revolución del hidrógeno, en un futuro inmediato.
ÁFRICA SUBSAHARIANA	La exclusión de las mujeres en los procesos de decisión de la planificación energética ha supuesto el fracaso de muchos proyectos, como en el caso de las estufas solares, las cuales resultaron inadecuadas para las mujeres africanas considerando su horario de cocina. En países como Kenia y Liberia, las mujeres son las mayores productoras de alimento y las que se ven más gravemente afectadas por las condiciones ambientales adversas. En las zonas costeras de Mozambique, no se permite a las mujeres que se acerquen a las embarcaciones utilizadas por los hombres para la pesca oceánica, ni que se dediquen ellas mismas a la pesca, aun cuando se ocupan del procesamiento y la comercialización de los pescados capturados por los hombres. El espacio acuático de las mujeres está cerca de la costa, donde recogen y venden moluscos, cangrejos y otros pequeños frutos de mar; este trabajo de las mujeres proporciona un 20% del ingreso medio de los hogares ¹⁰⁹ . En las áreas montañosas del Este de África, las mujeres gastan hasta una tercera parte de las calorías que ingieren al recolectar y abastecerse de agua o de leña, teniendo que recorrer grandes distancias para obtenerla. En Etiopía, Gana, Tanzania se ha comprobado que el acceso más fácil al agua supone el aumento de la autoestima de las mujeres y la disminución del acoso al no tener que exponerse en el proceso de transporte de la misma, así como una mejora de la salud de las niñas. En Sudáfrica, un importante número de pobres, particularmente mujeres, están tratando de producir alimentos y combustibles en tierras marginales, lo cual incrementa la presión sobre ecosistemas frágiles. En Zimbabwe, Burkina Faso y Camerún, las mujeres pueden ser dueñas del terreno y los árboles legalmente, pero en la práctica los hombres controlan casi toda la propiedad. El Plan Nacional de Uganda sobre el Medio Ambiente, adoptado en 1995, apoya el uso de enfoques participativos y análisis de género en la planificación ambiental. En una sección de la Política Ambiental Nacional de Malawi se hace un llamamiento a la integración de los intereses de género, así como los de la juventud y los niños, en la planificación y toma de decisiones sobre el medio ambiente, a todos los niveles. En Sudán, la deforestación en la última década ha cuadruplicado el tiempo que las mujeres emplean en recoger leña y, debido a que las niñas suelen ser las encargadas del agua y la leña, la escasez de agua y la deforestación también contribuyen a que un mayor número de niñas abandonen las escuelas. En un estudio en el Sudán central, los investigadores encontraron que la exposición a pesticidas estaba ligada a una tasa de fetos que nacieron muertos en un 22% en hospitales, y que el efecto en la mortalidad perinatal era especialmente alto entre las mujeres agricultoras (35%). También existen indicios de mayor riesgo de problemas genéticos cuando los padres están expuestos a pesticidas. Su uso se ha relacionado también con efectos negativos en la salud reproductiva de los hombres como el incremento de cáncer de testículos y el descenso en el número de espermatozoides.
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	La relación mujer, medio ambiente y hábitat no varía significativamente en los últimos años, con respecto a otras regiones del mundo, aunque se ven avances en los derechos legales de las mujeres, especialmente en lo relacionado con la posesión de la tierra y herencia, lo que favorece al acceso, uso y control de los recursos naturales. En Túnez, las mujeres ostentan el 19% de los puestos de gerencia de alto nivel en el Ministerio del Medio Ambiente, pero esta es una situación de excepción en la zona.
ASIA	En el Asia sudoriental, las mujeres constituyen el 90% de la mano de obra para el cultivo de arroz. La deforestación y la contaminación incrementan el tiempo que las mujeres utilizan en buscar leña o agua no contaminada y apta para el consumo, y aumenta el riesgo de que las mujeres se contagien con enfermedades transmitidas por el agua. En el estado de Gujurat (India) actualmente las mujeres dedican cuatro o cinco horas diarias a recoger leña, cuando antes sólo la recogían cada cuatro o cinco días. En la India, las mujeres lideran movimientos rurales de promoción de prácticas agrícolas sostenibles, y se resisten a las operaciones agrícolas en gran escala que emplean en gran medida fertilizantes químicos y plaguicidas. En las ciudades, en particular, la contaminación del aire y del agua puede ser de gran magnitud, y el saneamiento y la depuración de los residuos suele ser deficiente o inexistente, lo cual plantea nuevas amenazas para la salud, particularmente la de las mujeres, al ser la población con mayor exposición a esos peligros. En las ciudades de Delhi y Agra (India), por ejemplo, el agua de beber se extrae de ríos sumamente contaminados con DDT y otros plaguicidas. Aunque cada vez hay un mayor número de mujeres organizadas y trabajando activamente en diferentes programas de conservación (Árboles para Mañana) aún no se tiene en consideración el trabajo de las mujeres y su papel en el manejo de los recursos, ni la necesidad de mayor acceso y control de los mismos. La situación económica, educativa y de salud de las mujeres va deteriorándose paralelamente al desgaste de los recursos naturales, de los cuales dependen ellas y sus familias. En la División de Recursos Naturales y Medio Ambiente de las Filipinas se ha establecido un Punto focal sobre Género y Desarrollo, para promover la planificación y programación, teniendo en cuenta los intereses de ambos sexos.

¹⁰⁹ FNUAP (2001): El estado mundial de la población 2001.



LAS MUJERES Y EL MEDIO AMBIENTE

EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL

La obsoleta estructura industrial de la región, convierten al único motor de producción económico en un agente de contaminación del aire y del agua que afecta profundamente a la salud de las mujeres, incluidos los trastornos de la vejiga y los riñones en las embarazadas. En algunos países de la zona, cada vez es más común encontrar a mujeres participando en la planificación y gestión de los recursos de agua dulce, conformando agrupaciones y cooperativas, movilizándolo a las comunidades y recabando recursos, para poner de relieve problemas acuciantes en zonas industriales y ayudar a conservar y proteger el suministro de agua limpia de fácil acceso.

LAS NIÑAS

En este apartado se detalla la situación de discriminación y vulnerabilidad manifestada en todas las formas de violencia hacia las niñas, basada en las desigualdades establecidas a partir de la construcción de una estructura social patriarcal, como obstáculo para su empoderamiento y pleno ejercicio de sus derechos económicos, sociales, culturales, sexuales y políticos

Objetivos de Desarrollo del Milenio ODM 1, 2, 3, 4 y 6: Reducir la pobreza extrema y el hambre/ Lograr la enseñanza primaria universal /Reducir la mortalidad infantil y materna/ Promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de las mujeres/ Combatir el VIH-Sida Paludismo y otras enfermedades

Declaración y Programa de Acción de Viena (parte I, Párr. 18), aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, 1993 “Los derechos humanos de la mujer y de la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales. La plena participación, en condiciones de igualdad, de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural en los planos nacional, regional e internacional y la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo son objetivos prioritarios de la comunidad internacional”.

Plataforma de Acción de Beijing OE L.1, L.2, L.6, L.7 y L.8: “Eliminación de todas las formas de discriminación contra las niñas/ Eliminar las prácticas y actitudes culturales negativas contra las niñas /Eliminar la explotación económica del trabajo infantil y proteger a las niñas que trabajan/ Erradicar la violencia contra las niñas /Educar a las niñas para favorecer su participación en la vida social, económica y política”.

AMÉRICA LATINA Y CARIBE

Según la OIT¹¹⁰, al menos 2 millones de niños –y principalmente de niñas– que trabajan en el servicio doméstico en América Latina y el Caribe son, en su gran mayoría, víctimas de diversos tipos de explotación, que va desde los malos tratos verbales y emocionales hasta el abuso sexual y la violencia física. En Perú, 110 mil niñas y niños, entre 6 y 17 años, de los cuales el 79% son niñas, ejercen como trabajadores domésticos. Mientras que en Paraguay se estima que hay más de 40 mil, de los cuales un 77% son niñas. En Colombia, la cifra llega a 64 mil niñas y niños entre 5 y 17 años viviendo en hogares que no son los suyos, y a más de 750 mil, que trabajan en oficios del hogar. En Brasil, 450 mil niñas y niños entre 5 y 17 años son trabajadores domésticos, un 98% son niñas, y 69% de raza negra, lo cual refleja también la discriminación étnica. En El Salvador, el 66,4% de las niñas que realizaban trabajo doméstico informaron que habían sido sometidas a maltrato físico o psicológico, y en muchos casos a abusos sexuales. Otra situación de desprotección de las niñas lo constituye la maternidad en edades tempranas. En América Latina y el Caribe, se estima que entre el 35% y el 52% de los embarazos de adolescentes no han sido planificados.

ÁFRICA SUBSAHARIANA

En África Subsahariana, tres millones de niñas son sometidas a la mutilación genital femenina cada año¹¹¹. Se estima que entre 100 y 130 millones de niñas y mujeres en, al menos 28 países africanos, han sufrido mutilación genital. Esta práctica es extremadamente dolorosa y puede provocar infecciones, incluso la muerte, así como dificultades en el parto y una mayor vulnerabilidad frente al VIH-Sida. La MGF, está penalizada por la comunidad internacional, y desde la aprobación de la Plataforma de Beijing, 13 países africanos han promulgado leyes que prohíben y sancionan esta práctica, sin embargo cada año la padecen millones de niñas en el mundo y es practicada de forma generalizada en muchos países de África, Oriente Medio y Asia. El matrimonio de niñas es un fenómeno común en muchas partes del mundo. En Nigeria, casi un 80% de las jóvenes más pobres ya están casadas antes de cumplir los 18 años, frente a un 22% de jóvenes en posición más desahogada. El porcentaje de niñas casadas en países como RD. del Congo es del 74%, y en Nigeria, del 70%. La maternidad precoz puede acarrear problemas de salud, e incluso la muerte. Actualmente, las tasas mas altas de fecundidad en adolescentes se registran en África Subsahariana y Asia Meridional. En muchos países, las altas tasas de procreación precoz son fundamentalmente resultado de la práctica de matrimonio en la infancia. En la década pasada se han dado casos de raptos de niñas, al menos en 18 países de África Subsahariana: Angola, Burundi, Liberia, Mozambique, Ruanda, Sierra Leona y Uganda. Varios estudios muestran cómo las niñas son objetivo de primer orden de secuestros durante los conflictos armados a fin de utilizarlas como combatientes o como sirvientas sexuales o domésticas, especialmente en África Subsahariana, aunque no se dispone de cifras precisas En Sierra Leona, los trabajadores de la salud estiman que entre el 70 y 90% de

¹¹⁰ <http://www.oit.org.pe//portal//noticias.php?docCodigo=109>; visitada el 23/03/2006

¹¹¹ <http://www.pangea.org/unescopau/img/programas/derecho/semaforo/semafordh15.pdf> (pag34) (Visitada en enero 24 de 2007)

LAS NIÑAS	
ÁFRICA SUBSAHARIANA	las niñas supervivientes de secuestros han dado positivo en los exámenes sobre ETS. Según un informe del Secretario General de la ONU, fuerzas gubernamentales, grupos rebeldes, milicias armadas y mercenarios que operan en conflictos en, al menos 12 países, reclutan a menores como soldados y son responsables del asesinato, torturas y delitos sexuales perpetrados contra ellos. Las mujeres y las niñas siguen siendo el grupo social más expuesto a abusos durante los conflictos armados y los desplazamientos de refugiados, y fueron objeto de violación y otras formas de violencia sexual y de género por las distintas partes en conflicto, en países como Burundi, Costa de Marfil, Liberia, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Sudán y Uganda, entre otros.
MAGREB Y ORIENTE MEDIO Y PRÓXIMO	La deficiencia educativa en los países árabes, comienza a nivel pre-escolar, donde a un niño, y todavía en menor porcentaje a las niñas, se les otorga un promedio de 0.4 años comparado a 1.6 años en América Latina, 1.8 en Europa Central y Oriental y 2.2 años, en América del Norte y Europa Occidental. En general, la matriculación pre-escolar en los países árabes es del 20 por ciento, pero sólo de un 5 por ciento en Argelia, Djibouti, Omán, Arabia Saudita y Yemen, tres de los cuales son exportadores de petróleo. En los países en vías de desarrollo, en general, la tasa en la matriculación escolar es del 42%. Un informe sugiere una notable mejora en la matriculación de niños a nivel de primaria, aunque la matriculación de niñas es, en término medio, sólo el 90% de la matriculación de los niños ¹¹² . La brecha se ensancha a nivel de secundaria, donde la matriculación de muchachas representa el 80% de la matriculación de los muchachos. Existen dos razones para la desigualdad: primero, una deficiencia en la política de educación pública al no contemplar la igualdad y paridad en la educación y, segundo, una tradición en la sociedad árabe que ve la educación de las niñas de menor importancia que la de los muchachos ¹¹³ . Existe también la tradición entre las familias árabes de alentar a las muchachas en su papel reproductor por encima de continuar con su educación y avance profesional. Es más, existe una creciente discriminación contra las mujeres en la admisión a ciertas escuelas profesionales. De la misma manera que en los países Subsaharianos, las niñas y mujeres están muy expuestas y vulnerables a sufrir violencia y prácticas de MGF.
ASIA	UNICEF estima que en Asia Meridional hay 5 millones de trabajadoras domésticas y, en India, la estimación es de una de cada cinco niñas menores de 14 años trabaja como empleada doméstica. La mayoría de las niñas trabajan en la agricultura, la pesca y la explotación forestal y son muy vulnerables a los abusos y acosos sexuales y psicológicos, especialmente cuando son introducidas en el comercio sexual o como trabajadoras domésticas. Además, existe otro tipo de tráfico de niñas, por ejemplo en Camboya, son entregadas a las fuerzas armadas como un tipo de "impuesto". En la India, el nacimiento de una niña se percibe como una carga para los padres, así la violencia contra las niñas empieza antes de nacer o pocos días después ¹¹⁴ . La tasa de mortalidad entre niñas de 1 a 5 años es en un 50% superior a la de los niños. Este hecho supone que todos los años mueran 130.000 niñas indias ¹¹⁵ . Cerca del 60% de las niñas nacidas en el distrito de Salen son asesinadas dentro de los 3 días siguientes a su nacimiento, sin contabilizar las prácticas de aborto en fetos femeninos, según el INSTRAW. Según FNUAP, en Pekín, se producen cada año entre 300.000 y 700.000 abortos selectivos, muchas niñas no son registradas al nacer y otras mueren en los primeros días. Aunque los abortos y la prueba de detección del sexo son prácticas prohibidas, siguen produciéndose. Se estima que alrededor del 10% de la diferencia del número entre niños y niñas en China se debe a infanticidios directos o indirectos ¹¹⁶ . En varios países asiáticos, las niñas son obligadas a contraer matrimonio. El porcentaje de niñas casadas en países como Afganistán es del 54%, y en Bangla Desh, del 51%.
EUROPA CENTRAL Y ORIENTAL	Los drásticos cambios políticos y económicos de la región han puesto en evidencia la vulnerabilidad de las niñas y mujeres, y exacerbado el sistema patriarcal dominante. Las jóvenes y niñas son más vulnerables a la violencia dentro y fuera del hogar, además de ser las víctimas de la trata de personas. Los abusos sexuales de las niñas en el seno de las familias no se perciben como un problema en la Ex República Yugoslava de Macedonia, a pesar de que los centros de asistencia social indiquen que se ha generalizado este tipo de violencia. Macedonia no incluye ninguna ley sobre los delitos relacionados con la trata de mujeres, lo que constituye un serio obstáculo a la hora de emprender acciones judiciales eficaces en contra de este fenómeno. Por otro lado, aunque los niveles de educación se mantienen casi al nivel del resto de Europa, la población romaní, y en particular, las niñas, abandonan la escuela sin cubrir los niveles de aprendizaje y objetivos mínimos establecidos.

¹¹² <http://memri.org/bin/espanol/articulos.cgi?Page=archives&Area=ia&ID=IA21905>

¹¹³ PNUD: Informe sobre desarrollo humano árabe: La incertidumbre de las mujeres árabes por la igualdad

¹¹⁴ PNUD (2005): Informe sobre Desarrollo Humano 2005. PNUD (Pág. 7)

¹¹⁵ PNUD (2005): Informe sobre Desarrollo Humano 2005. PNUD (Pág. 7)

¹¹⁶ El PAIS (2006): "Abortos e infanticidios en Asia", Diario el País 26 de febrero del 2006.